

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>8</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>78</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>79</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>85</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>124</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>124</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>126</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>132</b>
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>141</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 771/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17944759-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia prorrogar el estado de emergencia sanitaria declarado, en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174; y aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 714/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020, N° 167/2020 - ratificados por la Ley N° 15.174- y N° 249/2020, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la misma Ley;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020 dispuso sucesivas prórrogas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020 y N° 701/2020 este Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 30 de agosto del corriente;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 714/2020, determinó que, desde el día 31 de agosto y hasta el día 20 de septiembre de 2020, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residen o transitan en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residen o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en los distintos Municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, según la

situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 714/2020;

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174, ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, entre las cuales se encuentran aquellas cuya prórroga se propicia;

Que, asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, por ella ratificado, a suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial; los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación; y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que en virtud de la nueva prórroga del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 714/2020, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, hasta el día 20 de septiembre del corriente año;

Que, por otro lado, corresponde destacar que desde la declaración del estado de emergencia sanitaria, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el 12 de marzo de 2020, este Gobierno adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial;

Que, en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud;

Que, asimismo, se han tomado diversas medidas tendientes a morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19, así como a brindar asistencia a los municipios bonaerenses;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde tener presente que, al día 27 de agosto, según datos oficiales de la OMS, se confirmaron más de veinticuatro millones (24.000.000) de casos y ochocientos veintinueve mil (821) fallecidos en un total de doscientos dieciséis (216) países, áreas o territorios, con casos de COVID-19; siendo la región de las Américas, al momento, la más afectada con el 52,2% de los casos mundiales, donde se observa que el 44,9% de los casos corresponde a Estados Unidos de América, el 28,8% a Brasil y el 2,8% a Argentina, evidenciándose un aumento en nuestro país en las últimas semanas; y que similar distribución presenta el total de fallecidos donde el 39,3% corresponde a los Estados Unidos de América, el 25,9% a Brasil y el 1,7% a la República Argentina;

Que la tasa de incidencia acumulada para nuestro país es de ochocientos treinta y siete (837) casos cada cien mil (100.000) habitantes, con una tendencia al aumento sostenido del número de casos;

Que en la provincia de Buenos Aires, al igual que en el resto del país, los casos vienen aumentando considerablemente, contando al 31 de agosto con doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y un (255.691) casos confirmados y cinco mil ciento un (5.101) personas fallecidas;

Que, actualmente, el 88,6% de los casos confirmados corresponden a personas que residen en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), mientras que el restante 11,4% corresponden a residentes en municipios fuera de ella; siendo que, a comienzos de julio el referido porcentaje era del 94,6% y del 5,4%, respectivamente, evidenciando una mayor presencia de casos en los municipios fuera del AMBA;

Que, la tasa de incidencia en la provincia de Buenos Aires es de mil trescientos (1.300) casos cada cien mil (100.000) habitantes;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, que se incrementa cuanto mayor es la densidad poblacional;

Que siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesario profundizar las políticas que se vienen desarrollando desde las diferentes áreas de gobierno a fin de brindar asistencia a los y las bonaerenses y proteger la salud de toda la población;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imperioso prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Que, por último, en el marco de la Decisión Administrativa N° 1592/2020, se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las reglamentaciones necesarias para la práctica de competencias automovilísticas en la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N° 15.174 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020 y N° 701/2020, desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020 y N° 701/2020, desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 714/2020, que como Anexo Único (IF-2020-17955080-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar, en los términos de la Decisión Administrativa N° 1592/2020, las reglamentaciones necesarias para la práctica de competencias automovilísticas, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al protocolo aprobado por la autoridad sanitaria nacional.

Autorizar al titular de la referida cartera ministerial a disponer la fecha de inicio para el desarrollo de la práctica mencionada en el párrafo precedente, la cual podrá ser implementada gradualmente, suspendida o reanudada por el mentado funcionario en virtud de las recomendaciones del Ministerio de Salud y conforme a la situación epidemiológica y sanitaria. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dicha actividad, y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Los actos dictados en uso de las atribuciones conferidas por el presente artículo, deberán ser comunicados al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 6°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 7°. Derogar el Decreto N° 701/2020, manteniendo su vigencia el artículo 10 del Decreto N° 282/2020.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO ÚNICO (IF-2020-17955080-GDEBA-SSLYTSGG)**

**REGLAMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS**

**CAPÍTULO I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 1°. El inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas y artísticas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 714/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por alguna de las autoridades mencionadas, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo de éstas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

ARTÍCULO 2°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades contempladas en el artículo anterior y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Se considerará requisito adicional, sin perjuicio de aquellos que se establezcan en función del párrafo precedente, y siempre que no se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 9° del Decreto Nacional N° 714/2020, para el desarrollo de las actividades deportivas, de esparcimiento con distanciamiento físico y culturales, que el Municipio en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud, haya tenido menos de diez (10) nuevos casos de COVID-19 por semana, cada cien mil (100.000) habitantes.

El mantenimiento en el tiempo de las actividades referidas en el párrafo precedente, queda condicionado al mencionado criterio epidemiológico.

ARTÍCULO 3°. Durante la vigencia del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los

protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°. En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 5°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 9° del Decreto Nacional N° 714/2020.

La excepción solicitada por el Municipio estará acompañada de un protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a solicitud del/la Intendente/a y en atención a la situación epidemiológica, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 12 y concordante del Decreto Nacional N° 714/2020.

## **CAPÍTULO II. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 7°. Los Municipios incluidos en la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", establecida en el artículo 10 del Decreto Nacional N° 714/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, la tramitación ante el Gobierno Nacional, de conformidad a los artículos 16 y 18 del mencionado decreto nacional, de nuevas excepciones al cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo, o incluido en el "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional", aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los Municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 714/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los Municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis de la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, remitirá al Gobierno Nacional la mencionada solicitud para su evaluación y oportunamente notificará a el/la Intendente/a de lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que éste/a dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 8°. Las excepciones otorgadas podrán ser implementadas gradualmente, suspendidas o reanudadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dichas actividades y servicios y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Las decisiones adoptadas en el marco del párrafo precedente deberán ser comunicadas al Jefe de Gabinete de Ministros de Nación.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a las/os progenitores o la persona adulta responsable, a ingresar con sus hijas/os o niñas/os que se encuentren a su cargo, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Resolución N° 262/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 10. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, prorrogado por los Decretos N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentes.

## **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES**

ARTÍCULO 11. En aquellos aglomerados urbanos o Municipios que no se cumplan positivamente los tres (3) parámetros del artículo 2° del Decreto Nacional N° 714/2020, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional la aplicación de las normas del CAPÍTULO UNO o las del CAPÍTULO DOS del citado decreto, conforme el resultado de la evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

ARTÍCULO 12. Si el Ministerio de Salud de la Provincia o las/os Intendentes/es verificaren que un aglomerado urbano o Municipio alcanzado por las disposiciones del artículo 10 del Decreto Nacional N° 714/2020, cumplieren con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del mencionado decreto nacional, deberán informar de inmediato dicha circunstancia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien podrá requerir al Gobierno Nacional que disponga el cese del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular respecto de las personas que habiten o transiten en ese lugar, y la aplicación del artículo 2° y concordantes del decreto nacional referido.

ARTÍCULO 13. Los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos



municipios de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 14. Las solicitudes de excepciones a las medidas del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" previstas en el presente decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar las siguientes actividades:

- a) Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano;
- b) Turismo;
- c) Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades;
- d) Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.

ARTÍCULO 15. Facultar, en los términos del artículo 33 del Decreto Nacional N° 714/2020, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraran suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020.

Asimismo, podrá determinar uno o algunos días para desarrollar dichas actividades y servicios, limitar su duración y eventualmente suspenderlos o reanudarlos, con el fin de proteger la salud pública y en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 16. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional, sin utilización del servicio público de pasajeros de colectivos y trenes, en los términos del artículo 26 del Decreto Nacional N° 714/2020.

El titular de la referida cartera ministerial podrá, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos municipios de la Provincia, determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración, determinar los lugares habilitados para ello y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.

ARTÍCULO 17. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento.

Las referidas normas deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante y que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y del Ministerio de Salud. Asimismo, en todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

## **DECRETO N° 772/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17450687-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la creación del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que el citado decreto instruyó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020 y N° 677/2020, dispuso sucesivas prórrogas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular, encontrándose actualmente extendida hasta el día 30 de agosto del corriente año;

Que, en virtud del ascenso de casos y de la situación epidemiológica actual, existe la necesidad de dar nuevas respuestas al avance en los contagios, realizando seguimiento de contactos estrechos de personas con COVID-19 a fin de brindar acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y de lograr la detección precoz de casos sospechosos;

Que, asimismo, a fin de lograr una mayor detección de casos, resulta oportuno el establecimiento y la puesta en funcionamiento de laboratorios en los que, de manera eficiente, se apliquen técnicas que agilicen la detección de resultados positivos de COVID-19;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador en la coordinación con los diferentes ministerios, demás organismos, comisiones y acciones interministeriales, así como coordinar la planificación e implementación de proyectos especiales de carácter general;

Que, en ese marco, deviene necesario la creación e implementación de un programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19 cuyo objeto sea la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID- 19", en el ámbito del Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tendrá por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

El mencionado programa mantendrá su vigencia mientras dure la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Salud, a realizar las acciones necesarias tendientes a poner en funcionamiento laboratorios en los que se apliquen técnicas que, de manera eficiente, agilicen la detección de resultados positivos de COVID-19.

ARTÍCULO 3°. Facultar a los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos", que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos de COVID-19, para acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y detección precoz de casos sospechosos.

ARTÍCULO 4°. Los centros mencionados en el artículo anterior funcionarán bajo los lineamientos establecidos por el Centro de Telemedicina, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a otorgar becas a aquellas personas que presten colaboración en el Programa creado por el presente decreto.

El monto de las becas referidas en el párrafo precedente será determinado por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y se abonarán mientras el/la becario/a preste su colaboración al Programa.

ARTÍCULO 6°. Para atender las erogaciones que demande el presente programa, el Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá proceder a la creación de fondos rotatorios, en el marco del régimen de fondos permanentes regulado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y normas reglamentarias.

El Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o funcionarios/as con nivel no inferior a Subsecretario/a, tendrán la responsabilidad de administrar tales fondos rotatorios y la facultad de disponer gastos y pagos.

ARTÍCULO 7°. El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la implementación de aquellas acciones y planes destinados a alcanzar los objetivos dispuestos por el programa.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# Resoluciones

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 2129-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07005230-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Gisele GONZALEZ en la Unidad de Pronto Atención 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) de Lezama del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Gisele GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor - Unidad de Pronta Atención 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eva ORELLANO, concretada mediante Resolución N° 1101/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Romina Gisele GONZALEZ (D.N.I. N° 35.124.466 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) de Lezama dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2130-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05910799-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual tramita la designación de Noelia SOLORZANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia SOLORZANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa PENNELLA, concretada mediante Resolución N° 1259/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Noelia SOLORZANO (D.N.I. N° 26.397.689 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Noelia SOLORZANO (D.N.I. 26.397.689 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2131-MJGM-2020**

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06206874-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Nemesis MONTENEGRO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Nemesis MONTENEGRO como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Dominga VALDEZ, concretada mediante Resolución N° 1083/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Macarena Nemesis MONTENEGRO (D.N.I. N° 39.872.962 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2132-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06167348-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita la designación de Talia Melina SAAVEDRA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Talia Melina SAAVEDRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Elizabeth ARRIOLA, concretada mediante Resolución N° 1049/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Talia Melina SAAVEDRA (D.N.I. N° 38.894.056 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Talia Melina SAAVEDRA (D.N.I. N° 38.894.056 - Clase 1995), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -



Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2133-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06327533-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz María CARRASCO, concretada mediante Resolución N° 156/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA (D.N.I. N° 33.684.886- Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Gonzalo Claudio Gastón FERREIRA (D.N.I. 33.684.886- Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2134-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05959087-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Lucia ROCHA en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Lucia ROCHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Alejandro DODERO, concretada mediante RESOL-2019-1341-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Lucia ROCHA (D.N.I. N° 32.323.798 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.



ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2135-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06343925-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Dulce Anahí VILLOLDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Dulce Anahí VILLOLDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Beatriz QUINTANA, concretada mediante la RESOL-2019-984-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Dulce Anahí VILLOLDO (D.N.I. N° 28.991.011 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2136-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05942085-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura AGUILAR ESCALERA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura AGUILAR ESCALERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacia Beatriz BENITEZ GONZALEZ, concretada mediante RESOL-2019-984-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Laura AGUILAR ESCALERA (D.N.I. N° 44.173.984 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2137-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06182112-GDEBA-HZGADMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano BABUSCI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano BABUSCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Nelli LUNA, concretada mediante RESOL-2018-2537-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano BABUSCI (D.N.I. N° 25.145.032 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2138-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07172349-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Beatriz CEJAS en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Beatriz CEJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Beatriz MOLINA concretada mediante la RESOL-2019-212-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandra Beatriz CEJAS (D.N.I. N° 32.920.978 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2139-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06168706-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Manuel ROJAS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Manuel ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Ofelia MOREL, concretada mediante Resolución N° 6/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Javier Manuel, ROJAS (D.N.I. N° 26.746.002 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 1.674/72.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2140-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06153578-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Estefanía PUY en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Estefanía PUY como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Nora GILES, concretada mediante Resolución N° 39/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sabrina Estefanía PUY (D.N.I. N° 32.951.207 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2141-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07263847-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Ana María FIGUEROA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María FIGUEROA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Etelvina CAMACHO, concretada mediante Resolución N° 1261/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ana María FIGUEROA (D.N.I. N° 33.130.653 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2142--MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-02703076-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia BRANCA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia BRANCA en el cargo de Médica, en la especialidad Anestesiología, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Ismael ALBINO, concretado por Resolución N° 2547/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo

que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cecilia BRANCA (D.N.I. N° 34.061.464 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2143-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06069395-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Rodrigo BLANCO, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Manuel Rodrigo BLANCO, en el cargo de Medico en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Rodolfo DAVALOS, concretada mediante Resolución N° 942/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos el desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Manuel Rodrigo BLANCO (D.N.I. N° 31.820.891 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2144-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03708735-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yolanda Patricia REVIDATTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yolanda Patricia REVIDATTI en el cargo de Médica, en la especialidad Anatomía Patológica, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Eduardo GIBILBANK, concretado por Resolución N° 2290/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yolanda Patricia REVIDATTI (D.N.I. N° 22.110.521 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Yolanda Patricia REVIDATTI (D.N.I. N° 22.110.521 - Clase 1971) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera



Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2145-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06396037-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía DEL CARMEN, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A) N° 7 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía DEL CARMEN (D.N.I. 33.899.796 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A) N° 7, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2015, Sofía DEL CARMEN (D.N.I. 33.899.796 - Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2146-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08108430-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Pedro RAMUNDO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Pedro RAMUNDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Omar KORELL, concretada mediante Resolución N° 421/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Maximiliano Pedro RAMUNDO (D.N.I. N° 34.152.765 - Clase 1988) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2147-MJGM-2020**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07162234-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan German BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan German BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Gisela PONCE, concretada mediante Resolución N° 1051/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Jonatan German BENITEZ (D.N.I. N° 35.336.062 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2148-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08391033-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alejandro LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Gabriel Alejandro LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Gabriel Alejandro LOPEZ (D.N.I. N° 29.937.792 - Clase 1984), como Médico Asistente - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2757/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Alejandro LOPEZ (D.N.I. N° 29.937.792 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de octubre de 2015, el agente Gabriel Alejandro LOPEZ (D.N.I. N° 29.937.792 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2149-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-02688033-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Celina VENAFRI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celina VENAFRI en el cargo de Licenciada en Biotecnología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Soledad ACUÑA, concretada mediante Resolución N° 829/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Biotecnología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Celina VENAFRI (D.N.I. N° 32.026.998 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2150-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06104462-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Nahuel SALAZAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Nahuel SALAZAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Alicia ANDRADA, concretada mediante Resolución N° 1339/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Luciano Nahuel SALAZAR (D.N.I. N° 43.590.338 - Clase 2001), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2151-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08393470-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de María Dolores CALDERON RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Dolores CALDERON RODRIGUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mónica SORIA, concretada por Resolución N° 167/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Dolores CALDERON RODRIGUEZ (D.N.I. N° 25.930.746 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2019, María Dolores CALDERON RODRIGUEZ (D.N.I. N° 25.930.746 - Clase 1977) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2152-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06224019-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Vanesa SERAFINI VILLAGRA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Cecilia Vanesa SERAFINI VILLAGRA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido

por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel URIEN, concretado mediante Resolución N° 779/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cecilia Vanesa SERAFINI VILLAGRA (D.N.I. N° 30.115.165 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cecilia Vanesa SERAFINI VILLAGRA (D.N.I. N° 30.115.165 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Carlos" de Capitán Sarmiento.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2153-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06913829-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Inés GRANES en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Inés GRANES como Personal de Planta Temporaria



Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Gabriela CARDULLI, concretada mediante Resolución N° 418/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Melina Inés GRANES (D.N.I. N° 28.478.696 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2154-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06150963-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Alejandra YACANTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Alejandra YACANTE como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Boris Marcelo CASTELLANOS, concretada mediante Resolución N° 1339/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Verónica Alejandra YACANTE (D.N.I. N° 25.995.894 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente Verónica Alejandra YACANTE (D.N.I. 25.995.894 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2155-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05877228-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación

de Priscila Belén IZQUIERDO LOPEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Priscila Belén IZQUIERDO LOPEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ester BENITEZ, concretado mediante Resolución N° 162/19 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Priscila Belén IZQUIERDO LOPEZ (D.N.I. N° 37.945.850 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2156-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07512355-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura AVILA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura AVILA en el cargo de Médica, en la especialidad Neonatología, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 22 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Edith BRAZDA, concretada mediante Resolución N° 1003/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura AVILA (D.N.I. N° 10.145.001 - Clase 1951).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 22 de junio de 2020, María Laura AVILA (D.N.I. 10.145.001 - Clase 1951), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 22 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Laura AVILA (D.N.I. 10.145.001 - Clase 1951), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 2157-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07338698-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Gabriela SANTANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Gabriela SANTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Lidia VELIZ, concretado mediante Resolución N° 369/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Silvina Gabriela SANTANA (D.N.I. N° 22.174.021 - Clase 1971), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2158-MJGM-2020**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06870468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Enrique Sergio ALLENDE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enrique Sergio ALLENDE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Beatriz MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 498/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Enrique Sergio ALLENDE (D.N.I. N° 39.349.097 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2159-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06166046-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Edith GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Edith GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Alejandra SOTELO, concretada mediante Resolución N° 850/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Débora Edith GODOY (D.N.I. N° 34.849.157 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2160-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-01005091-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Francisco MALTA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Francisco MALTA en el cargo de Médico, en la especialidad Clínica Médica, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela MASCITELLI, concretado por Resolución N° 2812/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guillermo Francisco MALTA (D.N.I. N° 18.532.338 - Clase 1967).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2161-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06281611-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Yanina PAOLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Yanina PAOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Enrique GAIDO, concretada mediante la Resolución N° 1115/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daniela Yanina PAOLI (D.N.I. N° 34.521.426 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2162-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06969703-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel ALANIS en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de



Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel ALANIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana MOOSBAUER, concretado mediante Resolución N° 498/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Manuel ALANIS (D.N.I. N° 16.553.243 -Clase 1963), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Manuel ALANIS (D.N.I. N° 16.553.243 -Clase 1963), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0015 -Subprograma: 006 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 560 -Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2163-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06154876-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de



Damaris Julieta CRISTALDO en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damaris Julieta CRISTALDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Emilia ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1099/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Damaris Julieta CRISTALDO (D.N.I. N° 42.395.665 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2164-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09749988-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Ayelén JAUREGUI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Ayelén JAUREGUI en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo DE SIMONE, concretada mediante Resolución N° 425/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Ayelén JAUREGUI (D.N.I. N° 33.125.963 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Daiana Ayelén JAUREGUI (D.N.I. N° 33.125.963 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2165-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05991033-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Marisol PALACIN en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Marisol PALACIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Bernardo RUIZ, concretada mediante Resolución N° 310/19 del Ministerio de Salud, rectificadas por Resolución N° 848/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Marisol PALACIN (D.N.I. N° 32.440.904 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2166-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06180811-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Adolfo Sebastián RAMÍREZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adolfo Sebastián RAMIREZ en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mara Claudia GOLUB, concretada mediante Resolución N° 81/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Adolfo Sebastián RAMIREZ (D.N.I. 34.656.538 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2167-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07421080-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Ezequiel EHAGARAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Ezequiel EHAGARAZ como Personal de Planta



Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Huerto ARNAUDO, concretada mediante Resolución N° 1095/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Ezequiel EHAGARAZ (D.N.I. N° 27.379.454 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2168-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06067166-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Elizabet SILVA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Elizabet SILVA como Personal de Planta



Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Matilde ROMERO, concretada mediante Resolución N° 162/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Verónica Elizabet SILVA (DNI N° 31.439.340 -Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2169-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08787502-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia MANCINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, prorrogada por Resolución N° 3226/12, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los

artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de noviembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Virginia MANCINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/20, se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2012, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de María Virginia MANCINI (D.N.I. Nº 23.645.347 - Clase 1973) como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución Nº 1026/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2012, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley Nº 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia MANCINI (D.N.I. Nº 23.645.347 - Clase 1973), como Médica, Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2170-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-06184043-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Silvina CEDOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Silvina CEDOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96),

reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Nilda VILLEGAS, concretada mediante la Resolución N° 533/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Verónica Silvina CEDOLA (D.N.I. N° 22.523.514 - Clase 1972), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2171-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13316804-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Ruth Elisabet FRANCO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ruth Elisabet FRANCO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de Carlos Alfredo RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 1878/18, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ruth Elisabet FRANCO (D.N.I. N° 33.769.825 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2172-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13367751-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Griselda Alejandra ALLERIN, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Alejandra ALLERIN en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Silvia Graciela NASO, concretada por Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.



Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Griselda Alejandra ALLERIN (D.N.I. N° 20.328.945 - Clase 1968).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2173-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03679484-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz OJEDA, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Luz OJEDA en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Beatriz MALATTIA, concretado mediante Resolución N° 2458/18 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal



comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Luz OJEDA (D.N.I. N° 26.833.750 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**Resolución N° 2174-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05992971-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Priscila Belén IBAÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Priscila Belén IBAÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto CIELLI, concretada mediante Resolución N° 1226/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Priscila Belén IBÁÑEZ (D.N.I. 35.095.420 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Priscila Belén IBÁÑEZ (D.N.I. 35.095.420 - Clase 1989) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2175-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08353770-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Ezequiel CRUZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Ezequiel CRUZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis SAVASTA, concretada mediante Resolución N° 198/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Guillermo Ezequiel CRUZ (D.N.I. N° 29.675.458 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2176-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07366026-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Raquel DE SIQUEIRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raquel DE SIQUEIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Matilde BENITEZ, concretada mediante la Resolución N° 162/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido 1 869/96), reglamentada por Decreto N° 4 161/96, a Raquel DE SIQUEIRA (D.N.I. N° 25.976.860 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2177-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06000384-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Manuel VILELA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Manuel VILELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elizabet PARIS, concretada mediante Resolución N° 418/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.



Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Federico Manuel VILELA (D.N.I. N° 34.263.258 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2178-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06869566-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Adrián MACHADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Adrián MACHADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Noelia MIGUEL, concretado mediante Resolución N° 587/20, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.



Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Claudio Adrián MACHADO (D.N.I. N° 34.818.346 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 435-MHYFGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-16802375-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP mediante el cual se propicia la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 1° de la Ley N° 15.181; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y su modificatorio, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la Provincia a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provincial y municipal, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos en los tres niveles de gobierno;

Que resulta necesario que los Municipios que integran la Provincia de Buenos Aires, lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada, preservando el bienestar de sus comunidades;

Que, por su parte, el Decreto N° 264/20, también ratificado por la Ley N° 15.174, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que atento al aplazamiento de la emergencia aludida y frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que

dieron lugar al dictado del Decreto 264/20, resulta necesario que las jurisdicciones municipales puedan mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que en razón de lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 15.181, resulta necesario reformular las condiciones financieras de reembolso de las asistencias financieras otorgadas a las comunas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, invitando a aquellos Municipios que hayan percibido recursos por el fondo aludido a incorporarse a la reprogramación de las deudas producto del Decreto Nº 264/20, debiendo acogerse a las nuevas condiciones, a fin de procurar el normal funcionamiento de los servicios básicos de las municipalidades;

Que corresponde al Ministerio Hacienda y Finanzas entender en la relación con organismos federales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, conforme lo establecido en el inciso 6, del artículo 25 de la Ley de Ministerios Nº 15.164;

Que, en lo particular corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, coordinar las relaciones financieras del Gobierno Provincial con los Municipios, proponer programas de asesoramiento y saneamiento económico-financiero para los municipios, planificar, programar y coordinar los estudios necesarios para proponer la distribución de recursos provinciales a los municipios, como las proyecciones financieras a corto y mediano plazo, la factibilidad de financiamiento de los proyectos de inversión como asimismo, la asistencia financiera a los municipios con recursos del presupuesto provincial, conforme lo establecido en los incisos 1, 2, y 4 del Anexo 2b del Decreto Nº 22/20;

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 15.181; se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto Nº 264/20;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.164 y el artículo 1º de la Ley Nº 15.181;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, en el marco del artículo 1º de la Ley Nº 15.181, la reprogramación del stock de deuda municipal al 15 de agosto de 2020 en concepto del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto Nº 264/20, la que deberá realizarse de acuerdo a las siguientes condiciones financieras:

a. PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre del 2020.

b. PLAZO DE DEVOLUCIÓN: hasta dieciocho (18) meses contados desde el momento de finalización del período de gracia, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

c. MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a cada municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que las retenciones en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, instaurado por el Decreto Nº 264/20, se realizarán, dentro del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a los cronogramas que al efecto determine Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, hasta tanto los Municipios manifiesten su intención de ingresar a la reprogramación estipulada en el artículo 1º, la que no podrá ser presentada con posterioridad al 30 de noviembre de 2020.

A tal efecto los municipios deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de ingresar a la reprogramación de acuerdo al modelo que como Anexo I (IF-2020-16859956-GDEBA- DPCMYPDMMHYFGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer que las asistencias financieras que se otorguen en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, con posterioridad a la fecha indicada en el primer párrafo del artículo 1º de la presente, se regirán por las condiciones financieras mencionadas en dicho artículo.

A tal efecto los municipios deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de acuerdo al modelo que como Anexo II (IF-2020-16859921-GDEBA-DPCMYPDMMHYFGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que los municipios que ingresen a la reprogramación dispuesta por el artículo 1º y/o soliciten asistencias en el marco del artículo 3º de la presente, deberán cumplimentar los procedimientos establecidos en las Leyes Nº 12.462 y Nº 13.295 y modificatorias.

Adicionalmente, los municipios se obligan a remitir copia certificada de la Ordenanza con las formalidades estipuladas en el artículo 193 inciso 3 de la Constitución Provincial a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística de esta cartera ministerial:

a. En los supuestos comprendidos en el artículo 1º de la presente con anterioridad al 31 de diciembre del 2020.

Vencido dicho plazo, sin haber sancionado la ordenanza mencionada, se podrá proceder a la retención total del stock de deuda a dicho momento.

b. En los supuestos comprendidos en el artículo 3º de la presente será condición necesaria para el inicio del respectivo trámite de pago que esta cartera ministerial cuente con la ordenanza mencionada.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, será el área responsable de la implementación de la presente, facultándola a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias necesarias para tal fin.

**ARTÍCULO 6º.** Los Municipios participantes deberán brindar la información fiscal y financiera que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas requiera, a fin de realizar un seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, con arreglo a la periodicidad, estructuración y clasificación que dicha repartición establezca.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido,

archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-16859956-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP	f7be97156b1d3f8693a7a0f8ddfb27df1fe501f1baa20f43ddaa8691d344b921	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-16859921-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP	bd5a38f25ad8813ea044e59f36e90e9a7c0c699742748d9f837cdbc060f97a7e	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 508-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15731500-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el visto, se propicia la designación del Señor Sebastián MANUEL GHERSI, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 17, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1278/16, en los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,  
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Señor Sebastián MANUEL GHERSI (DNI N° 41.105.848, Clase 1998), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 613-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-05489683-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación de Adenda al Convenio Especifico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V.) y la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley Nº 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo, tal como lo establece el artículo 3º de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales;

Que, entre las funciones asignadas a la A.N.S.V. por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que conforme al artículo 71 de la Ley Nº 24.449 el Estado Nacional propiciará un sistema de colaboración interprovincial para las notificaciones, juzgamiento y toda otra medida que permita homogeneizar los procedimientos previstos a los fines del efectivo cumplimiento;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 2º de la mencionada ley provincial, en lo referente a las funciones de prevención y control de tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial, estipula que la Provincia de Buenos Aires, podrá celebrar convenios de colaboración con Gendarmería Nacional y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que, a través de la Adenda, las partes signatarias entienden y reconocen que los siniestros que ocurren en el territorio de la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública, a partir de un abordaje integral de sus distintos factores y para ello se encuentran trabajando en la elaboración de un "Plan Integral de Seguridad Vial 2020";

Que por tal motivo y en lo inmediato acuerdan mancomunadamente regir su cooperación interinstitucional de acuerdo con las pautas que se estipulan en la Adenda al Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional, que se aprueba;

Que, en ese marco, las jurisdicciones que forman parte de la Red Provincial de Seguridad Vial, proveerán todo el equipamiento -cinemómetros fijos y/o móviles- para ser instalados, conteniendo todas las homologaciones y verificaciones requeridas por la legislación de metrológica nacional vigente, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Nº 26.363 y Nº 13.927 y proveerán todos los servicios de instalación, mantenimiento, calibraciones, demarcación y cartelería, edición, generación de las notificaciones de infracción, despacho y pago del correo postal para la efectiva notificación de las mismas;

Que, por su parte, la Provincia de Buenos Aires proveerá el Sistema SACIT de Juzgamiento, Trazabilidad, Administración de Infracciones, Cobranzas y Seguimiento de las Causas, utilizando los actuales medios de cobranza vía BAPRO y otros medios electrónicos usados, mientras que la Agencia Nacional de Seguridad Vial proveerá los medios informáticos necesarios para interconectar su Sistema de Gestión (SINAL) con el SACIT provincial con el fin de coordinar el envío y recepción de la información generada por ambas partes;

Que adicionalmente, la A.N.S.V., proveerá las correspondientes autorizaciones que requiere la legislación vigente, así como también realizará todas las gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de obtener los permisos que se requieran. Asimismo, realizará la compulsión y compartirá los datos dominiales de los presuntos infractores, mediante las correspondientes consultas a la DNRPA dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación;

Que bajo tales circunstancias y para todos supuestos establecidos en la Adenda que se aprueba, en acuerdo con lo establecido en el Convenio mencionado en el visto, se aplicará el 3er. caso del segundo supuesto del artículo quinto - Percepción de Ingresos-, estableciéndose que los ingresos producto de este se distribuirán para la Provincia de Buenos Aires en un noventa y cinco por ciento (95%) y para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en un cinco por ciento (5%);

Que la vigencia del acuerdo que se aprueba consiste en dos (2) años contados a partir de su suscripción, reservándose las jurisdicciones signatarias el derecho de rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley Nº 13.927; 26 inciso 11º de la Ley Nº 15.164; 3º y 5º del Decreto Nº 1.350/18, Decreto Nº 36/20 y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17-E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional, suscripta el día 11 de mayo de 2020 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V.), representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo MARTINEZ CARIGNANO y la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Alejo SUPPLY que como Anexo (INLEG-2020- 09106117-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos, previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Transporte, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro



**ANEXO/S**INLEG-2020- 09106117-GDEBA-  
SSTRANSPMIYSPGPe85854a7d4b7a473e8b2aa33d499c5c3bd8f32f8ed97e4881fc3965ff04bdd3c [Ver](#)**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****RESOLUCIÓN N° 288-DVMIYSPGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2410-2599/2016 del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y alas/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive;

Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";

Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";

Que a través del expediente N° 2410-2599/2016 del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo, para contratar la obra: "Construcción de Segunda Calzada R.P. N° 56, tramo General Conesa-General Madariaga", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Autovía del Mar S.A.;

Que es necesaria la continuidad de la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;

Que ello es así debido a que dicha obra es de gran relevancia para mejorar la seguridad vial de los vecinos y ciudadanos que transitan por las vías públicas intervenidas, asimismo redundará en mejoras para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: "Construcción de Segunda Calzada R.P. N° 56, tramo General Conesa-General Madariaga", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Autovía del Mar S.A., será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DEGNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa Autovía del Mar S.A. que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

- a. Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);
- b. Copia simple de la presente; y
- c. Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF-2020-18051902-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Raúl Alberto Costantino**, Administrador General

**ANEXO/S**

IF-2020-18051902-GDEBA-  
DVMIYSPGP

0d7140b2e3d3ae4f10ca7846abdcaa22ea3dffcb8dcba63fb6baa377608155de [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 289-DVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2410-2601/2016 del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del

Decreto N° 297/2020, hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive;  
Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";  
Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";  
Que a través del expediente N° 2410-2601/2016 del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo, para contratar la obra: "Construcción de Segunda Calzada R.P. N° 11, tramo San Clemente del Tuyú-Mar de Ajó", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Autovía del Mar S.A.;  
Que es necesaria la continuidad de la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;  
Que ello es así debido a que dicha obra es de gran relevancia para mejorar la seguridad vial de los vecinos y ciudadanos que transitan por las vías públicas intervenidas, asimismo redundará en mejoras para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: "Construcción de Segunda Calzada R.P. N° 11, tramo San Clemente del Tuyú-Mar de Ajó", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Autovía del Mar S.A., será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa Autovía del Mar S.A. que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

- Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);
- Copia simple de la presente; y
- Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF-2020-18052829-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Raúl Alberto Costantino**, Administrador General

**ANEXO/S**

IF-2020-18052829-GDEBA-  
DVMIYSPGP

922a6c56b28a44a1be59f862e8dddb07a3e7c78dafbb98dadf576d1c949c223e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 290-DVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2410-2600/2016 del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo

y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive;

Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";

Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";

Que a través del expediente N° 2410-2600/2016 del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo, para contratar la obra: "Construcción de Segunda Calzada R.P. N° 11, tramo General Conesa- San Clemente del Tuyú", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Autovía del Mar S.A.;

Que es necesaria la continuidad de la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;

Que ello es así debido a que dicha obra es de gran relevancia para mejorar la seguridad vial de los vecinos y ciudadanos que transitan por las vías públicas intervenidas, asimismo redundará en mejorías para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: "Construcción de Segunda Calzada R.P. N° 11, tramo General Conesa- San Clemente del Tuyú", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Autovía del Mar S.A., será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa Autovía del Mar S.A. que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

a. Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);

b. Copia simple de la presente; y

c. Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF-2020-18053142-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Raúl Alberto Costantino**, Administrador General

**ANEXO/S**

IF-2020-18053142-GDEBA-DVMIYSPGP

a41cf8119c3329a00e43e66bce2ed44cdcc4a38af1974f8cc6363d792f3d6eb2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1497-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 15165 y N° 15174, los Decretos N° 7764/71, N° 260/20, N° 132/2020, N°434/20 y N° 272/17 E, y el expediente N° Ex-2020-15833111-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Malvinas Argentinas, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7 propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y este Ministerio de Salud y asimismo, prestando su conformidad;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno y de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Contrato de Comodato referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscriptos este Ministerio de Salud y el municipio de Malvinas Argentinas, los cuales como documento CONVE-2020-15832157-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y documento IF-2020-15832668-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia

sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2020- 15832157	554e304808fb80cac6fffaab0c83fa9ee898f874d3523680879cfc5c06f3a915	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-15832668-	7aaba4967d4c18bcdbcb05998ac1df05281f18c37034efd6cb50f0827013c625	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 1499-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15165 los Decretos N° 7764/71, N° 260/20, N° 132/2020 y N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2020-15670100-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de San Andrés de Giles, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7, propiciando la aprobación del convenio antes referido, dando curso a la entrega de los bienes que detalla;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Contrato de Comodato referido;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto este Ministerio de Salud y el municipio de San Andrés de Giles los cuales como documento CONVE-2020-15666870-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y IF-2020-15668886-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-15666870-GDEBA	ccf4373464b7aeb8ed67a98a53b5c401c4cc7d8c32d0d22c2d2d951513381197	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-15668886-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	db7f9a98dec12d7cbf8b761bf437348510cdd93ecd4a08065a0ee80ac6b07205	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 920-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-16552491-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de Andrea Mariel BALLESTEROS, en el cargo de Directora Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Andrea Mariel BALLESTEROS (DNI 23.754.742 - Clase 1975), a partir del 1 de agosto de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Prevención del Delito y la Violencia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 922-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-16626126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Gonzalo Diego GARCÍA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación "ad honorem", reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gonzalo Diego GARCÍA (DNI 25.987.249 - Clase 1977), a partir del 13 de julio de 2020, en el cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación "ad honorem".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 940-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-15867039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Laura SANSONE al cargo de Directora de Medios y Difusión de la Unidad Ministro;

Que la causante fue designada en el cargo antes mencionado, mediante RESO-2020-85-GDEBA-MSGP, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se ha expedido en la órbita de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, la renuncia como Directora de Medios y Difusión, a partir del 28 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por María Laura SANSONE (DNI 23.343.104 - clase 1973), designada mediante RESO-2020-85-GDEBA-MSGP, limitándose su reserva de cargo dispuesta por la citada Resolución, y reintegrándose a su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0264-II-A, Periodista "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, a María Laura SANSONE (DNI 23.343.104 - clase 1973), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 941-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020



**VISTO** el EX-2020-16149923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por Gustavo Javier CARDOSO al cargo de Director de Ceremonial de la Unidad Ministro;

Que el causante fue designado en el cargo antes mencionado, mediante RESO-2020-85-GDEBA-MSGP, a partir del 13 de enero de 2020;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se ha expedido en la órbita de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, la renuncia como Director de Ceremonial, a partir del 1 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Gustavo Javier CARDOSO (DNI 21.509.760 - clase 1970), designado mediante RESO-2020-85-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, a Gustavo Javier CARDOSO (DNI 21.509.760 - clase 1970), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, a Gustavo Javier CARDOSO (DNI 21.509.760 - clase 1970) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA- GPBA

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 945-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-15070853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Miguel Ángel MACCHI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Análisis Criminal y Gestión del Conocimiento, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por RESO-2020-355-GDEBA-MSGP se designó a Miguel Ángel MACCHI como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 11 de diciembre de 2019, tornándose necesario limitar dicha designación;

Que asimismo por este acto se acepta la renuncia de Leonardo Andrés PARDO en el cargo mencionado en el segundo considerando;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la aceptación de la renuncia en trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, Leonardo Andrés PARDO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, la renuncia como Director de Análisis Criminal y Gestión del Conocimiento, a partir del 1 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Leonardo Andrés PARDO (DNI 28.986.736 - Clase 1981), designado mediante RESO-2020-356-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Miguel Ángel MACCHI (DNI 30.876.942 - clase 1984), a partir del 1 de agosto de 2020, en el cargo de Director de Análisis Criminal y Gestión del Conocimiento, quien por éste acto cesa como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, para el que fuera designado mediante RESO-2020-355-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 948-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-14806871-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Celeste Camila CORNEJO MACHIAVELLO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Celeste Camila CORNEJO MACHIAVELLO (DNI 37.933.717 - Clase 1993), a partir del 1 de abril de 2020, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 705-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-14217522-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cese y la designación de diversos cargos interinos de Jefes de Departamento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a partir del 1° de julio de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Provincial de Personas Jurídicas solicitó se propicie, a partir del 1° de julio de 2020, la limitación de Julia Elena GONZÁLEZ, en el cargo interino de Jefa del Departamento Rúbrica de Libros Sociales de Personas Jurídicas, para el que fue designada mediante Resolución N° 979/18, y en consecuencia se la designe en el cargo interino de Jefa del Departamento Registro de Personas Jurídicas;

Que asimismo, petición se gestione la aceptación de la renuncia presentada por Sergio Javier MASCARO, al cargo interino de Jefe de Departamento de Asesoramiento a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro y Seguimiento de los

Convenios con los Municipios de la Dirección de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflicto Societarios, para el que fue designado mediante Resolución N° 979/18, y en consecuencia se lo designe en el cargo interino de Jefe de Departamento Rúbrica de Libros Sociales de Personas Jurídicas;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por Decreto N° 37/20, se determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 159 de fecha 20 de diciembre de 2007, se reguló en el ámbito del Ministerio de Justicia, la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales;

Que lucen agregadas la Situaciones de Revista de Julia Elena GONZÁLEZ y Sergio Javier MASCARO;

Que resulta necesaria la designación de Julia Elena GONZÁLEZ, como Jefa Interina del Departamento Registro de Personas Jurídicas, toda vez que es la encargada de registrar, otorgar número de matrícula a las entidades que se conforman, ya sean de carácter comercial o civil, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, sociedades extranjeras, fundaciones, asociaciones mutuales, de la reforma de sus estatutos, aumento de capital, designación de autoridades, disolución, liquidación y demás actos societarios que por las leyes de fondo se ordene su registración, de confeccionar la Matrícula Registral que se otorga a las sociedades que se conforman y de inscribir los distintos actos societarios realizados por las sociedades que sean motivo de inscripción, de cargar los datos inherentes a este Departamento en la base de datos generales de la Dirección Provincial, y de controlar los avisos de publicación en el Boletín Oficial y las boletas de depósito;

Que se fundamenta el nombramiento de Sergio Javier MASCARO, como Jefe interino del Departamento Rúbrica de Libros Sociales de Personas Jurídicas, toda vez que es el encargado de rubricar los libros sociales y hojas móviles de las sociedades con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, de registrar las rúbricas que realizan las delegaciones de la Repartición y los Notarios de la Provincia de Buenos Aires, llevando un Registro actualizado y de confeccionar la ficha de rúbrica donde se individualiza a cada entidad, consignando la fecha de rúbrica, libro motivo de rúbrica, su número y cantidad de folios que contiene, y volcando la misma información a la base informática de la Repartición;

Que se deja constancia que las designaciones propuestas se efectúan hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria a los cargos interinos mencionados, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que mediante NO-2020-16022360-GDEBA-DLDPRLMJGP, la Jefa de Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, los cargos mencionados se encuentran vacantes a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los agentes en cuestión no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2020, la renuncia presentada por Sergio Javier MASCARO (DNI 23.759.626 - Clase 1974), al cargo interino de Jefe de Departamento de Asesoramiento a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro y Seguimiento de los Convenios con los Municipios de la Dirección de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflicto Societarios, para el que fue designado mediante Resolución N° 979/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2020, a Julia Elena GONZÁLEZ (DNI 27.174.547 - Clase 1979), en el cargo interino de Jefa del Departamento Rúbrica de Libros Sociales de Personas Jurídicas, para el que fue designada mediante Resolución N° 979/18, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2020, a Sergio Javier MASCARO (DNI 23.759.626 - Clase 1974), en el cargo interino de Jefe del Departamento Rúbrica de Libros Sociales de Personas Jurídicas, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2020, a Julia Elena GONZÁLEZ (DNI 27.174.547 - Clase 1979), en el cargo interino de Jefa del Departamento Registro de Personas Jurídicas, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 3º y 4º será atendido a las partidas específicas de la Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutoria 159 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Unidad Geográfica 999 - Cargos 2 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.078, para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.  
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 706-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-16921147-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Leticia SILENZI, en el cargo de Directora de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Dirección Provincial de Relaciones con la Administración de Justicia y de Gestión de Conflictividades, a partir del 1° de agosto de 2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Política Criminal solicitó se propicie, a partir del 1° de agosto de 2020, la designación de Leticia SILENZI, en el cargo de Directora de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil;  
Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;  
Que el citado cargo se encuentra aprobado por el Decreto N°37/20, que determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;  
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;  
Que de la situación de revista de Leticia SILENZI, se desprende que es agente de la Planta Permanente con Estabilidad del agrupamiento profesional, categoría salarial 8, escalafón clase 4, grado XIV, código 5-0000- XIV-4, denominación del cargo Abogado Inicial, con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 1° de agosto de 2020, a Leticia SILENZI (DNI 24.442.344 - Clase 1975), en el cargo de Directora de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Dirección Provincial de Relaciones con la Administración de Justicia y de Gestión de Conflictividades, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento profesional, categoría 8, clase 4, grado XIV, código 5-0000-XIV-4, Abogado "Inicial", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Leticia SILENZI (DNI 24.442.344 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 496-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2020-11796411-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se propicia la limitación, a partir del 15 de junio de 2020, de Manuel URDAPILLETA, en el cargo de Responsable de la Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, designado mediante RESO-2020-63-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumario Administrativo pendiente de resolución;

Que asimismo, se impulsan las designaciones a partir del 4 de mayo de 2020, del Maestro Nacional de Educación Física Agustín Esteban CORRADINI, en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, del Profesor de Educación Física Luis Jorge Gastón ALFONSO, en el cargo de Director Provincial de Deporte Social, de Hugo Alberto LIZARRAGA, en el cargo de Director de Programación de Gestión e Inclusión Social, y de Roxana Itati PIRIZ, en el cargo de Directora de Integración Territorial; y la designación a partir del 15 de junio de 2020, de Leandro RODRIGUEZ, en el cargo de Responsable de la Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 15 de junio de 2020, al Licenciado en Sociología Manuel URDAPILLETA (DNI N° 18.904.457, Clase 1980), en el cargo de Responsable de la Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, designado mediante RESO- 2020-63-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 4 de mayo de 2020, al Maestro Nacional de Educación Física Agustín Esteban CORRADINI (DNI N° 31.071.383, Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos; al Profesor de Educación Física Luis Jorge Gastón ALFONSO (DNI N° 24.288.475, Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Deporte Social; a Hugo Alberto LIZARRAGA (DNI N° 32.006.615, Clase 1986), en el cargo de Director de Programación de Gestión e Inclusión Social; y a Roxana Itati PIRIZ (DNI N° 25.143.483, Clase 1976), en el cargo de Directora de Integración Territorial; y a partir del 15 de junio de 2020, a Leandro RODRIGUEZ (DNI N° 30.172.062, Clase 1983), en el cargo de Responsable de la Unidad de Modernización y Seguimiento de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 543-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Julio de 2020

**VISTO** el EX-2020-11796858-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Bruno José BOZZANO, en el cargo de Director Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se impulsa la designación de Bruno José BOZZANO, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Director Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de Julio de 2020, en el cargo de Director Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, a Bruno José BOZZANO (DNI N° 38.437.014 - Clase 1994), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 552-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Julio de 2020

**VISTO** el EX-2020-14114546-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Alcira MARTINEZ, en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se impulsa la designación a partir del 11 de mayo de 2020, de la Licenciada en Comunicación Social Alcira MARTINEZ, en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 11 de mayo de 2020, a la Licenciada en Comunicación Social Alcira MARTINEZ (DNI N° 28.671.954, Clase 1981), en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 629-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Julio de 2020

**VISTO** el EX-2020-14401016-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Ricardo Emanuel REBON al cargo de Director de Modernización, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Ricardo Emanuel REBON presentó la renuncia a partir del 1° de julio de 2020, al cargo de Director de Modernización en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por RESO-2020-79-GDEBA-MDCGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia de Ricardo Emanuel REBON (DNI N° 32.831.772, Clase 1987) al cargo de Director de Modernización, en el que fuera designado mediante RESO-2020-79-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 734-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-14972866-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se propicia la limitación, a partir del 1° de julio de 2020, de Walter Hugo D'AMBROSIO, en el cargo de Director de Deporte Social y Clubes de Barrio, en el que fuera designado mediante RESOL-2019-992-GDEBA-MDSGP, y de Alejandro DE LA RUA, en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo, designado oportunamente mediante RESOL-2017-63-E-GDEBAMDSGP, ratificado por Decretos N° 62/18 y N° 77/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes de referencia no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de julio de 2020, del Profesor en Educación Física Augusto Julián SANTA CRUZ, en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de julio de 2020, a Walter Hugo D'AMBROSIO (DNI N° 21.779.254 - Clase 1970), en el cargo de Director de Deporte Social y Clubes de Barrio, en el que fuera designado mediante RESOL-2019-992-GDEBA-MDSGP, y a Alejandro DE LA RUA (DNI N° 12.659.400 - Clase 1958), en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo, designado oportunamente mediante RESOL-2017-63-E-GDEBAMDSGP, ratificado por Decretos N° 62/18 y N° 77/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de julio de 2020, al Profesor en Educación Física Augusto Julián SANTA CRUZ (DNI N° 26.304.133 - Clase 1978), en el cargo de Director de Desarrollo Deportivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 842-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-17298294-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Mariana DEGREGORIO en el cargo de Directora de Deporte Social y Clubes de Barrio, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2020, de Mariana DEGREGORIO, en el cargo de Directora de Deporte Social y Clubes de Barrio, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de julio de 2020, a Mariana DEGREGORIO (DNI N° 32.069.024 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Deporte Social y Clubes de Barrio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 534-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-17021608-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramitan las designaciones de los representantes Titular y Suplente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en el Consejo de Representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas al Agua y al Ambiente (CIIAAA) es un centro de investigación interinstitucional creado mediante el acuerdo de las Universidades Nacionales de La Plata y del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Instituto Nacional del Agua (INA) y por el ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que es misión del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA) contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico a nivel local, regional y nacional, mediante la investigación, innovación, transferencia de conocimiento y soporte a la toma de decisiones en los sectores público y privado, para mejorar la calidad de vida de la población;

Que la conducción del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA) se encuentra a cargo de un Consejo de Representantes, integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las instituciones que lo conforman, con el objeto de generar un ámbito de coordinación, discusión y comunicación para aportar a la determinación de políticas institucionales;

Que mediante Ley N° 15.164 se promulgó la nueva Ley de Ministerios y por DECRE-2020-54-GDEBAGPBA fue aprobada a partir del 11 de diciembre de 2019 la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, en consecuencia, se propicia la designación del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Federico Matías AGÜERO y del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Carlos María NAÓN, como representantes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires en el Consejo de Representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA), con carácter de Titular y Suplente, respectivamente, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual han sido propuestos;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en carácter de representantes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en el Consejo de Representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA), a las siguientes personas, en el carácter indicado en cada caso:

- Federico Matías AGÜERO (DNI N° 25.984.082 - Clase 1977). Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones, en carácter de Representante Titular en el Consejo de Representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA).

- Doctor Carlos María NAÓN (DNI N° 11.607.945 - Clase 1958). Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, en carácter de Representante Suplente en el Consejo de Representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**



## RESOLUCIÓN N° 458-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-17295709-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

## RESOLUCIÓN N° 459-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16917817-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Disposiciones

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1208-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Agosto de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-17056089-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE STENT CORONARIO Y OTROS, solicitado por HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMODINAMIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.565.836) conforme surge del Sipach NRO 470948.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 39/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 39/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 39/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

# Licitaciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública Internacional N° 1/2020 (FONPLATA)

POR 5 DÍAS - Obra financiada por Fonplata mediante el Préstamo ARG-36/2017. Proyecto de conectividad del conurbano de la Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 1299 / 2016 - Ley de Presupuesto 14879 - Préstamo ARG-36/2017. Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la Obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 24" Tramo: AU Acceso Oeste - R.P. N° 25 - Av. Derqui (Etapa 2), Longitud: 9.133,00 m, Partido de Moreno. Están invitadas a participar en la licitación firmas constructoras legalmente constituidas en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar).

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial de la obra: \$1.245.196.095,53.

Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$12.451.960,95 que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: Oferta para LPI 01/2020 (FONPLATA) "Ampliación Ruta Provincial N° 24. Tramo: AU Acceso Oeste - R.P. N° 25 - Av. Derqui (Etapa 2), Longitud: 9.133,00 m, Partido de Moreno" antes de las 11:00 a.m. del 7 de octubre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPAB1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2020-16457381-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 31 v. sep. 4

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para las Farmacias de las Dependencias de Salud".

Presupuesto Oficial: \$ 8.468.251,00.- (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 18/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 21/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/09/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para la Farmacia del Hospital Oller".

Presupuesto Oficial: \$8.724.842,00.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 18/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 21/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/09/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública Nº 5/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 05/2020, para la "Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos y Provisión de sus respectivos insumos para el Laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos (\$10.511.598,98) IVA incluido.

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 25 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Luján, sito en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de septiembre de 2020, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente Nº 4069-003438/2020.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 59/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Escuelas de Partido de Lomas de Zamora: Reformas Integrales 2020".

Presupuesto Oficial: \$194.558.052.91.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 91/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 9 de septiembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$161.032.- (Pesos Cientos Sesenta y Un Mil Treinta y Dos).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 15 de septiembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 60/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Veinte (20) Motovehículos 0Km. de Cilindrada 250 Centímetros Cúbicos para ser bitripulados por Agentes de las Fuerzas Especiales de Seguridad, solicitados por las Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$9.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$17.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 14 y 15 de septiembre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 52/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto: Nro. 1851 de fecha 26 de agosto del 2020.

Fecha de Apertura: 22-09-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 34889.20.

Presupuesto Oficial: \$ 69.778.400,00 (Son Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 Horas.

Expediente: 78.201/20.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 53/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 23-09-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 12068.55.

Presupuesto Oficial: \$ 24.137.100,00 (Son Pesos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cien con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto N° 1850 de fecha 26 de agosto del 2020.-

Expediente: 78.230/20.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 35/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación Palacio Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - "Cordón Cuneta Calles Necochea, Valparaíso y Vía Reggio de Santa Clara del Mar"

Apertura: La Apertura de Ofertas se realizará el día 6 de octubre de 2020 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Valor del Pliego: \$17.236.64.

Presupuesto Oficial: \$8.618.321.25.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$ 29.232.140,49 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta con

49/100).

Valor del Pliego: \$14.617 (pesos catorce mil seiscientos diecisiete).

Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. 690/2020.

Expediente: 4117.4865.2020.0

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 001/20 - Decreto N° 1433/20. La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 002/20, a los interesados en ejecutar la Obra de "Extracción de 1.000,7 m2 de Cubierta de Tejas Francesas, Clavaderas y Aislación Térmica e Hidrófuga, así como los Desagües Pluviales (Canaletas y Bandejas) y Cenefas Perimetrales, y la realización a nuevo de todo lo retirado y faltante" en la Escuela N° 3 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0759/20.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 21 de septiembre de 2020 a las 9:30 hs., en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La Apertura de las Propuestas se llevará el día 21 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 15 de septiembre de 2020.

El Presupuesto Oficial se establece en la suma de Pesos Cuatro Millones Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 002/100 centavos (\$4.008.457,02.).

Corresponde al Expediente N° 4001-0260/18.

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Licitación - Proceso N° 14-0007-LPU20**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Nro. de Proceso: 14-0007-LPU20.

Objeto de la Licitación: Construcción y Montaje de Cubierta Metálica para Recinto del Acelerador de Iones del Cac - Gaiyann.

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Aclaratoria - Circular Aclaratoria a Consultas 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

Datos para enviar la Boleta de Pago: Sra. Belén Manente Jefa de Departamento Planificación Gaiyann.

Correo Electrónico: [manente@cnea.gov.ar](mailto:manente@cnea.gov.ar)

Expediente: EX-2020-33817581-APN-GAYF#CNEA.

sep. 3 v. sep. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2020 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-CGP - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 287 de fecha 1° de septiembre de 2020 - para contratar "Adquisición de Cartuchos de Tintas y Cartuchos de Toners Para Impresoras de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.760.814,54", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las Propuestas: Día 10 de septiembre de 2020 a las 10 hs.

Expediente Electrónico EX-2020-5239734-GDEBA-DVMIYSPGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**



### **Licitación Privada N° 39/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2020 para la Adquisición de Stent Coronario y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$ 4.565.836).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-17056089-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2020, para la "Prestación de Servicios de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos Fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 18 de septiembre de 2020 y la apertura de las propuestas se realizara el día 22 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas; siendo el valor del Pliego de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil).

Expediente N° 4003-15363/2020.

sep. 4 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Contratación Directa N° 1225/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 1225/20, con compulsas de precios, para la Adquisición de 122 Vehículos y Motovehículos Policiales c. Equipamientos y Blindajes, para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 253.684.700,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las propuestas, que se realizará el 11 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.

Los proveedores que no se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores abierto al efecto en el Municipio tendrán hasta el día anterior a la Apertura para iniciar las gestiones ante la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Expediente N° 4003-15567/2020

sep. 4 v. sep. 7

### **MUNICIPALIDAD QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 36/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obras Complementarias en Ingreso a la Florida ("Plan Argentina Hace II")"

Presupuesto Oficial: \$ 13.776.747,52.- (Pesos Trece Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 52/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 21/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 24/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 25/09/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$137.767,48 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 48/100).

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 21 de septiembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 4 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO****Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de Diversos Establecimientos Educativos.

Presupuesto Oficial: \$ 21.911.130,54.

Valor del Pliego: Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 01/09/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita a las Instalaciones: El 18/09/20 a las 9:00 horas en la EP 5 sito en calle 172 entre 25 y 26 de la ciudad de Berisso.

Presentación de Ofertas: Hasta el 24/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/09/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 24/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 4 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ****Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/20.- Decreto N° 378/20.

Objeto: Instalación de Sistema de Calefacción en Unidad Académica.

Presupuesto Oficial: \$6.344.179,74

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días.

Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Apertura de Ofertas: El 21 de septiembre de 2020, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 2/09/2020 de 7:00 a 13:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló. Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló. Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134.

Correo Electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del Pliego: \$1500.

Expte. 4100-62579/20.

sep. 4 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 28/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, Plan de Contingencia Enfermedades Infectocontagiosas. Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto Oficial: \$5.979.737,80.

Valor del Pliego: \$5.980,00.

Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2020 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 4 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN****Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2020, para la Adquisición Medicamentos y Soluciones Parentelares para la Farmacia del Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Veinte Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 56/100 (\$28.985.646,56)

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 22 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de septiembre de 2020 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-003382/2020.

sep. 4 v. sep. 7

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada N° 12.079

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento y Soporte Técnico de Solución Web Application Firewall (WAF).

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 17/09/2020 - 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 10/09/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 16/09/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.497

## FUERZA AÉREA ARGENTINA

### Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA

Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020

Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00

Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

# Varios

## ORGANISMO DE CONTRALOR SAN MARTÍN RÉGIMEN DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

POR 3 DÍAS - El Organismo de Contralor San Martín de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín informa que durante el mes de septiembre del corriente año estará abierta la inscripción de profesionales de carreras sin colegiación en la Provincia de Buenos Aires para integrar las listas para designaciones de oficio del período 2021 para los fueros civil y comercial, familia, laboral y contencioso administrativo en esta jurisdicción. (Informes: Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Depto. Judicial San Martín, Avda. 101 -Ricardo Balbín- N° 1753, piso 10° de General San Martín en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Tel.: 4724-5800 interno: 25799. Correo electrónico: camciv-sm@jusbuenosaires.gov.ar. Inscripciones: Presencialmente ante la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en el horario de 8.00 a 14.00 horas. O de forma remota (previamente solicitar formulario de inscripción correspondiente) a través del correo electrónico: camciv-sm@jusbuenosaires.gov.ar. Firmado: Alejandro Pablo Salinas. Secretario del Organismo de Contralor y de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial, Departamento Judicial San Martín. General San Martín, 28 de agosto de 2020.

**Alejandro Pablo Salinas**, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-405623-17 a los derechohabientes de MARÍA JOSEFA CEJAS la Resolución N° 936.378 de fecha 17/06/2020.

**RESOLUCIÓN N° 936.378**

VISTO el expediente N° 21557-405623-17 por el cual MARÍA JOSEFA CEJAS, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir el goce del beneficio jubilatorio;

Que, se presenta Darío Sebastián Cufre, alegando su condición de hijo mayor incapacitado, solicitando el beneficio de pensión;

Que, de la documentación adjuntada se encuentra probado el vínculo alegado y los requisitos en el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 879.360, de fecha 9 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Josefa Cejas, con documento DNI N° 6.374.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio III - Categoría 8-45 Horas, con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2017 hasta el 12 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Acordar el beneficio de pensión a Darío Sebastián Cufre, con documento DNI N° 36.735.451.-ARTICULO

4°. Liquidar el beneficio a partir del 13 de junio de 2017 en base al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio III - Categoría 8-45 horas, con 23 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-453335-18 a los derechohabientes de CARLOS JULIO GENCO la Resolución N° 936.640 de fecha 24/06/2020.

**RESOLUCIÓN N° 936.640**

VISTO el expediente N° 21557-453335-18 por el cual CARLOS JULIO GENCO, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Delia Girazani, fallecida el 19 de septiembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde, revocar el acto que acordara el beneficio, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que fueron computados servicios con diferencias de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero por lo que se deberá descontar de lo que pudiere corresponder al titular de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 921.715 de fecha 14 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Carlos Julio Genco, con documento DNI N° 5.376.490, le asistía el derecho al goce del

beneficio pensionario equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2017 hasta el 16 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Descontar la suma establecida en el artículo 3° de la presentes. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Declarar legítima la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 (\$81.481,00) en concepto de aportes personales no efectuados por la causante.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento lo establecido en los artículos 2o y 3°.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-228938-12 a los derechohabientes de LIDIA NOEMI MAMONDE la Resolución N° 936.707 de fecha 24/06/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 936.707**

VISTO el expediente N° 21557-228938-12 por el cual LIDIA NOEMI MAMONDE, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que de la intervención de las áreas técnicas se detectó la transacciones de la cuenta de la causante con posterioridad a su fallecimiento;

Que intimada a la sucesión, se presenta el hijo de la causante realizando un pago por la suma extraída, y habiéndose verificado su pago no corresponde realizar ningún otro procedimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Lidia Noemi Mamonde, con documento DNI N° 10.324.847, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17 - 48hs. con 40 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Artística, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2012 y hasta el 15 de mayo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Dejar constancia que las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos fueron devueltas por los derecho habientes.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 a los derechohabientes FERMINA SARA FERSZTUT y de ABRAHAM WAISS la Resolución N° 936.539 de fecha 17/06/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 936.539**

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera FERMINA SARA FERSZTUT, en virtud de la deuda líquida en autos a ABRAHAM WAISS, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 846842 de fecha 18 de agosto de 2016 se acuerda beneficio de Pensión a Abraham Waiss en su carácter de cónyuge superviviente (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que con posterioridad, el área técnica competente advierte que se ha incurrido en un error involuntario en la liquidación de la bonificación por título del beneficio pensionario;  
Que ello así, a fojas 88/89 se procede a practicar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que del acta de defunción obrante a foja 101, resulta que con fecha 28-01-2018 se produjo el deceso del Sr. Abraham Waiss, sin que haya alcanzado a cancelar la totalidad de la deuda que mantenía con este IPS;  
Que a foja 91 toma intervención Fiscalía de Estado;  
Que a foja 106 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítima la deuda liquidada;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17/06/2020, según consta en el Acta N° 3519;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Abraham Waiss en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, previo verificar la existencia de proceso sucesorio abierto, se deberá intimar a los derechohabientes de Abraham WAISS, atento el acaecimiento de su deceso, a fin de que en el plazo de diez (10) días, propongan forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que, en el supuesto de que transcurra el plazo previsto en el punto precedente sin que se haya efectuado propuesta alguna, se deberá imprimir el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención al área Edictos, para que por su intermedio, se proceda a notificar lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-321291/15 a los derechohabientes de ADRIANA NOEMI ILINCHETA la Resolución N° 937.246 de fecha 08/07/2020.

**RESOLUCIÓN N° 937.246**

**VISTO** el expediente N° 21557-321291/15 por el cual ADRIANA NOEMI ILINCHETA, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer que a Adriana Noemi Ilincheta, con documento DNI N° 11.341.773, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Enseñanza Sup. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados; y al 15% de Profesora Adjunta Dedicación Simple con 24 años, desempeñado en la Universidad Nacional del Sur, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma

legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-489665-19 a los derechohabientes de DEIVA BEATRIZ CHAVES la Resolución N° 938.330 de fecha 12/08/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 938.330**

VISTO el expediente N° 21557-489665-19 por el cual DEIVA BEATRIZ CHAVES solicita el beneficio de pension en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugues Dante Nuñez, fallecido el 6 de marzo de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 25 de agosto de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Deiva Beatriz Chaves con documento DNI N° 3.365.074, le asistía el derecho al goce del beneficio de pension equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I, con 44 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 7 de marzo de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 25 de agosto de 2019, fecha en que se produce su deceso. Declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-442599-18 a los derechohabientes de JORGE REINALDO HATRICK la Resolución N° 938.274 de fecha 12/08/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 938.274**

VISTO el expediente N° 21557-442599-18 por el cual JORGE REINALDO HATRICK, solicita el beneficio de jubilacion Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a JORGE REINALDO HATRICK, con documento DNI N° 10.617.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilacion ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio,

Chofer B - Categoría 12-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-92625-01 a JARA, ANDRES JORGE la Resolución N° 928.677 de fecha 13/11/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 928.677**

VISTO, el expediente N°2350-92625-01 correspondiente a JARA, ANDRES JORGE, LE 5.513.565 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 902535/18 se declara legítima la deuda liquidada en cabeza del Sr. Jara por haberes indebidamente percibidos a raíz de la incompatibilidad detectada.

Que del artículo 4o de la citada, se desprende que se incurrió en un error involuntario al disponer la afectación de los haberes previsionales del titular -en el porcentaje de Ley- la cual hace que resulte ilegítima, toda vez que el beneficio se encuentra suspendido hasta que se acredite el cese en los servicios de reingreso, correspondiendo se subsane el mismo en virtud de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución n°902535/18, en su parte pertinente y correspondiendo decir:.. "Artículo 1o: Mantener firme la Resolución 497500/02, por ser legítima y ajustada a derecho.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrés Jorge Jara por haberes indebidamente percibidos por el período 01/05/2005 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 30/100 (\$3.155.676,30), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo s3ctordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 6°: A los efectos de rehabilitar el beneficio suspendido, se deberá acompañar la pertinente renuncia/baja de los servicios nacionales.

ARTICULO 7°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector DeudasNotificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de deudas  
**Christian Gribaudo**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-237263-12 a LIDIA BEATRIZ MONTAN la Resolución N° 930.181 de fecha 12/12/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 930.181**

VISTO, el expediente N°21557-237263-12 correspondiente a LIDIA BEATRIZ MONTAN, DNI 6.199.582 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/03/2013, equivalente al 70% de Profesora 12 módulos - Enseñanza Media y al 69% de Profesora 06 módulos - Enseñanza Media, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados provisoriamente.

Que ello así, se dicta la Resolución n°859685/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo, equivalente al 70% de Profesora 14 hs. - Enseñanza Media y al 69% de Profesora 09 hs. - Enseñanza Media, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Colegios Privados, motivando -dicha variación - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2013 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$91.556,41), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Lidia Beatriz Montan por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2013 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$91.556,41), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la beneficiaria conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

**ARTICULO 3°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Pablo Javier Carrera**, Director

sep. 3 v. sep. 9

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-510241-19 a los derechohabientes de REINALDO CARMELO TORRISI la Resolución N° 938.183 de fecha 05/08/2020.

**RESOLUCIÓN N° 938.183**

VISTO el expediente N° 21557-510241-19 por el cual REINALDO CARMELO TORRISI solicita el beneficio de pension en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superstite de María Cristina OCCHI, fallecida el 17 de septiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer que a Reinaldo Carmelo Torrissi con documento DNI N° 5.498.322, le asistía el derecho al goce del beneficio de pension equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media

-Desfavorabilidad 1- y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 3 horas, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 4 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso. Declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184209-11 a los derechohabientes de OSVALDO ZACARÍAS TORTA la Resolución N° 853.949 de fecha 30/11/2016. Se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 417.043,21 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y tres con 21/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 853.949**

VISTO, el expediente N° 21557-184209-11 iniciado por OSVALDO ZACARÍAS TORTA en virtud de la solicitud de baja del beneficio jubilatorio y transformación en reconocimiento de servicios y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15/02/11 se presenta el titular de autos solicitando le sea acordado beneficio de jubilación por edad avanzada, a cuyo efecto acompaña certificación de servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas se dio alta transitoria en planillas de pago, conforme surge de lo actuado a fojas 15/18 y 23/30;

Que sin que se haya llegado a dictar el Acto acordatorio del beneficio, se presenta el titular solicitando la baja del beneficio y la transformación del trámite en reconocimiento de servicios, toda vez que percibe un beneficio en el ámbito nacional;

Que conforme resulta de lo actuado a foja 74 se dio baja en planillas de pago;

Que a foja 80 se practicó cargo deudor por percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$417.043,21;

Que en cuanto a la petición de transformación del trámite, cabe consignar que luce a fojas 64/65 intervención del Departamento Cómputos por la cual se reconocen 22 años, 2 meses y 22 días de servicios;

Que a foja 83 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 82 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3335;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la pretensión de baja en planillas de pago y transformación del trámite en reconocimiento de servicios, atento la percepción de beneficio en el ámbito nacional, de conformidad con el principio de beneficio único consagrado en el art.23 de la Ley 14.370.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por Osvaldo Zacarías Torta en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 22 años, 2 meses y 22 días, a los fines de hacerlos valer ante A.N.Se.S., supeditado a la cancelación de la deuda practicada.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el titular durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta que asciende a la suma de \$417.043,21.

ARTÍCULO 4°. Intimar al titular para que en plazo de 10 días de notificado proponga forma de cancelación de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero, dejando constancia que, si cumplido dicho plazo no hubiera propuesta, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas para la confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).



ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-521940-20 a los derechohabientes de ALEJANDRO RAMÓN CASTRO la Resolución N° 938.139 de fecha 05/08/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 938.139**

VISTO el expediente N° 21557-521940-20 por el cual ALEJANDRO RAMÓN CASTRO, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Alejandro Ramón Castro, con documento DNI N° 13.486.779, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior – Clase VIII - Categoría 16 con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Honorable Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-426150-17 a los derechohabientes de ELSA ROSA RIVAS la Resolución N° 938.197 de fecha 05/08/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 938.197**

VISTO el expediente N° 21557-426150-17 por el cual ELSA ROSA RIVAS, solicita el beneficio de pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T-O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a ELSA ROSA RIVAS, con documento DNI N° 3.623.826, le asistía el derecho al goce del

beneficio de pension equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Módulo 400 - Categoría 23- con 7 años de antigüedad, desempeñados en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir de 4 de octubre de 2017 hasta el 12 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191399-11 a los derechohabientes de HYDEE GLORIA INTROINI la Resolución N° 938.108 de fecha 05/08/2020.

### **RESOLUCIÓN N° 938.108**

VISTO el expediente N° 21557-191399-11 por el cual HYDEE GLORIA INTROINI, solicita el beneficio de Jubilacion ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Hydeec Gloria Introini, con documento DNI N° 4.216.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilacion ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulo EGB y al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría, ambas con ; 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, fecha en que y se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299634-14 la Resolución N° 937.887 de fecha 29 de julio de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 937.887**

VISTO el expediente N° 21557-299634-14 por el cual MARÍA INÉS SALAMANCA, solicita el beneficio de Jubilacion ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a MARÍA INÉS SALAMANCA, con documento DNI N° 17.172.830, le asistía el derecho al

goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado sEPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que ítebía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 4 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-527456/20, DIAZ MARÍA ELENA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

sep. 3 v. sep. 9

## **LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

POR 3 DÍAS - La Holanda Sudamericana Compañía de Seguros S.A. constituye domicilio a efectos de notificaciones judiciales y administrativas en la calle Falucho 2864 Piso 1º Depto "A" de la ciudad de Mar del Plata (7600). Leandro M. Vidal, Jefe Agencia Mar del Plata.

sep. 3 v. sep. 7

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, con turno previo.

1) N°- Expediente 2147-117-1-41/2018  
Partido: Tres de Febrero  
Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 158, Pc. 33.-  
Ubicación: París 2314, Pablo Podestá.  
Titular: CORRADO, Cayetano Roberto.  
Beneficiaria: ODATO, Mónica Alejandra.

2) N°- Expediente 2147-117-1-42/2018  
Partido: Tres de Febrero  
Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 158, Pc. 33.-  
Ubicación: París 2314, Pablo Podestá.  
Titular: CORRADO, Cayetano Roberto.  
Beneficiaria: ODATO, Adriana Beatriz.

3) N°- Expediente 2147-117-1-19/2019  
Partido: Tres de Febrero  
Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 120, Pc. 26.-  
Ubicación: Montanelli 1160, Villa Bosch.  
Titular: "ORGANIZACIÓN SANTA VICTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"  
Beneficiarias: CUIZZA, Adriana Cecilia Alejandra; CUIZZA, Vanina Natalia.

4) N°- Expediente 2147-117-1-40/2019  
Partido: Tres de Febrero  
Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 42, Pc. 10.-  
Ubicación: Río Jachal 657, Loma Hermosa.  
Titulares: PÉREZ, María del Carmen; SIEVERT y PÉREZ, Beatriz Teresa; SIEVERT y PÉREZ, Lidia Cristina.  
Beneficiarios: GAJARDO BRAVO, Dora Beatriz; y LOAIZA, Daniel Ernesto.

5) N°- Expediente 2147-117-1-43/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 138, Pc. 1.-

Ubicación: General Pico 10696, El Libertador.

Titular: Soc. "KRAVETZ y Cía."

Beneficiaria: LIZAY, María Luisa.

6) N°- Expediente 2147-117-1-44/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 63, Pc. 5a.-

Ubicación: Santiago del Estero 1895, 11 de Septiembre.

Titular: PELUSO, Héctor Alfredo.

Beneficiarios: MAYORCA, Francisco Isidoro; CÁCERES, Angélica Noemí.

7) N°- Expediente 2147-117-1-45/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 107, Pc. 9, Sp. 2.-

Ubicación: París 1979, Remedios de Escalada.

Titular: ANDREU, Marcos José.

Beneficiaria: RECALDE, Sandra Patricia.

8) N°- Expediente 2147-117-1-46/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 76, Pc. 4.-

Ubicación: Alsina 856, Ciudadela.

Titulares: ARANIS de CÁCERES, Orfilia; CÁCERES de MUSANTI, Eufemia Orfilia; ARANIZ, María Orfelía; CÁCERES o CÁCEREZ Y ARANIZ: Elva Renee, Francisco, Ricardo Mariano, José, Ángel Raúl, y Eufemia Orfilia.

Beneficiario: SOSA, Manuel Jorge José.

9) N°- Expediente 2147-117-1-3/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 2c, Pc. 12.-

Ubicación: Ituzaingó (o Río Pilcomayo) 2185, Pablo Podestá.

Titulares: DITRO, Pedro Luis; y DITRO y GUGLIELMO, Dionisia Isabel.

Beneficiaria: GRIMALDI, Mariela Alejandra.

10) N°- Expediente 2147-117-1-4/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 36b, Pc. 14.-

Ubicación: Benito Pérez Galdós 8795, Pablo Podestá.

Titular: BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiarios: STÖCKLE, Matías Sebastián y STÖCKLE, Rodrigo Emanuel.

**Mauro Palladino**, Escribano.

sep. 4 v. sep. 8

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

### SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial de la Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o silencio, de incorporación al patrimonio municipal conforme Artículo 1 y concordantes de la Ordenanza Municipal 36928, al titular registral y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes individualizados en la lista que se transcribe a continuación, y que fueron secuestradas y/o retiradas por abandono en la vía pública durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y depositados en el Repositorio Municipal, sito en Blanco Encalada 1635. A los fines de realizar la tramitación deberá concurrir munido de toda la documentación que intente hacer valer ante el Tribunal de Faltas de Vicente López, sito en la calle Pelliza 1401, Olivos, partido de Vicente López, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17.

Se hace saber que previo a la liberación de los bienes deberá resolverse todo lo atinente a la responsabilidad por la infracción que diera origen al secuestro del bien, costas y todo gasto que pudiera haberse originado en su consecuencia. Los bienes en cuestión son:

DOMINIO	MARCA	MODELO	Fecha de Ingreso a Repositorio	N° ACTA
134JID	YAMAHA	125	26/07/2014	700504
003IMW	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	805154
004 KHQ	HONDA	No visible	26/07/2019	870659

021HTE	GILERA	VC150	06/01/2015	712845
027DIR	GILERA	SCOOTER	03/03/2016	743970
033 JRC	HONDA	CG150	13/03/2019	860130
043 KBF	JIANSE	125	13/03/2018	823339
044EBQ	MOTOMEL	150CX	22/03/2016	746302
046HUK	BRAVA	ALTINO 150	29/11/2016	779686
048GYS	CORVEN	MIRAGE	05/04/2016	747163
051ENK	BETA MOTOR	110	20/01/2015	ACTA POLICIAL
053HDI	GILERA	SMASH	18/01/2017	781964
055GMK	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	817213
057GBK	GILERA	SMASH	28/04/2014	ACTA POLICIAL
059EAA	HONDA	STROM	13/03/2018	821533
071JAJ	MONDIAL	MAX110	31/05/2016	754531
075 EPX	CORVEN	MIRAGE110	29/06/2018	820775
077DTT	BETA MOTOR	URBA	04/03/2016	744053
082KRF	BRAVA	ALPINA	12/06/2017	798434
088 IRA	YAMAHA	CRYPTON	28/02/2019	857565
091 FAS	ZANELLA	RX150	13/03/2018	817792
093 EST	BETA	No visible	21/03/2019	858426
097 DQM	ZANELLA	125	13/03/2018	814456
098 GWS	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	809055
100GWD	ZANELLA	150	28/04/2015	722277
104GLP	YAMAHA	YBR	12/04/2017	792533
107 EYL	GILERA	No visible	26/07/2019	864740
114CRR	GUERRERO	MAGIC 110	25/09/2016	770034
116 HAN	GILERA	VC150	13/03/2018	821166
118EWD	CERRO	110	18/06/2016	756587
122HTD	MOTOMEL	C150	29/05/2017	797862
123 EAA	VOLKSWAGEN	PHANTOM	13/03/2018	818740
125GZS	SUZUKI	AX100	15/12/2014	ACTA POLICIAL
126EJV	MOTOMEL	M70	11/03/2016	743710
147JMU	MOTOMEL	VX150	04/03/2016	744051
148FKL	YAMAHA	YBR125	01/03/2016	743155
151IML	HONDA	TITAN	04/02/2016	741228
153CMF	HONDA	WAVE	31/03/2016	747154
162GYS	ZANELLA	STYLER	30/03/2016	746790
177CYX	HONDA	CG150	12/12/2017	780752
177GJN	JIANSE	125	25/02/2017	786055
185 EAA	GILERA	VC150	28/02/2019	849629
185 EZW	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	814334



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

185 KVN	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	822632
194GLR	GUERRERO	GLR	05/05/2017	792017
203GKV	GILERA	SMASH	20/07/2016	748699
208 EUV	HONDA	STROM	29/06/2018	821768
210GUG	YAMAHA	CRYPTON	28/09/2016	771160
211CRR	GILERA	SMASH	04/08/2016	761626
212EGW	MOTOMEL	BIT110	11/03/2016	744461
216HND	MOTOMEL	TUNING	09/05/2017	792018
217GEF	ZANELLA	CICLOMOTOR	08/04/2014	ACTA POLICIAL
220 DPA	GILERA	SMASH	13/03/2018	810681
221 GJN	GUERRERO	110	28/02/2019	854230
222EZM	MOTOMEL	AIRCOOLED	18/05/2016	752794
222HND	YAMAHA	CRYPTON	21/04/2017	792183
223IHI	GUERRERO	GT70	13/10/2016	774089
225DRP	HONDA	STROM	15/05/2014	ACTA POLICIAL
233GOZ	ZANELLA	ZB110	09/05/2017	792174
236ETM	GILERA	VC150	19/11/2016	778855
244IYW	MOTOMEL	CG150	26/09/2016	762991
245CJV	YAMAHA	125	13/05/2014	ACTA POLICIAL
246JHF	JIANSE	JS125	23/06/2014	ACTA POLICIAL
251 KEJ	ZANELLA	STYLER	28/02/2019	850103
251GMU	CORVEN	MOTOCICLETA	19/09/2014	ACTA POLICIAL
255JWI	MOTOMEL	CG150	21/09/2016	769832
263GLW	MONDIAL	J50	24/04/2017	793552
263KPL	GILERA	SMASH	10/02/2015	ACTA POLICIAL
264HGA	CERRO	COLT	05/01/2017	782857
265JDP	CORVEN	MIRAGE 110	25/02/2016	738291
269 IIP	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	819387
270CLL	HONDA	TITAN	01/05/2017	794006
282 IXP	HONDA	CBX250	29/06/2018	823914
283DUP	YAMAHA	YBR125	13/04/2017	783046
283JPC	MOTOMEL	ML110	21/05/2017	797378
288EPW	BETA MOTOR	110	04/03/2015	ACTA POLICIAL
288KKF	GUERRERO	G110	13/03/2018	820253
308DAS	HONDA	SDH125	13/03/2018	806593
312DVQ	No visible	WAVE	22/09/2016	769835
321LIT	MONDIAL	LD110S	29/06/2017	801223
325DWN	MONDIAL	LD125	01/03/2016	743156
330DMO	GILERA	SMASH	28/07/2016	761202
332CRT	GUERRERO	50	20/12/2016	780926

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 04 de septiembre de 2020

332HHC	CORVEN	HUNTER	13/07/2016	758976
336JDT	ZANELLA	ZB110	13/03/2018	816386
341CPX	ZANELLA	CBX110	29/06/2017	800360
357KIJ	ZANELLA	VVC	10/02/2016	730496
363CRT	YAMAHA	YBR	28/04/2017	792163
368EMQ	MOTOMEL	ECO70	09/01/2017	780941
371DWN	YAMAHA	125	05/01/2015	ACTA POLICIAL
376HQG	SUZUKI	AX100	28/09/2016	770965
378EJH	MOTOMEL	VX150	04/03/2016	743570
381JGB	ZANELLA	ZB110	03/08/2016	761842
403 JNP	MOTOMEL	DK200	13/03/2018	812437
403HAF	GILERA	SMASH	06/06/2017	799184
409DGV	GUERRERO	110	17/03/2016	745757
414ELM	ZANELLA	110	23/11/2016	778817
416 JNY	YAMAHA	CRYPTOM	29/06/2018	820767
418 IGT	ZANELLA	ZB110	13/03/2018	805114
418 IOS	HONDA	WAVE 110	13/03/2018	822820
420LEL	HONDA	125	27/10/2016	776312
421GNY	BETA MOTOR	BS110	29/04/2016	749975
435EJV	JIANSE	JS125	20/09/2016	769152
436DMQ	GILERA	SMASH	14/01/2017	784127
437CXR	HONDA	STORM	18/04/2017	793180
444 JGM	GILERA	SMASH	29/06/2018	824190
445KYZ	MONDIAL	EX150K	28/09/2016	765408
448KFM	GUERRERO	110	05/12/2016	778614
453 EYE	MONDIAL	BD90	28/06/2018	825932
466 EPW	GILERA	UC150	29/06/2018	824396
471LNA	BRAVA	NEVADA	06/06/2016	753868
496 XPC	YAMAHA	XTZ 250	09/10/2018	845866
517ERP	YAMAHA	125	27/09/2016	769865
518IVE	BRAVA	124	07/01/2017	783653
528HAK	MOTOMEL	200	25/01/2016	734372
528LAH	MOTOMEL	CX150	21/04/2017	792348
531DLF	YAMAHA	YBR125	30/08/2016	764425
531KYL	CORVEN	MIRAGE	31/12/2016	780791
538YXA	HONDA	TORNADO	16/09/2016	768659
545 HZG	SUZUKI	AX100	13/03/2018	810966
547 DYI	GILERA	VC150	13/03/2018	803309
552 LHQ	BETA	BS110	28/02/2019	856507
557JKT	MOTOMEL	B125	23/02/2016	742435

570DTG	JIANSE	JS110	16/05/2016	748691
570JKO	YAMAHA	FZ	03/12/2016	778545
576HYA	MOTOMEL	110	08/03/2016	742922
578EAX	GUERRERO	G90	26/08/2016	765429
580JSH	HONDA	150	01/04/2016	745186
590DAQ	GUERRERO	TRIP	11/03/2016	740299
596 KKC	HONDA	110	29/06/2018	831223
604 JIC	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	813008
604HKH	MONDIAL	HD125	18/03/2016	745081
605 EQS	GILERA	110	13/03/2018	823341
607 GHT	HONDA	CG TITAN	13/03/2018	818587
616 ILC	ZANELLA	ZR	21/03/2019	856646
616KHK	YAMAHA	FZ	19/03/2016	746058
620 KUA	HONDA	XR125	06/02/2019	853808
626 KGV	KTM	DUKE200	28/02/2019	858547
635 IZU	HONDA	WAVE	13/03/2018	813433
637HDC	GILERA	150	24/01/2016	774870
640GHN	MOTOMEL	110	15/12/2016	781131
644DNP	GILERA	110	12/02/2016	741981
644GNE	ZANELLA	SCOOTER	11/02/2016	741000
655 DNU	CERRO	150	13/03/2018	819319
664HAO	ZANELLA	No visible	22/04/2014	ACTA POLICIAL
670IEF	CORVEN	TRIAX	07/03/2016	743868
671DGG	MOTOMEL	VX150	15/04/2014	ACTA POLICIAL
671EDJ	HONDA	CG125	05/12/2016	779874
671HVG	YAMAHA	YBR125	03/02/2016	740642
681JNT	MOTOMEL	C150	02/02/2017	784630
704 IMV	GILERA	SMASH	13/03/2018	806263
709HKZ	HONDA	STORM	16/03/2016	745404
712 GFB	ZANELLA	DUE110	13/03/2018	806720
714IBX	BRAVA	ELEKTRA	24/10/2016	775040
717DRD	GILERA	SMASH	19/11/2014	ACTA POLICIAL
718FBC	ZANELLA	STYLER	09/01/2016	737422
718HRE	CORVEN	MIRAGE	11/04/2016	791730
723 ELN	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	818092
727ERX	YAMAHA	YBR125	20/05/2014	ACTA POLICIAL
727GCF	HONDA	250	01/04/2016	746729
730 ICW	GILERA	SMASH	06/02/2019	853611
730GUY	ZANELLA	SAPUCAI	14/05/2016	751784
744 IBA	SUZUKI	AX100	29/06/2018	821658

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

751EGS	BETA MOTOR	BK	10/02/2015	ACTA POLICIAL
757KOU	JIANSE	JS150	28/09/2016	771228
757LNU	MOTOMEL	SL	28/06/2017	800843
774IMW	BETA MOTOR	URBA110	30/12/2014	ACTA POLICIAL
778KPM	CORVEN	TRIAX	13/03/2018	802896
783DQZ	GUERRERO	110	10/02/2015	ACTA POLICIAL
786IFA	MOTOMEL	C110	18/01/2017	778624
792 GJG	GILERA	125	13/03/2018	810217
795DYF	MONDIAL	LD110S	03/01/2017	782854
799KBK	GILERA	SMASH	21/04/2016	749067
801GVV	GILERA	GLA110	14/05/2016	752001
801LMV	HONDA	150	09/02/2017	ACTA POLICIAL
808IZL	HONDA	XR150	18/06/2017	799623
815GSU	GILERA	SMASH	22/08/2014	701752
817GSL	BETA MOTOR	110	06/01/2017	782313
818GXI	HONDA	TITAN	18/01/2017	783446
821DZH	GUERRERO	No visible	14/04/2016	742171
822 JVF	BRAVA	150	13/03/2018	819858
823JNM	HONDA	CBX	05/01/2017	782856
831 DMH	ZANELLA	RX500	29/06/2018	821112
838 DKA	GILERA	FU110	13/03/2018	819180
842JSC	CERRO	CE150	23/05/2016	752723
843GEW	GUERRERO	MAGIC110	07/04/2014	ACTA POLICIAL
847LHX	BRAVA	ANULIA	18/04/2016	747733
853DFS	YAMAHA	CRYPTON	13/06/2017	798420
858JVQ	BRAVA	ALTINO 150	27/04/2016	750326
863DQZ	GILERA	110	10/07/2014	ACTA POLICIAL
867CIZ	HONDA	CG125	23/06/2014	ACTA POLICIAL
870 JOY	BETA MOTOR	110	13/03/2018	822059
870IKI	HONDA	TITAN	28/01/2015	ACTA POLICIAL
876JYH	MOTOMEL	150	20/04/2016	752631
883 LPM	BETA MOTOR	No visible	29/06/2018	823915
885DGG	GUERRERO	E110	02/02/2014	683773
889FBU	YAMAHA	YBR125	28/02/2019	856074
891KQG	HONDA	CG150	13/03/2018	802848
892 IKV	MONDIAL	RD150	13/03/2018	807791
894LKT	YAMAHA	125	25/10/2016	774447
899 LOV	GILERA	SMASH	20/10/2018	847426
902 DWR	HONDA	BIZ	13/03/2018	822179
907IRG	HONDA	TITAN	11/04/2017	791982

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 04 de septiembre de 2020

918 FBC	ZANELLA	STYLER	28/02/2019	848684
931DLF	SUZUKI	AX100	01/08/2016	756473
935JFV	ZANELLA	HJ125	19/01/2017	783413
937 CEJ	ZANELLA	No visible	21/03/2019	857931
944 HZI	ZANELLA	STYLER	13/03/2018	815122
946IML	MOTOMEL	No visible	29/08/2016	765887
946IOA	ZANELLA	150	29/12/2016	780765
949 GDU	GUERRERO	GMX150	13/03/2018	820479
953JXW	ZANELLA	ZB110	11/06/2017	800205
965 DRO	MOTOMEL	No visible	13/03/2018	811160
969IFX	GUERRERO	110	04/03/2015	ACTA POLICIAL
973 LMY	ZANELLA	(SCOOTER)	09/05/2018	831563
974CQK	YAMAHA	YBR125	15/02/2016	781684
983 GLW	GILERA	No visible	26/07/2019	871989
992GTO	ZANELLA	125	29/03/2016	746563
996DEL	ZANELLA	ZB110	13/03/2018	802832
996GRO	JIANSE	JC110	26/05/2016	752409
997 GBG	GILERA	No visible	26/07/2019	866764
A 019 WVT	SUZUKI	AX100	28/02/2019	854207
A 026 VGM	BETA MOTOR	BC110	13/03/2018	810641
A 031 SVQ	GUERRERO	TRIP	28/02/2019	858548
A 045 YCR (FOTOCOPIA)	CORVEN	HUNTER	28/02/2019	841991
A 057 MLV	GILERA	SMASH	06/02/2019	854986
A 058 PYT	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	821653
A 063 PIF	CORVEN	No visible	02/03/2019	857047
A006AKO	GUERRERO	TRIP	01/11/2016	773513
A009XDS	ZANELLA	RX150	23/05/2017	795110
A014QSU	GUERRERO	ECONO	29/04/2017	793596
A017FOZ	ZANELLA	No visible	26/07/2019	864723
AA 365 RR	FIAT	SIENA	20/08/2018	837675
AA 621 NA	RENAULT	CLIO	25/03/2019	861742
AB 179 TQ	NISSAN	No visible	28/03/2019	854626
ACF 220	HONDA	CIVIC	04/09/2017	809684
ACR 295	CITROEN	No visible	17/05/2019	866671
ADB 709	ALFA	ROMEO	23/01/2019	855492
AEQ 668	RENAULT	19	02/10/2017	812539
AEW 442	FIAT	No visible	03/05/2019	866652
AFH 305	No visible	No visible	31/08/2018	841951
AGO 666	FIAT	DUNA	20/11/2018	843428
AGV 410	FIAT	147	10/07/2019	873559



AHT 206	FORD	ESCORT	11/09/2018	842917
AHV 342	HONDA	ACCORD	20/02/2018	826306
AJI317	FIAT	DUNA	10/03/2018	804509
AJU 330	PEUGEOT	605	31/08/2017	808793
AJX 737	TOYOTA	CORONA	04/09/2018	842198
AKF 014	RENAULT	CLIO	15/05/2018	831812
AKL 572	RENAULT	CLIO	05/06/2019	869951
AKR 219	PEUGEOT	405	10/10/2018	845693
AKT 977	VOLKSWAGEN	QUANTUM	07/01/2019	854335
ALR 019	NISSAN	SENTRA	12/04/2018	829270
ALY 552	FIAT	DUNA	10/01/2019	852532
AMJ 803	RENAULT	19	13/06/2018	834340
AMQ 630	RENAULT	19	21/12/2017	821392
ANA 759	RENAULT	9	27/11/2018	850938
ANB 956	PEUGEOT	405	29/09/2017	812244
ANG 128	FORD	FIESTA	02/10/2017	812527
APP 917	No visible	No visible	06/03/2019	859832
APY 298	FIAT	TIPO	25/02/2019	857043
AQH 839	VOLKSWAGEN	POINTER	26/01/2018	820548
AQL 921	VOLKSWAGEN	POINTER	05/04/2019	862446
AQT696	RENAULT	19	18/03/2019	861047
AQX 618	CHEVROLET	CORSA	20/02/2019	857037
ARE 359	RENAULT	TWINGO	27/03/2018	822243
ARV 398	FORD	FIESTA	22/02/2018	826347
ARZ 682	VOLKSWAGEN	POINTER	08/09/2017	810038
ASA 798	RENAULT	LAGUNA	27/11/2017	819159
ASD 800	VOLKSWAGEN	POINTER	24/07/2018	837654
ATH 160	RENAULT	TRAFIC	10/03/2018	807144
ATH160	RENAULT	TRAFIC	06/09/2017	807114
AVI 401	PEUGEOT	BOXER	08/03/2018	827558
AWP 492	No visible	No visible	20/11/2018	849423
AWT 493	FORD	No visible	08/01/2019	854383
AXE 749	FIAT	SPAZIO	10/01/2019	843200
AXF 722	FIAT	DUNA	30/01/2019	856760
AXI 943	PEUGEOT	306	14/11/2018	849408
AXS 099	CHEVROLET	CORSA	09/03/2018	827561
AYB 073	FORD	ESCORT	26/01/2018	819335
B1161152	FIAT	600	30/11/2016	780305
B1175262	PEUGEOT	504	19/04/2018	830654
B1600966	FORD	TAUNUS	02/07/2018	836232

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

B1674951	No visible	No visible	09/01/2018	823209
B1826522	CHARADE	CHARADE	12/06/2018	834336
B623169	No visible	No visible	13/02/2019	858038
B797305	FIAT	600	22/05/2019	868599
BBG 495	PEUGEOT	405	08/02/2019	857398
BBY 976	ALFA	ROMEO	08/09/2017	810040
BCD 819	LANCIA	DEDRA	22/08/2018	841102
BCI 603	FORD	FIESTA	02/01/2018	822858
BCL769	FIAT	DUNA	17/11/2016	771075
BCP 798	RENAULT	CLIO	06/12/2018	852261
BCW 553	RENAULT	TRAFIC	07/11/2017	815768
BDF 207	FIAT	147	06/10/2018	841532
BDF 767	FORD	MONDEO	19/03/2018	822226
BDX 348	RENAULT	EXPRESS	20/11/2018	849425
BEB056	FIAT	TIPO	31/10/2014	708396
BEK 791	FIAT	DUNA	03/04/2019	862435
BEN 230	HYUNDAI	ELECTRA	09/04/2019	858944
BFY 938	PEUGEOT	205	10/09/2018	842911
BGC 660	FORD	ESCORT	29/05/2019	869014
BGF 540	CHEVROLET	PANEMA	19/03/2018	827575
BGG 481	PEUGEOT	205	11/10/2017	814041
BJY 114	VOLKSWAGEN	GOL	14/06/2018	834341
BKJ 807	HYUNDAI	ACCENT	06/12/2017	819797
BKK 390 (TRASERA)	VOLKSWAGEN	POLO	28/11/2018	850619
BKY 516	VOLVO	540	25/08/2017	808046
BLE 523	RENAULT	No visible	18/09/2017	811014
BLF 820	FORD	FIESTA	23/10/2018	847502
BLJ 241	CHEVROLET	VECTRA	28/06/2018	834350
BLN 215	FORD	FIESTA	29/05/2019	869015
BLN 881	CHRYSLER	No visible	21/01/2019	854674
BMC 831	VOLKSWAGEN	POLO	20/12/2018	853420
BNP 908	CHEVROLET	CORSA	17/09/2018	843778
BNU 585	FORD	CURIER	18/01/2019	ACTA POLICIAL
BOP 246	CHEVROLET	CORSA	11/04/2018	829266
BOP 339	ROVER	620 SDI	02/10/2017	812531
BOT 114	ROVER	No visible	10/05/2018	831565
BPG 802	CHEVROLET	VECTRA	13/04/2018	829272
BPS 938	FORD	ESCORT	26/01/2018	815510
BQD 056	NISSAN	PATHFINDE	09/02/2018	823822
BQI 136	HONDA	CIVIC	13/09/2017	810537

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

BQO 704	FORD	ESCORT	06/03/2019	859836
BQX 478	VOLKSWAGEN	CHARADE	31/05/2018	833646
BQX023	PEUGEOT	205	10/03/2018	798144
BRU 728	RENAULT	19	26/01/2018	816216
BSK 701	FORD	FIESTA	25/02/2019	860676
BTA 064	RENAULT	MEGANE	20/08/2018	839933
BTN 101	FORD	FIESTA	10/01/2019	845440
BTS 535	VOLKSWAGEN	GOL	30/11/2018	851258
BTZ 663	ROVER	No visible	20/02/2019	857033
BVE034	FORD	EXPLORER	10/03/2018	809202
BVT461	PEUGEOT	205	01/06/2015	724282
BYX 761	ROVER	400	20/02/2019	857034
C 1526208	FIAT	(WEEKEND)	10/05/2019	866660
C 799555	TORINO	No visible	03/04/2019	862441
C1749432	RENAULT	12	22/08/2018	841104
C425131	FIAT	128	03/05/2018	832001
C997463	PEUGEOT	504	03/08/2017	806128
CBS136	FIAT	UNO	10/03/2018	811721
CDZ 814	RENAULT	MEGAN	09/04/2019	862699
CER 496	FORD	KA	13/04/2018	829271
CFY 548	FIAT	DUCATO	19/06/2018	834343
CGE 011	FORD	FIESTA	20/08/2018	837408
CGV 146	FIAT	PALIO	10/04/2019	863967
CIL 247	No visible	No visible	17/09/2018	843777
CJC 221	RENAULT	19	04/10/2017	812544
CJS 841	FIAT	SIENA	26/01/2018	815278
CKL 991	RENAULT	TRAFIC	09/03/2018	827562
CLF 472	PEUGEOT	306	31/05/2019	869020
CLI 227	SUBARU	LEGALY	15/04/2019	863974
CML 122	AUDI	A6	11/10/2017	814039
CMY069	RENAULT	19	10/03/2018	803404
CND 380	CITROEN	C15D	15/11/2017	816824
CNP 017	VOLKSWAGEN	GOLF	14/02/2018	826152
COA 016	FORD	ESCORT	03/05/2019	866450
COM 652	FORD	MONDEO	16/04/2018	829275
COW 474	MERCEDEZ BENZ	BENZ	06/06/2019	865000
CQI 799	RENAULT	SCENIC	19/06/2019	863773
CQM 236	FIAT	SIENA	26/01/2018	822949
CQV 125	CHEVROLET	PICK UP	13/02/2019	857769
CQW 649	PEUGEOT	PARTNER	08/05/2018	823233

CRF 389	FORD	ESCORT	05/01/2018	822874
CRM 463	VOLKSWAGEN	POLO	19/10/2017	814172
CRQ 652	FIAT	FIORINO	25/07/2017	804963
CSG 211	PEUGEOT	205	10/05/2019	866659
CSO784	FORD	FIESTA	10/10/2014	706981
CTQ 124	FORD	FIESTA	20/08/2018	838932
CTQ 645	PEUGEOT	206	26/02/2018	826165
CUB 297	VOLKSWAGEN	GOL	25/08/2017	808044
CUN 943	FORD	ESCORT	28/01/2019	856197
CUP602	FIAT	MAREA	10/03/2018	811043
CVQ 467	CITROEN	BERLINGO	08/05/2018	832008
CWA 381	CHEVROLET	CORSA	28/03/2019	860430
CXR 178	RENAULT	19	19/06/2019	870974
CZB 424	CHEVROLET	CORSA	10/01/2019	850276
CZK 349	PEUGEOT	406	03/01/2019	853559
CZR 730	VOLKSWAGEN	CADDY	03/07/2019	872294
DAD 719	RENAULT	TWINGO	08/03/2018	827560
DAK113	RENAULT	MEGAN	06/01/2015	723286
DCL 389	PEUGEOT	206	20/02/2018	826308
DDH 254	FORD	ESCORT	29/09/2017	812247
DEH 999	MITSUBISHI	SPACE WAGON	27/06/2018	834346
DEJ 343	DAEWOO	TICO	24/07/2019	874831
DHQ 326	CITROEN	XSARA	14/01/2019	854655
DJK 754	PEUGEOT	206	03/07/2018	836236
DKX 174	FORD	RANGER	10/01/2019	848060
DMD 206	DAEWOO	LANOS	01/10/2018	845326
DMG 575	FORD	ESCORT	16/08/2018	840320
DOW 187	DAEWOO	LANOS	01/10/2018	845327
DPH 076	VOLKSWAGEN	CADDY	19/06/2019	867067
DQC 898	RENAULT	19	06/02/2019	854273
DQN 838	PEUGEOT	PARTNER	11/05/2018	832010
DRU 314	GALLOPER	SANTAMO	20/02/2018	826302
DSQ 775	DAEWOO	MATIZ	14/01/2019	854656
DSY 103	RENAULT	MEGAN	25/03/2019	861741
DTG 239	PEUGEOT	206	24/08/2018	841036
DTX 905	AUDI	A3	04/04/2018	829257
DUK 609	FIAT	FIORINO	10/12/2018	852271
DUO 538	FIAT	DUNA	18/12/2017	821382
DVD 638	SEAT	CORDOBA	26/07/2017	804971
DVD649	CITROEN	BERLINGO	10/03/2018	814047

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

DVP 856	VOLKSWAGEN	BEETLE	06/03/2019	859830
DWU 054	PEUGEOT	206	10/05/2018	825558
DXM 343	HONDA	CIVIC	02/07/2018	833264
DZJ 495	RENAULT	MEGANE	28/12/2018	837044
EDU 778	CHEVROLET	CORSA	20/03/2019	861731
EEG 425	MERCEDEZ BENZ	No visible	01/02/2019	857026
EFL 717	CHEVROLET	S10	29/03/2019	860121
EFV 266	VOLKSWAGEN	POLO	09/02/2018	823823
EGD 913	PEUGEOT	206	26/03/2018	822241
EGN 526	VOLKSWAGEN	GOL	14/08/2018	839299
EHE 245	FORD	FOCUS	27/11/2017	819158
EHK 716	VOLKSWAGEN	GOL	26/06/2019	871510
EJZ 867	CHEVROLET	MERIVA	23/05/2018	832025
EMQ 190	PEUGEOT	206	18/01/2019	ACTA POLICIAL
ENB720	FIAT	PALIO	10/03/2018	806543
ERH 800	FORD	ECOSPORT	20/03/2019	861730
ERJ 250	RENAULT	KANGOO	05/12/2018	852026
ERY 893	CITROEN	C3	03/04/2018	829252
ETY225	DAIHATSU	SIN DATOS	30/06/2016	722267
EUH 370	FORD	FOCUS	27/11/2017	819160
EVH 308	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY	14/09/2017	810543
EVJ 061	PEUGEOT	206	29/10/2018	ACTA POLICIAL
EWQ 753	YAMAHA	YBR 250	22/05/2019	869001
FCR922	CITROEN	BERLINGO	27/06/2016	756901
FHH 040	VOLKSWAGEN	FOX	26/06/2019	871511
FIL 912	FIAT	DUNA	18/10/2017	814167
FJM 788	VOLKSWAGEN	FOX	19/10/2017	814173
FNB 460	VOLKSWAGEN	GOL	13/09/2017	810534
FQO 484	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY	17/05/2019	866672
FQQ 085	VOLKSWAGEN	GOL	19/09/2018	843796
FSH 934	CITROEN	C3	15/01/2019	854661
FSY 647	VOLKSWAGEN	BORA	14/01/2019	854654
FTJ 743	FORD	ECOSPORT	31/10/2017	815520
FTZ 963	FIAT	SIENA	11/04/2019	860021
FUG 059	CITROEN	C3	04/05/2018	832003
FUV 828	CHEVROLET	S10	14/08/2017	806447
FVO 120	CHEVROLET	CORSA	03/01/2018	822865
FXC 587	CHEVROLET	CORSA	14/11/2018	849407
FXF 954	PEUGEOT	206	29/06/2018	832076
FXX545	VOLKSWAGEN	GOL	10/03/2018	804606



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

FZY 172	RENAULT	RAMBLER	05/06/2018	833650
GAT 909	RENAULT	MEGANE	18/04/2018	830653
GFL 276	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	26/02/2018	826166
GGV 087	VOLKSWAGEN	GOL	20/11/2018	838885
GKL 101	PEUGEOT	307	12/06/2019	870966
GMA 726	FIAT	SIENA	13/02/2019	857770
GOG 459	PEUGEOT	206	21/11/2018	850603
GPF 901	VOLKSWAGEN	SURAN	02/01/2018	822860
GPR 074	PEUGEOT	307	06/02/2018	823812
GRC 625	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY	04/04/2019	849570
GRO 778	FORD	MONDEO	20/03/2019	861728
GSP 241	PEUGEOT	307	04/04/2019	855568
GTL 450	HONDA	CIVIC	26/01/2018	815872
GUQ 080	PEUGEOT	206	27/02/2018	826168
GVQ 620	FORD	ECOSPORT	11/02/2019	857881
GXJ 378	HONDA	FIT	03/04/2018	829255
HBO 858	PEUGEOT	206	05/04/2019	850104
HEX 450	CITROEN	XSARA	27/07/2018	837673
HFA 084	VOLKSWAGEN	VENTO	20/09/2017	811024
HJE 564	AUDI	A4	05/07/2018	836244
HKM 056	FIAT	FIORINO	24/06/2019	871507
HNK784	RENAULT	MEGANE	10/03/2018	800879
HOE 915	RENAULT	KANGOO	10/09/2018	842908
HQP 644	VOLKSWAGEN	GOL	20/11/2018	845723
HRG822	RENAULT	CLIO	10/03/2018	805434
HST088	RENAULT	MEGANE	10/03/2018	808218
HTE 983	FIAT	SIENA FIRE	21/05/2018	832017
HWF 914	FIAT	FIORINO	18/09/2018	843927
IBR 591	VOLKSWAGEN	SURAN	24/07/2019	874829
IBU 266	FORD	FOCUS	18/01/2019	854665
IDN 601	SUZUKI	SWIT	09/08/2017	806147
IGE 106	FORD	ECOESPORT	26/01/2018	816218
IHN836	RENAULT	LOGAN	17/12/2016	760011
INU 652	NISSAN	TIIDA	08/03/2018	827559
IUP 421	PEUGEOT	207	08/04/2019	862450
IWO 832	FIAT	SIENA	10/07/2019	873557
JBH 750	CITROEN	C4	19/06/2019	870973
JBQ 919	FIAT	SIENA	27/03/2019	857925
JCB 049	VOLKSWAGEN	BORA	27/06/2018	834348
JCR 298	HONDA	CIVIC	27/04/2018	830667

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

JEN 724	PEUGEOT	207	08/04/2019	850970
JJT 407	AUDI	A5	06/12/2018	852058
JML 307	No visible	No visible	28/06/2019	871515
JYQ 358	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	12/03/2018	827566
KAB 488	FIAT	128	02/05/2018	830673
KBC239	FORD	KA	10/03/2018	812195
KBN 862	CHEVROLET	AGILE	25/02/2019	857041
KSF 565	FORD	ECOSPORT	15/01/2019	854659
CTL 707	ZANELLA	No visible	29/05/2019	869013
KUG 100	HONDA	FIT	20/11/2018	840071
KYP 772	VOLKSWAGEN	BORA	26/04/2018	830666
LAG 653	VOLKSWAGEN	GOL	20/11/2018	849422
LRU 792	VOLKSWAGEN	GOL	21/01/2019	SIN ACTA V.O.
LSW 683	CHEVROLET	SONIC	31/08/2017	808794
LSX 725	RENAULT	KANGOO	06/10/2018	838171
LWH 589	LAND	ROVER	11/10/2017	814043
LZF 293(TRASERA)	CHEVROLET	CORSA	02/11/2018	848634
MFB 802	VOLKSWAGEN	BORA	03/08/2017	805749
MFC 787	CITROEN	C4	09/11/2017	815771
MRN 763	FORD	KA	05/04/2019	862443
MSE 197	VOLKSWAGEN	GOL TREND	08/04/2019	863954
NBM069	FIAT	500	10/03/2018	802263
NGM 463 (TRASERA)	RENAULT	LOGAN	29/05/2018	833640
NHB 974	RENAULT	STEPWAY	22/02/2018	826161
NKG 181	TOYOTA	ETIOS	29/03/2019	ACTA POLICIAL
NNU 392	PEUGEOT	208	05/07/2019	872300
NOE 493	FIAT	SIENA	09/05/2018	821236
NOZ 975	FIAT	LINEA	23/01/2019	855491
NUD422	NO VISIBLE	NO VISIBLE	12/06/2017	795135
NZI 889	RENAULT	CLIO	10/03/2018	805439
NZI889	RENAULT	CLIO	07/08/2017	804439
OEP 730	PEUGEOT	207	26/01/2018	816616
OOT 257	PEUGEOT	208	26/01/2018	817463
PKO 379	TOYOTA	COROLLA	28/11/2017	819162
RBK 452	FIAT	UNO	18/09/2017	811007
RBT 174	RENAULT	12	29/05/2019	869012
RBX 528	CHEVROLET	No visible	27/02/2018	826169
RCD 360	DAIHATSU	CHARADE	10/09/2018	842909
RCW 775	RENAULT	9	19/06/2019	864695
RDK 624	RENAULT	TRAFIC	22/09/2017	811483

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

RDN 226	RENAULT	18	10/10/2017	814033
REM 163	PEUGEOT	505	18/12/2018	853413
RGN 708	DAIHATSU	CUORE	05/04/2019	862444
RIO 665	HONDA	ACCORD	13/11/2018	849860
RKD 100	PEUGEOT	505	24/09/2018	844562
RKP 392	RENAULT	9	13/11/2018	849862
RKU 153	PEUGEOT	504	07/03/2018	827556
RMA 574	TOYOTA	No visible	22/11/2018	850558
RNO 093	PEUGEOT	504	01/04/2019	862430
ROA 305	FIAT	147	20/11/2018	840304
ROH 931	PEUGEOT	404	11/05/2018	832009
ROT 260	FORD	GALAXY	20/08/2018	837074
ROV 686	FORD	SIERRA	04/01/2019	853566
RPR 557	RENAULT	FUEGO	18/08/2017	807981
RPR 876	VOLKSWAGEN	SENDA	29/06/2018	834235
RPT 868	FIAT	REGATTA	02/01/2018	822861
RPY 732	RENAULT	18	06/11/2018	849302
RQG 712	VOLKSWAGEN	SENDA	30/01/2019	856758
RSK 333	FIAT	TIPO	30/07/2019	874839
RTF 274	RENAULT	18	26/01/2018	816354
RTN 045	FORD	ESCORT	08/08/2017	806138
RTN 465	RENAULT	FUEGO	12/10/2017	814045
RTP 962	FORD	ORION	06/03/2018	827552
RVQ 711	RENAULT	12	13/06/2018	834338
RWG 297	No visible	No visible	19/06/2019	867307
RWI 019	RENAULT	21	29/06/2018	833712
RWW 178	FIAT	SPACIO	18/03/2019	861048
RYU 591	FIAT	UNO	30/01/2019	856762
RZI 282	FORD	GALAXI	03/04/2019	862439
RZP 921	FIAT	DUNA	26/01/2018	819063
S423644	FORD	FALCON	01/10/2018	845342
SAF 752	RENAULT	18 BREAK	18/12/2018	853414
SAJ 777	DODGE	1500	07/09/2017	810036
SAQ 030	FORD	ESCORT	26/12/2018	837034
SAX 156	FIAT	UNO	28/06/2019	871517
SDK 665	FORD	GALAXY	28/09/2017	812239
SFJ 743	RENAULT	12	06/09/2018	838341
SFN 764	FORD	SIERRA	02/07/2018	836233
SFN274	FIAT	DUNA	10/03/2018	800166
SHA 589	OPEL	SEDAN	03/08/2017	806281

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

SHK 768	No visible	No visible	01/07/2019	872280
SHP951	RENAULT	11	22/04/2019	864519
SIG 806	NISSAN	QUEST	25/09/2017	811497
SIN 124	FIAT	DUNA	15/01/2019	854660
Sin Chapa Patente	JIANSE	110 CC	05/02/2016	741182
Sin Chapa Patente	DA DALT	No visible	25/02/2016	742662
Sin Chapa Patente	BETA MOTOR	No visible	29/02/2016	743362
Sin Chapa Patente	ZANELLA	200	01/03/2016	743564
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DUE	02/03/2016	743676
Sin Chapa Patente	HONDA	CG150	14/04/2016	744891
Sin Chapa Patente	JORDAN	JB110	17/03/2016	745412
Sin Chapa Patente	ZANELLA	SOL	17/03/2016	745755
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	XM	19/03/2016	746057
Sin Chapa Patente	ZANELLA	No visible	29/03/2016	746688
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	07/04/2016	746736
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	200	28/05/2016	750882
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	No visible	14/07/2017	753006
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	30/08/2016	755724
Sin Chapa Patente	HONDA	STORM	29/06/2016	756509
Sin Chapa Patente	MONDIAL	200K	25/06/2016	756696
Sin Chapa Patente	MONDIAL	No visible	12/07/2016	759139
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	27/07/2016	759698
Sin Chapa Patente	JUKI	DRIBBLING	29/07/2016	759700
Sin Chapa Patente	YAMAHA	CRYPTON	23/07/2016	760378
Sin Chapa Patente	ZANELLA	NEWFIRE	29/07/2016	761204
Sin Chapa Patente	ZANELLA	SOL70	21/03/2016	766151
Sin Chapa Patente	HONDA	CB1	02/09/2016	766334
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	STAN UD	20/09/2016	768172
Sin Chapa Patente	HONDA	ELITE	23/09/2016	769379
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DUE	27/09/2016	769672
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	22/09/2016	769833
Sin Chapa Patente	CICLON	1995	27/09/2016	770740
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	05/10/2016	772386
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	27/09/2016	773707
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	VX150	25/11/2016	774388
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	B110	17/01/2017	780948
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	25/01/2017	781968
Sin Chapa Patente	CORVEN	MIRAGE	19/01/2017	783338
Sin Chapa Patente	LEGNANO	MILANO	10/02/2017	785643
Sin Chapa Patente	ZANELLA	ZB110	04/03/2017	786645

Sin Chapa Patente	ZANELLA	STYLER	16/03/2017	788727
Sin Chapa Patente	GILERA	FX125	05/01/2017	790307
Sin Chapa Patente	HONDA	CB1125	11/04/2017	791861
Sin Chapa Patente	GILERA	FU110	23/01/2017	793919
Sin Chapa Patente	LEGNANO	No visible	06/06/2017	797397
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DVC	24/05/2017	797756
Sin Chapa Patente	GILERA	VC150	06/06/2017	799182
Sin Chapa Patente	ZANELLA	RX150	13/03/2018	803089
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	SKUA200	13/03/2018	803503
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	24/07/2017	804955
Sin Chapa Patente	BRAVA	ALTINO	13/03/2018	805108
Sin Chapa Patente	ZANELLA	150	13/03/2018	805131
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	28/07/2017	805360
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO	08/08/2017	806139
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	23/08/2017	808032
Sin Chapa Patente	CORVEN	MIRAGE	13/03/2018	808875
Sin Chapa Patente	ROUSSER	NS200	13/03/2018	809071
Sin Chapa Patente	HONDA	DUE 110	13/03/2018	809075
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	POLO	04/09/2017	809685
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	No visible	08/09/2017	810039
Sin Chapa Patente	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	810066
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	10/03/2018	810266
Sin Chapa Patente	FORD	FIESTA	13/09/2017	810538
Sin Chapa Patente	FORD	F500	13/10/2017	810878
Sin Chapa Patente	FIAT	UNO	02/10/2017	812528
Sin Chapa Patente	NISSAN	NX	04/10/2017	812542
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DUE110	13/03/2018	812650
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	13/03/2018	813752
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	MERIVA	11/10/2017	814042
Sin Chapa Patente	HONDA	CG150	13/03/2018	814264
Sin Chapa Patente	MONDIAL	125	13/03/2018	814475
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	20/10/2017	814556
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	09/11/2017	815772
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOL	14/11/2017	816819
Sin Chapa Patente	FORD	FOCUS	14/11/2017	816821
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	13/03/2018	817487
Sin Chapa Patente	BETA MOTOR	No visible	13/03/2018	817862
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	SENDA	16/11/2017	818205
Sin Chapa Patente	FIAT	600	27/11/2017	819157
Sin Chapa Patente	ZANELLA	No visible	13/03/2018	819376



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	13/03/2018	819398
Sin Chapa Patente	MONDIAL	RO150	29/06/2018	820112
Sin Chapa Patente	GILERA	VC150	13/03/2018	820808
Sin Chapa Patente	CERRO	CE200	29/06/2018	820975
Sin Chapa Patente	ZANELLA	RX150	29/06/2018	821067
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	19/12/2017	821388
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	13/03/2018	822364
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	28/12/2017	822851
Sin Chapa Patente	FORD	COURRIER	03/01/2018	822864
Sin Chapa Patente	DAEWOO	LANOS	08/02/2018	823817
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	505	08/02/2018	823818
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	C100	29/06/2018	824135
Sin Chapa Patente	ZANELLA	No visible	29/06/2018	824384
Sin Chapa Patente	HONDA	WAVE	29/06/2018	824674
Sin Chapa Patente	BETA MOTOR	No visible	29/06/2018	824861
Sin Chapa Patente	RENAULT	CLIO	14/02/2018	826153
Sin Chapa Patente	FIAT	SPAZIO	27/02/2018	826167
Sin Chapa Patente	RENAULT	19	16/04/2018	826801
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	06/03/2018	827349
Sin Chapa Patente	FORD	TAUNUS	13/03/2018	827571
Sin Chapa Patente	VOLQUETE	VOLQUETE	05/04/2018	829024
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	11/04/2018	829267
Sin Chapa Patente	MITSUBHISI	MONTERO	13/04/2018	829273
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	17/04/2018	830651
Sin Chapa Patente	SUZUKI	SWIFT	17/04/2018	830652
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	230	20/04/2018	830656
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO	25/04/2018	830664
Sin Chapa Patente	FIAT	128	02/05/2018	830672
Sin Chapa Patente	FORD	FIESTA	13/07/2018	832479
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	307	29/05/2018	833642
Sin Chapa Patente	FORD	FALCON	05/06/2018	834327
Sin Chapa Patente	TOYOTA	TERCEL	07/06/2018	834331
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	12/06/2018	834335
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	13/06/2018	834339
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	13/07/2018	836780
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOL	13/07/2018	836903
Sin Chapa Patente	JIANSE	(MOTO)	20/08/2018	836905
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	MERIVA	27/12/2018	837043
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	BORA	27/07/2018	837674
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO	02/08/2018	838314

Sin Chapa Patente	RENAULT	EXPRES	06/09/2018	838342
Sin Chapa Patente	CARRO	CARRO	09/08/2018	839280
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOLF	13/08/2018	839290
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO WEEKEND	21/08/2018	840445
Sin Chapa Patente	FORD	MONDEO	27/08/2018	841539
Sin Chapa Patente	VOLQUETE	VOLQUETE	17/09/2018	842211
Sin Chapa Patente	RENAULT	TRAFIC	20/09/2018	843543
Sin Chapa Patente	HYUNDAI	VELAST	21/09/2018	844308
Sin Chapa Patente	FORD	FOCUS	28/09/2018	844818
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	01/10/2018	845125
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	No visible	16/10/2018	846067
Sin Chapa Patente	FIAT	DUNA	16/10/2018	846068
Sin Chapa Patente	FIAT	TIPO	11/10/2018	846308
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	24/10/2018	846823
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	Sin datos	23/10/2018	847504
Sin Chapa Patente	RENAULT	9	29/10/2018	848131
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	06/11/2018	848650
Sin Chapa Patente	DACIA	No visible	06/11/2018	849301
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	16/11/2018	850096
Sin Chapa Patente	RENAULT	9	22/11/2018	850560
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	23/11/2018	850616
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOLF	28/11/2018	850618
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	07/12/2018	851542
Sin Chapa Patente	SAAB	No visible	28/11/2018	851552
Sin Chapa Patente	FIAT	TIPO	22/11/2018	855059
Sin Chapa Patente	FIAT	TIPO	22/11/2018	850559
Sin Chapa Patente	RENAULT	18 BREAK	14/01/2019	854658
Sin Chapa Patente	RENAULT	21	30/01/2019	856759
Sin Chapa Patente	RENAULT	TRAFIC	04/02/2019	856869
Sin Chapa Patente	RENAULT	11	08/02/2019	857397
Sin Chapa Patente	FORD	FOCUS	18/02/2019	857030
Sin Chapa Patente	VOLQUETE	VOLQUETE	19/02/2019	857256
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	25/02/2019	857042
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	26/02/2019	852800
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	307	26/02/2019	859395
Sin Chapa Patente	BETA	BS110	28/02/2019	857570
Sin Chapa Patente	RAUSER	No visible	28/02/2019	848768
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	BLITZ110	28/02/2019	840148
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	28/02/2019	850653
Sin Chapa Patente	ROUSER	No visible	28/02/2019	850148

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

Sin Chapa Patente	FIAT	DUNA	01/03/2019	857049
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	01/03/2019	857050
Sin Chapa Patente	FIAT	147	06/03/2019	859831
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	No visible	06/03/2019	859833
Sin Chapa Patente	HYUNDAI	No visible	06/03/2019	859834
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	BENZ	12/03/2019	860684
Sin Chapa Patente	FIAT	FIORINO	13/03/2019	861036
Sin Chapa Patente	CORVEN	150	21/03/2019	855648
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	25/03/2019	861740
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	BENZ	27/03/2019	862426
Sin Chapa Patente	FORD	ECOSPORT	27/03/2019	862427
Sin Chapa Patente	FIAT	No visible	01/04/2019	862431
Sin Chapa Patente	RENAULT	CLIO	01/04/2019	862434
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	VENTO	05/04/2019	862445
Sin Chapa Patente	FORD	TAUNUS	08/04/2019	863952
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	10/04/2019	863969
Sin Chapa Patente	TOYOTA	ETIOS	10/04/2019	863971
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	CORSA	15/04/2019	863975
Sin Chapa Patente	FIAT	UNO	29/04/2019	866444
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	10/05/2019	866658
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	17/05/2019	866670
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	206	31/05/2019	869019
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	MERIVA	12/06/2019	870967
Sin Chapa Patente	CHRYSLER	No visible	19/06/2019	870975
Sin Chapa Patente	FIAT	DUNA	28/06/2019	871516
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	BENZ	24/07/2019	874828
Sin Chapa Patente	HONDA	No visible	26/07/2019	864721
Sin Chapa Patente	FORD	KA	29/07/2019	876210
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	30/07/2019	874840
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	No visible	31/07/2019	874842
SIP230	FIAT	DUNA	06/02/2016	735388
SIQ 573	VOLKSWAGEN	1500	05/04/2019	862447
SIV764	PEUGEOT	505	23/12/2016	782076
SJL 478	PEUGEOT	504	10/01/2019	851997
SJU 281	MITSUBISHI	GLX LACER	26/01/2018	817153
SKD 959	DACIA	No visible	02/02/2018	823810
SKF024	PEUGEOT	504	01/04/2019	862432
SKI 199	VOLKSWAGEN	GOL	10/12/2018	852047
SKR 785	FIAT	125	27/06/2018	834347
SMN 366	RENAULT	18 BREAK	06/10/2018	840901

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

SMX 508	FORD	FALCON	02/05/2018	830671
SMY504	HONDA	PRELUDE	13/07/2016	754170
SMZ 438	FIAT	DUNA	19/07/2019	874544
SNS152	SUBARU	No visible	10/03/2018	805828
SNU 754	DAEWOO	RALES	31/05/2019	869021
SNY 602	RENAULT	6	28/05/2018	833638
SOA672	FORD	GALAXY	07/04/2015	720036
SOF 684	No visible	No visible	08/10/2018	845684
SOY 797	GMC	CHEVETTE	16/02/2018	826156
SPB 318	BMW	528	28/05/2018	833637
SPJ 607	RENAULT	9	27/09/2017	812233
SPV 816	RENAULT	9	21/08/2018	840444
SQB 707	RENAULT	18	09/05/2018	828576
SQE 705	RENAULT	12	22/08/2018	841103
SQI 680	RENAULT	19	17/05/2019	866674
SQZ 428	No visible	No visible	18/12/2018	853415
SRE 593	FIAT	REGATTA	20/03/2018	822228
SRL753	VOLKSWAGEN	CARAT	08/09/2014	702848
SSH 985	No visible	No visible	01/11/2017	815524
SST 629	HONDA	CIVIC	07/09/2017	810034
STW 990	RENAULT	18	23/08/2017	808031
SVH 459	RENAULT	18	08/03/2019	859840
SVR 704	PEUGEOT	No visible	05/04/2018	829258
SVV 380	CITROEN	G5	24/10/2018	846822
SXH 655	No visible	No visible	01/03/2019	857048
SXW 112	PEUGEOT	205	29/05/2019	869016
SZC 938	NISSAN	S/M	30/01/2019	856761
SZN 066	DAEWOO	No visible	03/07/2019	872296
TAG 998	FORD	FALCON	26/06/2019	871512
TAQ 362 (DELANTERA)	No visible	No visible	08/10/2018	845683
TAT 793	FIAT	REGATTA	07/03/2018	827554
TBN 160	FORD	FALCON	21/05/2018	832018
TEB 825	FORD	SIERRA	09/11/2017	815770
TEP 085	FORD	TAUNUS	23/01/2019	855489
TGH 440	RENAULT	21	28/06/2019	871518
THJ 649	FIAT	600	22/04/2019	864520
THO450	DODGE	1500	10/03/2018	806172
TJP 457	CITROEN	No visible	06/07/2018	828538
TJU 853	MITSUBISHI	LANCER	23/02/2018	826163
TJU 997	SENTRA	SENTRA	03/10/2017	812543

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

TKJ 428	RENAULT	12	08/01/2018	823203
TKM 922	FORD	ESCORT	07/11/2017	815767
TLK 817	FIAT	147	24/07/2018	837653
TLV 103	FIAT	No visible	12/12/2017	820458
TNE976	PEUGEOT	504	10/03/2018	805465
TNO 709	PEUGEOT	504	27/09/2017	812662
TNW 247	PEUGEOT	405	14/08/2017	806446
TPD 442	FORD	SIERRA	04/02/2019	856868
TPR 376	CITROEN	VISA	08/05/2018	825032
TRL 653	RENAULT	No visible	29/04/2019	866443
TRR 928	CHEVROLET	C10	20/03/2018	822230
TSL 814	FORD	GALAXY	19/06/2019	860322
TSW 267	FORD	ESCORT	23/04/2018	829045
TSZ 459	VOLKSWAGEN	GACEL	08/01/2018	823204
TTH 882	DAIHATSU	APPLAUSE	20/10/2017	814555
TVP 838	DODGE	POLARA	07/02/2018	823813
TVP766	FORD	FUTURA	25/03/2015	719438
TWD 191	RENAULT	6	15/07/2019	874527
TWF 924	FORD	TAUNUS	23/08/2017	808034
TXA 410	RENAULT	18	09/03/2018	827563
TXJ 574	No visible	No visible	17/01/2019	854664
TYX 069	FORD	FALCON	12/03/2018	827567
TZJ 775	VOLKSWAGEN	SENDA	05/10/2017	812549
UAH 596	TOYOTA	No visible	05/09/2018	842482
UBD529	PEUGEOT	504	30/05/2018	833644
UBE 315	RENAULT	TRAFIC	22/08/2018	841101
UBF 054	MITSUBISHI	GALANT	31/10/2017	815522
UBL 272	RENAULT	6	02/11/2017	815757
UCL 151	FORD	SIERRA	05/06/2019	869952
UCL 561	RENAULT	TRAFIC	05/12/2018	852027
UCM 175	FIAT	REGATTA	19/09/2018	843797
UDK 633	FIAT	UNO	26/01/2018	813940
UDM 348	RENAULT	18	14/12/2017	820464
UFQ 167	AUDI	100	22/03/2019	861736
UFQ 204	RENAULT	4	22/03/2019	861735
UFT 912	RENAULT	NEVADA	08/03/2018	827557
UGN 054	RENAULT	12 BREAK	21/03/2018	822233
UKL 037	RENAULT	9	22/05/2019	869002
UKX 322	FORD	ESCORT	26/01/2018	815206
ULA 439	HONDA	ACCORD	06/10/2018	843431



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

URY 451	No visible	No visible	27/09/2017	812486
USG558	FIAT	600	19/06/2015	725731
UTK 150	RENAULT	18	26/01/2018	818419
UTV 506	VOLKSWAGEN	DODGE 1500	27/12/2018	837038
UUE 639	HONDA	ACCOD	27/03/2018	822245
UVK905	RENAULT	12	03/07/2014	698218
UXL 479	FORD	FALCON	17/09/2018	843780
UXO 830	RENAULT	TRAFIC	23/01/2019	855490
UYD 160	LADA	2104	13/03/2018	827570
UYV 938	VOLKSWAGEN	1500	01/11/2017	815751
VAP 616	RENAULT	12 BREAK	21/09/2017	811478
VBQ 973	RENAULT	18 BREAK	07/09/2017	810035
VCT 595	BMW	728	04/01/2019	854327
VDH 688	No visible	No visible	10/04/2019	863970
VED 229	FIAT	1600	07/09/2017	810033
VFC 370	FORD	FALCON	04/12/2017	819786
VFU 802	RENAULT	18	18/09/2017	811006
VGS 654	DODGE	100	07/08/2018	839163
VIQ 609	FORD	TAUNUS	06/12/2017	819798
VIY 125	FIAT	128 SUPER EUROPA	08/02/2019	857396
VJD 859	PEUGEOT	504	08/02/2019	857399
VKK 087	HONDA	PRELUDE	18/01/2019	ACTA POLICIAL
VKK 593	RENAULT	12	04/12/2017	819787
VKL 860	PEUGEOT	505	02/11/2017	815755
VLD 509	DODGE	VAN 200	22/03/2018	822234
VNN 842	FORD	TAUNUS	04/02/2019	856867
VNV 675	FORD	SIERRA	17/05/2019	866675
VOL 591	RENAULT	12	01/11/2018	848627
VOM 374	MAZDA	No visible	15/01/2019	854662
VOU 774	DODGE	1500	24/06/2019	871506
VPQ 706	OPEL	No visible	28/01/2019	856195
VPU 833	FIAT	600	07/08/2017	806132
VQB 223	FORD	GALAXY	01/02/2019	857027
VQH 726	PEUGEOT	504	28/11/2017	819161
VQV 035	PEUGEOT	505	04/09/2017	809683
VRT031	FORD	TAUNUS	10/03/2018	810587
VSK 035 (TRASERA)	RENAULT	TORINO	30/05/2018	833643
VSW 128	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	14/05/2018	831567
VTJ 934	FIAT	128	02/07/2018	836234
VVR 543	FORD	TAUNUS	26/07/2017	804972

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 04 de septiembre de 2020

VWD 112	RENAULT	12 BREAK	14/01/2019	854657
VWI 339	VOLKSWAGEN	CARAT	23/08/2017	808035
VWX 337	FORD	RANCHERA	17/01/2019	854159
VXJ 844	PEUGEOT	505	10/04/2019	863966
VZH 092 (TRASERA)	FORD	TAUNUS	17/09/2018	843779
VZL 267	FIAT	128	24/08/2017	808041
VZU 228	FIAT	No visible	29/11/2017	819163
VZW 815	VOLKSWAGEN	1500	05/10/2017	812548
WAK 044	RENAULT	12	01/11/2017	815525
WBC 314	FORD	FALCON	22/08/2018	840771
WCB 070	CHEVROLET	GMC	28/06/2018	836226
WEL 946	DODGE	1500	23/05/2018	832024
WFM 423	DODGE	1500	09/03/2018	827564
WFU 746	RENAULT	12	08/04/2019	863951
WHX 759	FORD	ESCORT	03/08/2017	806126
WJE 843	DODGE	1500	19/07/2019	874543
WJW 980	PEUGEOT	No visible	14/11/2017	816820
WLC 143	RENAULT	18	04/01/2019	854328
WLR 104	FIAT	600	05/06/2019	869953
WLT 618	No visible	No visible	12/04/2019	859625
WMI 040	RENAULT	TRAFIC	29/05/2018	833641
WNU 143	FORD	TAUNUS	02/08/2017	805493
WRQ 449	FIAT	DUNA	02/11/2017	815754
WRZ 712	RENAULT	21	09/05/2018	827230
WUG941	FORD	SIERRA	16/10/2018	846066
WUS 586	PEUGEOT	504	08/08/2017	806146
WVA 400	MAZDA	RX7	24/08/2017	808039
WVO 611	FORD	TAUNUS GT	09/01/2018	823212
WVW 177	FIAT	128 EUROPA	05/02/2018	823811
WYO 427	RASTROJERO	RASTROJERO	30/05/2018	833645
XAA 476	PEUGEOT	504	05/06/2018	834326
XBF 271	DODGE	1500	03/07/2018	836235
XBP 483	FORD	No visible	15/04/2019	864503
XBR 104	FORD	TAUNUS	26/12/2018	837036
XFK643	DODGE	D100	10/03/2018	805373
XFY186	TOYOTA	SIN DATOS	30/04/2015	722085
XGX 689	RENAULT	12	23/08/2017	808033
XHD 484 (TRASERA)	No visible	No visible	24/10/2018	846824
XHG 757	FIAT	600	20/08/2018	837661
XJH 254	FORD	SIERRA	06/03/2019	859837

XJO 931 (FOTOCOPIA)	RAMBLER	RAMBLER	22/06/2018	834344
XKS 875	RENAULT	6	28/03/2018	822249
XMK 422	FIAT	REGATTA	04/04/2018	829256
XNP 446	IME	RASTROJERO	11/02/2019	857653

Sergio Yomayel, Secretario Interino.

sep. 4 v. sep. 8

## MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Chivilcoy cita y emplaza por un plazo de quince (15) días a contar desde la publicación del presente edicto, a los propietarios, terceros interesados y/o cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre los vehículos y moto vehículos que se detallan a continuación para que se hagan presentes en la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Chivilcoy, sito en calle San Martín N° 85, primer piso de la citada localidad y regularicen la situación relativa al secuestro de los mismos bajo apercibimiento de disponer la aplicación del procedimiento de compactación previsto en las ordenanzas municipales 8863 y 9066.

La nómina de los vehículos y moto vehículos (Dominio-Chásis- Motor y Marca) es la siguiente:

900GGY - LZSJCMLO775205387 - ZS163FML57600617 Motomel; 990HGF - LYLX08L52B115982 - LF1P50FMH81031370 Gilera; 770INA KT1P50FMH11005675 Gilera; 541IQH - LCGXCHX190001201 - 152FMHW1D01989 Eurmot; 935GIE - LF1P50FMH81070285 Gilera; S0M619661 Zanella; LCRXCHLE8BC682315 - KT1P52FMH11014222 Guerrero; Yamaha CRIPTON- 1P152FMH1301717 Cerro; 8A2XCHLL9BA043219 - LG1PS0FMH08006600 Gilera; 412GDF - 8ELM0311088040005 - 8040005 Motomel; 1P52FMH81112962 - Mondial; TL75439ANR70750 - 50A661474 Zanella; T003301ADB880 - SOVP01372 Zanella; 638EVY LYLXCOL5X51349336 LC1P50FMH81011597 Guerrero; 140JGM LCGXCHX1080803627 152FMHT0002345 Eurmot; -LF1P50FMH81032815 Kimko; 875DTELF3XCGB028A001508 1P52FMH81083426 Guerrero; LYLXCL5861048555 - JL1P50FMH61289137 KIKAI; LYLXCG54C1171524 - 150FM32009000802 Zanella; 366CLI - LZSXCHLFX4103335 - ZS150FMH14700538 Guerrero; 8A2XCHLLOBA029215 - 51950FMOH11A012673 Guerrero; LXGL1051027498 - 19G2FMHOB903520 Gilera; 277HUU - LAPCHLAX50001268 - Yamaha; 1P52FMH12070340 Cerro; 967KAG -8AZXCHLLODA059762 - KT1P52FMHD0054925 - Guerrero; LAAAXKH64501510 - 1952FMHA1290076 Guerrero; 8CXSMAS45GNK08714 - AD1P52FMHF0049743 Gilera; YG1P52FMH89008087 Mondial; 8AGXCGB04AA000171 -1P52FMH91171586 Zanella; 8A2XCHLL8BA035418 LF1P52FMIB1285694 Gilera; 6031728 Kimko; LAAAXKHG280006578 150AM32008021632 Guerrero; LYLXCG55D2004892 KT1P52FMHD0019926 Gilera; 631KBY 8CXSMASHFD5C02959 KT1950FMHD0061602 Gilera; L1P52FMHL305201778 Corven; LALPCJF5623190389 SDH157FMIC83028764 Honda; 8CENH4114DX000807 162FMJ13013191 Cerro; 1P52FMH8G800033 Cerro; 1P52FMH13031981 Cerro; 085CLI - 50FM32009001982 Guerrero; 8EGSMA5HT86C00506 - 1F1P50FMH81096761 Gilera; LAWPEJOC28B274614 - QJ157FMI8301572 IMSA; 353DND - LYLXCG58701904449 150FM32007020844 Gilera; 8AZXCHLLDA061578 - KT1P52FMHD0071647 Guerrero; TP50FMH0A106559 Cerro; 673HNB - LAAAJKV9A0001068 - JL158FMI710A501032 Guerrero; 196EIN - LYLXCG53781124088002185 Gilera; LYLXCG53261044565 - 1P50FMH06151715 Gilera; 8AD39110A2700218 - Y61952FMH85001947 Mondial; 8CXREV1LSD0000046 - KT1P52FMID0008323 Gilera; LAWXEHOA27B047185 QJ153FMH270053487 IMSA; LF3XCH2697A011079 1P5LFMHE1066076 Zanella; LSRXCHKE8D1020388 KT1P52FMHD0069820 Guerrero; 1P52FMHA1245101 APIA; 774HRY - 1952FMH2C008795 Zanella; 967KHL 8BPC4DLB8DC071870 DY152FMHA52543 APIA; LCGP0J134B0865075 156FMIB1D01642 Eurmot; 137CDR H9HF125LXT043309 630083; LHJPCCLA962788085 -162FMJ16A06109 Motomel; 8CCLH4113DX001494 - 162FMJ13023108 Cerro 125; 1P52PHM12091121 Cerro 110; X8YCM600A0A71114 - 163FML1001033297 Cerro; HA07C65012738 Honda 110; LF3XCH2G36A019211 - 1P52FMH10050027; LF3XCH2G06A019506 1P52FNNH61265105Mondial; LF3XCGB067A040519 - 1P52FMH7181385; 1P52FMH0B901800 Guerrero; 8CXRCV125DR001072 K11952FMIDCCI3866 Gilera; 429IGQ LB420YCC0BC101023 169FML8500934 Motomel; YG1P52FMH890053936 Mondial; BCXSMASH5BG50552 1P52FMH1050341 Cerro; LYLXCG5681029423 KT1P52FM1D0062297 Cerro; 820CMV YLXCG5481120399 LF1P50FMH81130970 Gilera; 150FM32009012204 Guerrero; 1P50FMH05101133 Gilera; 8CVXC4268EA067707 1P52FMIFE050978; LBBPEJJ118B329960 QJ102FMJ8202136 IMSA; 978AYGLF3X2H2638A015639 1P52FMH8113559 Mondial; LF3PCKD077D016479 161FMJ71692352 Zanella; LF3YCK3A58D0011602 162FMJ81007199 Mondial; IP52FMH81301527 Guerrero; 069KAH KT1P52FMID0062706 Gilera; LF1P50FMH81427430 Guerrero; 614LIK 8CXREV1256R005797 AD1P52FMIF0057363 Gilera; 086GCD 8A2XCHLL4AA01435 JL1J0FMH10A005464 Guerrero; IP52FMH71108611 Mondial; 668JVT NAACAKMB7L5080370 JP1644FML12020022 Tibo; 768HSP H152FMH38002186 BETA; Zanella; LF3YCK3A290D009 162FMJ91004272 Mondial; HA07C68606122 Honda; LF3XC1BHX8A001629 1P52FMH81058394 Mondial; 1P47FMF09030307 Zanella; Zanella; 7047003 Motomel; 578CEK-Zanella; 150FM32006011909 Guerrero; 8AGMSS0AA95102513 -Zanella; 382IEB - Zanella; 1P50FMH05101122 Gilera; 8028929 Motomel; BBZR50M20E0001280 161F14TE1459424 Tibo; LF38CKD00AD008137 162FMJA1268148 OLMO; LALPCJP8T73012730 - Honda; 062EKA 902JD20106R503729 J030E806506729 Honda; 8A2XLHLL1AA01833 -JL1P50FMH10A132623 - LAPXCCHLA650601316 Yamaha; 678KQY(D) KT1P50FMH11014952 Gilera; 8CEBE4111CX1663 1P52FMH11061129 Cerro; 666HLV1P52FMHA1245195 KIKAI; DCHPCJOE1EL004458 SDH152FMI3D3120598 Honda; 1P52FMH81086853 Mondial; 1P52FMH12070419 - JL156FMIA1000607 Guerrero; 189IOY- 1152FMHOB4172061 Guerrero; 8CHHA0T008L006139 MAQ7E68606241 Honda; F3YED304CA000 1P47FMDC1010115 Mondial; 1P52FMH13012609 Cerro; LF1PSCFMHB1040359 Gilera; 8AGM5F0AP75052605 Zanella; LF3YCD30X8D004284 JP47FMD81073191 Mondial; 8AHJ20070AR002148 1P47FMD91240690 Mondial; 264JTN 8CENE421DX000480 1P47FMD1301285 Cerro; 8CVYCD300DA003612 1P47FMD1023665 Corven; 8CXREY125G0000336 1D1P52FMIG0012698 Gilera; 8CVXCH24XADD04410 JL1P50FMH10A313427 Cerro; KT1P52FMHD0052201 Guerrero; 1PJ2FMH0B903293 Appia; 536ANF - SOLE1130 Zanella; 111ERL

8A2XCHLL79A010908 1P50FMH09511495 Guerrero; 8A2XCHLM0CA060159 - KN152FMH15100679 Gilera; 386GDF F3XCGB09A0110118 1P52FMH91286389 Zanella; LXYZCHLO580P43529 1P52FMH8A081895 GENESIS; LXYZCML08A021699 163FMLAA027092 Mondial; 1P52FMH71294636 SKYGO; 799GGY HS1952FMH050E0097 Gilera; LF3YCD3098D006365 1P47FRD81237089 Mondial; LHJPCCKLA2V2 162FMJ11A07310 Motomel; LSRXCHLFX8A421052 LF1P50FMH81059891 Guerrero; 250ERL LYLXC4L5X81123792 LC1P50FMH08063027 Gilera; 360GEZ 8CVCH264AA008017 JL1P50FMH10A208322 Kimko; 652IQH LF1P52FMIB1332050 Gilera; 439GTH - 8EGREVIL5BG001322 LF1P52FMIA1328318 Gilera; 111JIY 8AW21105HDI00992 - KT1P50FMHD0048128 Gilera; 8A2XCHLL3AA014152 JL1P50FMH10A005021 Guerrero; 54EVY LYLXC0L5371057715 LF1P50FMH71028115 Gilera; 005ERL 150FM32009000653 Gilera; LF1P50FMH1276133 Guerrero; 8ELM222006B040226 161FMIG1135026 Zanella; 8CNM4115DX001433 162FMI13D23047 Cerro; 899EEJ - 161FMJ51525985 Mondial; 1P52FMH13031418 Cerro; 272EBF - 1P52FMH81082887 Zanella; 80KSMASSHFBGC12631 1P50FMHB1040303 Guerrero; 1P52FMH0B013915 Gilera; QJ153FMH67205045 Mondial; LF1P52FMHB1216373 Gilera; E033649 Cerro; 8CXSLASHFCGC16554 - 1P52FMH81224324 Gilera; 989DHT - YG1P52FMH89000703 Mondial; 8A2XCMLL49A008730 1P50FMH09509379 Guerrero; 1P52FMH11A423380 Corven; 771GIE 8A2XCMLLXAA018246 JL1P50FMH10A131883 Guerrero; 1P50FMH0B000036 Gilera; 147FMF0A024104 Guerrero; 8CGKE1696F0039429 E3HGE093965 Yamaha; 8GVXCH2GGBA025300 JL1P50FMH11A259084 Corven; LF3XCH2G87A015902 1P52FMH71202605 Mondial; 8AGS12B0Z9C901517 1P54FMI00071345 Zanella; 791FCN - AH11AEA32045 KAWASAKI; 459063620 - LC150FMG1B99036329 Gilera; 587ENW LAWXEHOA37B004586 OJ153FMH267196422 IMSA; 8EGSMA8HF9650585 LF1P50FMMA1319046 Gilera; LAWXEHOE45B195290 QJ153FMH257022063 Mondial; LF3XCQB07A010870 1P52FMH71153813 IMSA; 249CLI LYLXCGLO170051650 139FMY0019634 Gilera; LWGPCGE238A000259 152FMH88200097 Gilera; ZS150FMH1626163 - Guerrero; 672KQY LYLXCG58E0000526 AD1P50FMHE0026993 Gilera; 869INA 8A2XCHLMB048243 1P52FMH0B017440 Guerrero; 8AGPCKD1Z9D800157 - LC157FMIIA004555 Zanella; LF3XCD3048D000313 1P47FMD81021151 Mondial; 1P52FM4ZC029346 Zanella; JC18E4095728 Honda; 841KJR - 8BPC4DLB4DC071817 - DY152FMHD52511393 Appia; KB203903891 Kimko; 1P52FMH71262831 Zanella; 8.00208E12 - KB206300876 Kimko; JL1P50FMH06A070126 Guerrero; 1P52FMXA1176506 Zanella; 880KD06AD000136 162FMDA1005379 KIKAI; DX152FMHC1Z97253 Appia; 150FM32009005542 Guerrero; 763GPS 8A2XCHLL5AA021355 JL1P50FMH10A319427 Guerrero; 80X5MASHFCCC1622 1P50FMH0B411946 Gilera; 519GSF (D) - JL1P50FMH10A132673 Guerrero; M152FMH38000527 BETA; LF3YCD30X8D001062 Mondial; 150FM32008015498 Guerrero; 8A2XCHL1DA059742 - Guerrero; AD1850FMHC0017104 Gilera; 7471ZR Gilera; 1P52FMHB1024937 Zanella; 174IAM 1P52FMH0B905793; 526HCQ 1P52FMHA1290063 KIKAI; 743GEU 8CWK120150A1RB1002 QJ162FMJ8625183 IMSA; LSRPCMR02BF0006 165YM68B100275 Gilera; 150FM3200600065 Gilera; 8CYVC200RCX003125 165YML86103907 Gilera; LALPEJF8573067479 Honda; LYLXC5L52A1119339 LF1950FMMA1061451 Gilera; LC2B80010633900558 KB203901977 KYMGO; LAAACKM6180007298 150FM32008022106 Guerrero; 50VPDO323 Zanella; YLXC6L53C1175533 LF1P50FM4B197708; D001739 Motomel; 418EBF 1P50FM406134371 Guerrero A007XOC 8CX5MASMF66C0X2991 AD1P50FMH00058419 Gilera; F3YCK3A6AD001028 162FMJA1146814 Mondial 6074125 Gilera; - LF1P52FMMF11690 Zanella; - Zanella; 8CXREV125D00000295-JL1P50FMH04A170955 - Gilera; EC1P50FMH08091190 Gilera; 8043501 Motomel; LC2B800107900741 15B203904995 KYMGO; 1P52FMH81225759 Zanella; 1P52FMHBB054529 Gilera; 539LKD (D) ELM301255508869 6008869 Motomel; LAAAXKHG40001872 150FM3200400478 Guerrero; 8GHHA070096005994 150FM32006008706 Gilera; 156FMIB1D00162 Eurmot; F1P52FMIB1066238 Gilera; ISB203912478 KYMGO; 8CENH4112DX001616 16FMI13024076 Cerro; SOAJ3694 Zanella; 221HIC Yamaha CRYPTON; 554GDF 1P50FMIA104485Gilera; 1P52FMHCAC94136 Mondial; -BBZRSOM20E11000275 161FMJE1459409 Tibo; B016055 Motomel; 252JTN 8CGKE12769001411 E30569014558 Yamaha; LAWPFN3068B204006 XJ253FMM71018433 Mondial; - BETA; 655BAD - Zanella; 303JTN- EPC1P50FMH08044227 Guerrero; 8A2XCHLL8AA028917 JL1P50FMH11001077 Guerrero; 636HWY 2B80010A3900105 KB203915078 KYMGO; 8CHPCJF808L000288 SEH15FMI83401942 Honda; - LCGPCJ59080800790 157FMI3P0072402 SUZUKI; -150FM32007019173 Guerrero; - 1P52FMHB1061428 1P52FMH1112515 MAVERICK; 203JYD 8ARXCHLL8DA059852 KT192FMHD0054539 Guerrero; LF3XCM265FA0011809 IP52FMHF1146554 Mondial; - 8CXSMASHFCG17062KT 1P50FMH1100607 Gilera; 623IVH -KT1P52FMI12010567 Gilera; JDH1SAMI830189039 Honda; AD1PSOFMIG004852 Gilera; 1FG2FMI1ZC00L606; 474IEB 8AZXGKLA9DA9002679 1EBUES59557 ROUSER; 279HUU - K008E2B580452 Honda; HE03E610217 Honda; 1P52FMH0AD06116 Guerrero; 15GFMI09B3734 Motomel; 678ERL LAAAXKHG380006928 150FM32008022000 Guerrero; 1F1P50FMHA139067 Guerrero; 528IUJ KT1P50FMH12035613 Gilera; 398GDF - 156FMIB1D00145 Eurmot; 941EWW - 152FMHT0001326 Eurmot; - 8CVJCKL05AA000707 Z5162FM8A215061 Corven; LWGPCGL399A000297 158FMIT88400408 Gilera; 8A2\*CHLLXDA058136 KT1P52FM4D0030222 Guerrero; 156FMIX000316 Zanella; 696BWN9C2JC305015013922 J630E51015922 Honda; 8CVCAKKCLEA004155 JL164FMJ1311201228 Corven; 351LAQ 8CXSMASHFFGC01668 - AD1P50FM4F0039093 Gilera; - OCMKY01109YA1668 KB203913109 KYMGO; LF3YCK3AXZD000571 162FMJ71020615 Mondial; 8CXREV12SG0000386 - AD1PSLFMIG002600 Gilera; 1P52FMH91013332 Guerrero; 493CLI - JLP50PMH0SA143925 Gilera; 644IKY LF1PS2FMIB1331804 Gilera; LAAAXKHG2E1005874 1P52FMH06104189 Guerrero; 746GVV F1P52FMH71284342Guerrero; AAAXKHG870014893 150FM3200070029700 Guerrero; 1P52FMIF1049375 Corven; 277KQZ LLCLMJX00EA10008 LC162FMJL0336720 Mondial; LAJPCCKLA582531247 - 162FMJ08306955 Motomel; LWGXCHL475R002309 JL1P50FMH0JA240005Gilera; 668HNB JL1PSOFMI1010A460245 Guerrero; 664KBY - KT1PSOFMHD0018323 Gilera; JLYLXCGLSLB1165705 LF1P50FMHB1100531 Gilera; LX8XCH2G07A002039 1P52FMH71294914 Cerro; 942EWW LF1PSOFM401303742 Gilera; JL1P52FMH1109201230 KYMGO; BBZGT0C0DG1002268 Tibo; 688HHA 8CXSMASHFBGC12667 LF1PSOFMHB1040339Gilera; LC1PSOFMHB1013624 Gilera; PELM16200CB059455 COS9455 Motomel; - LC6PCJB8070807705 156FMIX0001137 Zanella; 6013412 Guerrero; LAAAXKHG970008827 150FMJ2007617974 Guerrero; 631KJR LYLX005361021540739 162FMJ10B42503 Gilera; LHJYCKLA8A9712739 162FMJ10B42503 Motomel; 869IWI 8CVPKDOC0AA062651 162FMJA1049996 Corven; Motomel; CPSAH150G0000158 AD162FMJG0010684 Gilera - 9C20330705R400561 JOB0E75400371 Honda; 014ERL - 156FM22008006712 Guerrero; 229HTN LCXREV125B0002172 LF1P52FMIBM13589 Gilera; -LF3YCM2017D000235 163FML71034408 Motomel; - LAACAXMB6050800835 JP164FML1012161028 Tibo; - LTMP3GB26750229 DHISOFMCA2753904 Honda; 8ESSOR100HB017700 1ESOFMGASD29708 SUZUKI; LF3YCD3087D00359 1P47FM071014995 Mondial; LF3XCH2697A011809 1P32FMH71164119; 1P52FMH12121642 Mondial;



8CHPCJ80AL000587 SDH157FMIC93406479Honda; 8A28CHLX3BA018867 1P52FMH0A201018 Guerrero; 5017808 Motomel; 8A2X6HNL38A000309 LC1PJOFMH03011989 Guerrero; JL1PJOFMHJA325553 Gilera; 1P52FMH12070208 Cerro; A079MHC 8LVXCH268268JA2143J8 IP52FMHJ2023010 Corven; 593JFG 8CHPCJ0R10L001296 SDH152FMJ3C200718 Honda; LRYXCHLA4B004745 IP52FMH11071074 Cerro; 465IUJ LF3PCKD03C1016897 LF16LFMJ2198846 Gilera; LF3PCKD0085D002043 161FMJ51255246 Mondial; 069HHA 1P52FMHA227561Q Mondial; 8CX5MASHF66C01384 AD1P50FMMG0024461 Gilera; 8CPSAH15060000567 AD162FMJ60021128 Gilera 208MTN; LY4YXBM68AJ000250 X61P52FMHAJ000250 Mondial; 854JCN 9006281 Motomel; 8AG4944AMBCR02027 1P47FMF0A901095 Zanella; LHJXLJLA90997719 156FMI12B06548 Motomel; A07GEL JL1P52FMH1689202884 Corven; 8AG512B0Z8000488 F1950FMH71276553 Gilera; LAAAXFH6560007561 150F1132006014192 Gilera; M152FMH38004814 BETA; A001NQH 8CVXCM8A7FA034998 CVFA03A003245 Corven; 8CXSMASHSB6517181 LF1P52FMHB1172095 Gilera; 8BPC4DLB8EL073667 DY152FMHD5254088 Gilera; 1P32FMH13053368 Cerro; AB47FMD0B266 Guerrero; 86VYCD304DA004676 1P47FMDD312720 Corven; 656GPS 8CXSMASHFB6C08492 LC1P50FMHB1011579 Gilera; - LH8LKL4A272A567 162FMSJ11B93728 Motomel; 8AMC511 5B00382 1P52FMHA128999 KIKAI; 846JKP LXLXC6L53B1166068 LF1P50FMHB1100893 Gilera; 8CUXCH268CA03SXM OP52FMH12A064608 Corven; F1P52FMH62159864 Zanella; 156FMI11B02409 Motomel; 301JRS 8BDZ4KLY2CC006580 DX162FMJ2C1035914 Appia; 8ELR88150FB064508 F054506 Motomel; 8BZJT0C00F1001550 1P52FMHF1155047 Tibo; 987ENW 8CHHA7008LI03964 HA07E68704540 Honda; 7208NB L8A2XCHLLOBA024019 1P52FMH0B003135 Guerrero; 8C1GAH150F0000897 AD62FMJF0048689; 8ESS01100HB019890 IEJUFMGASD33323 SUZUKI; LF1P52FMHH1582237 Zanella; 392CPW LAAXHB261001388 1P50FMH06008312 Guerrero; 108CPW LL6XCHX2650801322 152FM784DBF648 Zanella; 057CPW LAWXCH0811084559 QJ153FMH2150774 Mondial; LALPCJF8673062202 SDH157FMIL73018405 Honda; 8CENE42100X000132 1P47FMD11012132 Cerro; LAWPEJ00X8B248817 QJ15FMI8001153 IMSA; Yamaha; 8A2XCHLL8AA014129 JLP50FMH10A00328 Guerrero; LYXLGLSSR1152799 KT1P50FMHE0004110 Gilera; 859RBP 1P52FMHZ0010088 Zanella; 8VTCKD07HA0L1867 Z5162FMJ8H304217 Corven; MTIP52FMH12016533 Guerrero; LYXLGCL5261028857 KT1P52FMHE000063 Gilera; 8A2XLHM250AA025105 L1P50FMH10A401521 Guerrero; 8AALXCHLLAA014116 IB52FMIB5800402 Guerrero; DA2XCHLL3BA039148 1PLLFMH0B418709 Gilera; LYXLGCLSX7107535 1F1PPSOFKH71140018 Gilera; 8CHJA0420CP00107 JA04EC001409 Honda; - Yamaha; - FM152FMH0805000164; 8A2XCHLL9EA0072062 AB1P52FMHE0024363 Guerrero; - 1P52FMI81043970 Mondial; 086LGX 8ELM30125FBO2609 F026092 Motomel; PBMBU00081001229 M15FMH5P001935 BETA; - 1PSOFMH06128828 Gilera; AAAXKH0180007413 150FM3200614344 Gilera; 80DH1116CX002816 162FMJ12062660 Cerro - KN152FMH16060639KELLE; LCLB800106390348 KB203904030 KYMCO; 469GYM 8EGREV125B600203 LF1P52FMIB1010855 Gilera; 8CXSMASHSCO5236 KP1P52FMH11003703 Gilera; LCGXCHX14C0001204 152FMHWD01987 Eurmot; LYXLGGL3X51022568 JL1P50FMH0S0A252710 Gilera; 198ERL- LFIP50FMHB1128295 Gilera; 589ENW LAAAXKMG580007611 - 150FM32008023522 Guerrero; 8ALXCHLL1BA02235 JLIP50FMH10A486447 Guerrero; 210LLS 8ALXHLL7FA085328 AD1P52FMHG0022707 Guerrero; 84XREV112J00005600 LF1P52FMJ13318114 Gilera; 8CVKC8A09A000852 1P52FMH91126119 Corven; 1P50FMH06135292 Gilera; LAAAXKHG080004036 150FMH32008015105 Guerrero; 720GEU -156FMIB1D00170 Eurmot; 8CGKE1694C0004674 E3HGE004823 Yamaha; 8AGMBSCACDC202362 1P52FMHDW30299 Zanella; 688DHT - 1P52FMH71272992 Zanella; AD1P52FMIE0018964 Gilera; 8BKPCCKDOC2A000228 162FMJC1224345 OLMO; LUHP08A480060511 152FMH08060168 Motomel; 664IKH 164FML0B901595 Guerrero; 8AGMSF0UAP1SON1653 SOM102194 Zanella; LYLWCOL5101197 JL1P50FMH05A009830 Gilera; 88MBSU00061200344 1P52FMH61180757 KIMCO; 1P52FMH71035800 Mondial; LYXLGCH566101158 1P50FMH06108896 Gilera; 359JNB LHJ3CLAXD2876055 156FMI12B09692 Mondial; 873HYG LYLCGL57C1171182 LFIP50FMHB1197186 Gilera; 8AHJ37150BR000253 16FMJB1014355 Mondial; YLXC5L5483109449 LF1P50FMH81074691 Gilera; 1P52FMH61223503 Mondial; 133CWX CGPAGA15Y0028766 IES0FM6176382 SUZUKI; 532GSF - 8A8ECHLM4AA018705 LF1P52FMH09910511 Guerrero; LYXLCOL5071068610 AD1P60FMIE0027258 Gilera; 8CENH4115DX000511 162FJ13013049 Cerro; 152FMHA0899936 Appia; LF1P52FMHGR67474 Zanella; 8A2XCHLLXBA045268 KPIP52FMH11001552 Guerrero; 1P52FMH13031849 Gilera; LHJXCLA9A2663856 152FMH10A18174 Motomel; 579EZX LAAAXKNC060006074 150FM32006012065 Guerrero; - 1952FMH12070191 Cerro; A001MAQ 8ELM68150FB065115 F0605115 Motomel; LALPCJF88A3001862 SDH157FMIC93042078 Honda; 228HIC 8CXSMASHFBGC09742JN 1P50FMH04A832647 Gilera; LAAAXKHG760005567 150FM32006011711 8BPC4DLBXC050212 DY152FMHC129778 Appia; 8D0D2323AA002768 1P52FMHA1149577 Corven; LYXLGCL5XE0000477 AD1P50FMHE0026944 Gilera; LZSXCHLF661010652 ZS150FMH16213291 Guerrero; LAAAXKHG35A900126 1P50FMH05090840 Guerrero; B062766 Motomel; A018FMC 8A2XCHLL3FA083575 AD1P52FMH60014437 Guerrero; 8A2XCMLP6BA00317 1P52FMH0B407023 Guerrero; A021IWS 8AGRZMISZH6661605 LF162FMJ01451118 Zanella; 8CXREV125B0001288 LFIP52FMIB1084057 Gilera; 8A2XCKLAXCA802918 JEGBUH14201; BAJAJ - 8CGKE169XC500547 E3HGE005327 Yamaha; 8CXSMASHFFG82853 AVIP50FMHF0045842 Gilera; 8CENH4111CX002495 162FMJ12062339 Cerro; LAAAXKMG36000656 150FM3206001251 Guerrero; - LYXLGCL1X51027217 1P50FMH05100514 Guerrero; 288HQQ - LYXLGCL59B1168228 1PFMH06130163 Gilera; LAAAXHAB86100447 - 1P50FMH0612957 Guerrero; A8A2XCHLMXBA054125 LC1P50FMH08091498 Motomel; LFXCH2G27A006614 1P52FMH741061163 Mondial; 1P52FMH12100142 Cerro; 141HLM 1P50FMHD5070542 Guerrero; 1P52FMH06102233 Guerrero; 150GON - 8DYC11070JV065789 Q513FMH2660007777 1P52FMHB1061345 KIKAI; - Zanella; - 9C2HAZ0WWR10186 11A0740I985 Honda; - CRYPTON; KT150FMHD004934 Gilera; LCGXCHX4680863924 152FMH1D00028 Eurmot; 170GCD LLGPJB8680814465 156FMIB1D00149 Eurmot; LL6XCHX1680803776 152FMHT0002518 Eurmot; 1P52FMH70004502 Zanella; LHJY2KLA3825452 162FMJ38514477 Motomel; 8LMPU012G91E10032D KE251200858 Honda 8EGSMASHJ86J86LO5370 LF1P500FMH81353733 Gilera; 8CVJCMLOSCA003489 ZS161FLC38BA00220 Corven; 1P52FMIF1F1513566 Corven; 8A2XCHLL06A053140 K18SLFMH12032375 Guerrero; 8VXD1V2SC00064 KT1PSLFMI120104411 Gilera; 1952FMH91019908 Zanella; - 1PS4FMI08011435 Zanella; 270AIM 1952FMHOBBO4460 Guerrero; 162FMJ12062633 Cerro; BBPCDL6B0130274433D4152FMHDXD52791113 Appia - 8CEXRCV125D0001035 Gilera; 8CKC0820DP021412 KC08ZD704347 Honda; LBBPE5581188312959 QJ162FMJ3501656 IMSA; 304CPW 1850FMH06007273 Gilera; LF1852FMHB1209975 Guerrero; JP52FMH61234040 Zanella; LHJY01LA3A96942561 56FMIL0B18939 Motomel; 802XCHLL2AA0L5113 JC1850FMH10A400931 Guerrero; 5DH150FMGD5P15289 Honda; 579GDF 8ELM16100AB00667



89A00012 Motomel; Z074647 Zanella; 517EMV - 1952FMH710133591 Zanella; MA07E68764624 Honda; LYLXCG52F0018273 AD1950FMHF0014886 Gilera; 627ENW 8AZXC4LP48A005214 LF1850FMH81392935 Guerrero; 049LXD - LF1P52FMHF1279748 Zanella; 576WHY Mondial; 8CNH4115DX00214 5162FMJ13043297Cerro; 8A2XCH4XBA029264 5L1P50FMH11A012370 Guerrero; 80DF30242BA0004131 161FMJUB2063560 DADALI; 419GKI Zanella; 1852FMH12092260 Cerro; 630DHT LAWKEH0A66B068474 KJ152FMI12665666 Mondial; 1P52FM07104815 Gilera; A049STO 8AGMRX6MZSC900048 161FMSJH1338250 Zanella; LXLXC0C6ES65671085427 1P52FM412100112; - LF3CYD3018D004927 1P47FMD80088437 Mondial; - LAAJLLB557000084 - Guerrero; 1PFMHG66120517 Guerrero; LYLLGL54819960 TY1P50FMID00610226 1P52FMH71003848 BETA; 153FMI08908321 KIWI; LF1P52FMH812917 Gilera; JL1P50FMH10A313414 Corven; 1P47FMD81038495 Mondial; 164FMI0B901577 Honda; 527DSY - 1P52FMH71252783 Zanella; 3L1P50FMH10A383720 Guerrero; 6061198 Motomel; LF3PCKD008810103069 LF1GFMJB1016267 Gilera; 1411JC BAMC51105CD000691 - KIKAI; FA50441203 FA50547796 SUZUKI; 8AZPCK03HM100582 1G1FMJ61352383 Zanella; - 80PC1DL80EC074473 1P52FMHG1002068 BRAVA; 198IOX - LF1P52FMIB1288032 Gilera; - - 152FMH71690053 Zanella; LF3PCKD077D018671 161FMJ71307265 Mondial; - 8BMS000061200395 1952FMH61180599 VETA; 441GTH 8CXSMHSCB09746 LF1P50FMHA1319170 Gilera; LC2B8102081200221 KB25101970 KIMCO; LYLXGGL59E2001429 KT1P50FMHE0001429 Gilera; LYLXGSL57B1165439 LF1P0FMHB1100264 Gilera; 977ENV LAAAXKHG380006525 150EM132006014180 Guerrero; 8ALXCMLL19A006727 1P52FMHA3602982 BRAVA; - 8CSPC3B830001637 162FMJL5300508 LEGNANO; - 1P152FMH8P044186 Mondial; 8LGSMAHF8QG03538 150FM32008022027 Motomel; 945DTE LPCJF8483020788 SDH157FMIL83000777 Honda; 8ELN071506B0007778 6007778 Motomel; - 1P52FMHD1025550 Corven; - LAAAXKHGX60000525 150FM32006001034 Guerrero; 731HNB 8AMCS1103BD000381 1P52FMHA1289971 Mondial; 8CXSMHFG8C01361 AD1P50FMHG0024368 Gilera; IZR717 8CXSMHSCGS2309 LF1P52FMHB1252718 Gilera 831GGY 8A2XCHLN5AD011755 LF1P52FMHA1035690 Guerrero; 1P52FMH0B118000 Guerrero; 8A2XCHLL1BA035471 1P52FMH0B013921 Mondial; 818ICX 8AMC5110FCD0086641 1P52FMHB1001471 Mondial; LYLXCEL550201150 KT1P50FMHD0060204 Gilera; - LYLXCOL53E20E2004899 ADFMHE0017108 Gilera; 325IFU - 1P52FMH91016139 BETA; 043GNA LYLCGLSX71D84698 LF1P50KMH71275824 Gilera; 8AGXCG807JA901401 LF1P52FMHH2106319 Zanella; 538KWP 8BPC40LB9EC026874 DY152FMHD5279743 Appia; LF3XCG8097001794 1P52FMH71006462 Zanella; 825ICX 8A2XCHLLGBA042044 1P52FMH0B505042 Guerrero; 866EZX LAAAXKHG150001366 150FM32005002094 Guerrero; 8A2XCHLL5EA072253 AD1P52FMHE0024600 Guerrero; 8CHPCGB21CL046780 SDH10FMG2C5823526 Honda; LAWXEH0AX6B969914 QJ153FMH267176895 Mondial; 8CHJA0420CP005786 JA04E4C005285 Honda; LC288001073904952 KB203909408 Kimko; 8AG5S51BZ8C900492 1P54FMI08040192 Zanella; 8CXSMHSEGS0080 AD1P52FMHE0004422 Gilera; 995IHM 8A2XCHLGCA039620 1P52FMHOB901730 Guerrero; 8CVXCH8A5CA019632 JL1P52FMH1112200262 Corven 172JDS Yamaha; 654AFD 50AF02868 Zanella; LAWXEH0EXGB858306 QJ153FMH267162327 IMSA; 8DYC51496DV113142 162FM5C2633463 BRAVA; LAAAXKHG161009561 1P50FMH06146311 Guerrero; LAAAXKHG6803294 150FM32008012859 Guerrero; 80HKC084AFL006969 KC08E2E856349 Honda; 784EZX 1F1P50FMH71335215 Guerrero; 8CXSMASHFEGC00249 KT1P50FMHE0003923 Gilera; 354JDS BA2XCMLLXCA053372 KP1P52FMH12032049 Guerrero; 791EMV KB203911455 KIMCO; 615DDC LYLXCG5841002706 JL1P50FMH04A191788 Gilera; 912EMU LCGRCJB8680812196 156FMIX0002976 Zanella; 80XREV125C00066312 KT1P52FMI12010494 Gilera; LAWXEH0A56B037202 QJ153FMH267002116 Mondial; 8CVX642GXCA045317 1P50FMHA12A215028 Corven; 8BMSU000C1016730 1P52FMHB1214205 BETA; 8A2XCHLRGA06533 KT1P52FMHECU17022 Guerrero; 80XREV12500004405 LF1P52FMIB1250991 Guerrero; 8CXVC15050C512458 FLF162FMJB2170216 Gilera; LF1P50FMH8102477 NSRX0LF58A205013 Guerrero; 8A2XCHLL8AA025339 KT1P52FMHD0045043 Guerrero; LWXEH0A28B241345 0J153FMH280001367 IMSA; 8AGMSS0A3011120 50M520023 Zanella; 510HCQ 8RXSMAS4FBGC10215 LP1P50FMHB1014911 Gilera; 992KUP 80XSMASHFEGC02514 AD1P50FMHE0029618 Gilera; 497KLR 1P52FMH12071223 Cerro; LLLJYL10X4B100470 163KMLVAZ215494 Mondial; 805KYG LHJYCJA7A2703842 156FMII0B20521 Motomel; 8AHJ20670BR005070 1847FMD81230952 Mondial; 965EYV LEAPCK2068B901122 162FMJ80217377 Cerro; 8AGMEKD1976100183 156FMI76300299 Zanella; LAAELKLA7D1001056 KT162FMJD0000446 Guerrero; 8EGGMA8HT86C04796 KY1P52FMHD0054611 Guerrero; 8026280 Motomel; 86LKE123190009439 E3D5E009747 Yamaha; KXZ973 8BPS4KLIYBG015177 DY162FMJ2C3003285 Appia; Z103699 50A172030 Zanella; 322HQP - 1952FMH2L024265 Zanella; A028LOI 8EGSMX20066K06949 AD163FML60060851 Gilera; 317EIN LF3XCH2698A018177 1P52FMH81170547 Mondial; - 8ELM1214068018520 5019670 Motomel; LYLC653B1168235 LF1950FMHB1174583 Gilera; - 8BZJE0C0061002065 - Tibo; FT1P52FMIIY110090 LSRXCHLEXBC17XBC173959 Guerrero; 976MYG LEBXCH2018A017153 1P52FMH81171883 Gilera; LAAAXKH6680007765SIN Motor - 583HCQ 8ASXCHLLFBA0298148 JL1P50FMH11031 Guerrero; LMJYLA0A2656372 156FMI10B12622 Motomel; 8CXREV125001139 K21632FMID0040937 Gilera; A052OPM 8CXSMHFMG04645 AD1P50FMHH008 Gilera; LXLXCG5261028835 1P52FMH7129499 Gilera; 299DKH LTMPC6B236507079 1P50FMHD0018283 Gilera; 215MSE 1P52FMHA1289225 Motomel -Jordan; 240EBF 8CHHA07008L004753 HA07E68604224 Honda; 8CXREVA25DR001890 Gilera; AO495ME 8ELM681504BO13230 H01B230 Motomel; 152FMH16A08715 Gilera; LZSXC4LF041033373 ZS150FMH14700560 Guerrero; 287GLC 9CGKE115990005679 LE3C3E005595 Yamaha; 8EZZA5B12J0000446 KN162FMJN0004166 Keler; 273JTN F3L662333439 Yamaha; 1PBZFMH13082452 Cerro; AD1PZFMH0008373 Gilera; 498IXP 8CVXCM268CA039662 1P52FMHC1458436 Corven; 1PJZFMH13012596 Cerro; JDH150FM6265023991 Honda; 886PNA LB425Y650BC100179 167FMM8B100518 Motomel; 1P52FMH71109206 Mondial; 8CXREV125C0006770 KT1P52FMI12010581 Gilera; 473CPW LAAAKM6460006644 150FM32006012025 Gilera; 232GCD LYLXCG57A114469 AD1P52FMI40088113 Gilera; 700KJR OBPC4DLB3DC071839 DX152FMGD5254181 Appia; 8CVXC4266FA084614 CVFA00A011479 Corven; LYLXCG5261165990 LF1850FMNB1100815 Gilera; 295LAQ LXLXNGL59E2001432 KJ1P50FM4E004110 Gilera; 8AGMBSLDC256564 LF1P52FMID1331758 Guerrero; 1P32FMH71165244 Mondial; 8ELM68KOF3047132 FO47132 Motomel; 1P54FMI08071410 Zanella; 8CXSMASHFDGL02602 K41PJOFMHD0001LJ2 Gilera; 1P52FMH12070201 Cerro; Limado Limado Yamaha; 154ERL 8AZXCHLLXRA008063 1J0FM32009000588 Gilera; LF1PJOFM81081514 Gilera; LYLXCG59D2010792 KP1P52FMHD005492 Gilera; 1PJZFMH81043599 Mondial; 8CENH4118DX003533 162FMJ13070641 Cerro; LHJPT4LA9FZQ98510 1GZFMJ14A14357 Motomel; LAAAXKH6680063974 1P50FMH06104866 Guerrero; 8CXRLV1256R0058 AD1P52FMI6001481 Gilera; 1PJZFMH13042714 Cerro; LF3PZD6UDCA005083 1PJZFMHC1027611 Gilera; 8ALXCHLLXDA060243 K21P52FMHD0058819 Guerrero; 838ICX 1JGFMI09B040901

Motomel; 8AMCJ1100B1000404 Gilera; 8EGSMXS MKAGC31940 LF1P50FMH9147271 Gilera; HCXREV125B0002024 LF1PSFMI01121395 Gilera; 8CVXC4267FA687447 CVFA10A001811 Corven; G1JCEKMX125A020817 MX125AE039473 KAWASAKI; AHG517 Frente Chocado Bordo Fiat Duna; XEX517 Blanco Renault 12; UFC222 Frente Chocado Blanco Renault 11; Azul Renault 12; BMQ443 falta Vidrio Trasero Gris VW Polo; AYB953 - Azul Renault 21; AXF580 - Azul Fiat Duna; EZW434 - Gris Ford Focus; TKP674 Trompa Quemada Azul VW Senda; CTP814 - Gris Tatasumo; RNA743 - Blanco Peugeot 504; ABV738 -Blanco Fiat Uno; EZAZ436 - Blanco Chevrolet Corsa (con cola) - Incendiado - Fiat Uno -falta Motor Marrón Fiat 128; SDX781 Vidrio s Rotos Verde Ford; XOS097 - Verde Renault 12; SXL050 - Bordo Ford Galaxy; USG984 - Blanco Fiat 147; CKP296 - Blanco Chevrolet; APP013 - Rojo VW Polo Nez - falta Vidrio Puerta Trasera Blanco Fiat Siena; LBO760 -Blanco Fiat Siena; TQR554 -Gris Fiat Duna; VBM546 - Crema Renault 12; BGC271 - Azul VW Polo; BSL996 - Blanco VW Senda; VWR104 -Rojo Ford Galaxy; VEH498 Frente Chocado Rojo Ford F100; AJR549 - Blanco Fiat 1 CKE183 -Azul VW Gol F; XJV882 Crema Peugeot 504; BIT516 - Roja Peugeot 205; BJD394 - Azul VW Gol; EEO108 - Gris Peugeot 206; XMP602 -Celeste / Azul Renault 12; UEZ236 Frente Chocado Gris Peugeot; WGW432 - Rojo Fiat Duna - Totalmente Quemado -Peugeot 206; XAI238 falta Guardabarro - Renault 12; XJS098 - Blanco Renault 12; RJ1924 paragolpe Caído Bordo Fiat REGATTA; VVO881 sin Parabrisas Celeste Peugeot; TRL977 SIN Parabrisas Celeste Ford Taunus; B2502434 falta NTE Vidrio Costado Azul Dacia 1410; UDH472 - Blanco Fiat Uno; UFR025 - Rojo Renault 12; RSE068 - Blanco Ford Sierra; TTD410 - Negro Peugeot 505; URP792 - Blanco Ford Taunus BLU971; Rojo Fiat Duna; SNX082 - Bordo Ford Focus; VSO504 -Blanco / Azul Jeet; ACJ434 - Rojo Alfa Romeo VPM841; falta Vidrio Izquierdo Rojo Renault 12; UOJ434 - Morron Renault 18; VPG841 - Celeste Renault 18; DFG921 -Rojo Chrysler; TFZ787 -Celeste Peugeot 504; WSH059 -Negro Renault 18 CHOCADO / Destruído Gris; Naranja Peugeot 205; EOB566 - Gris VWGol; CTU335 - Negro Ford; AMI800 -Blanco Honda CIVIC; Naranja Rastrojero - Gris Ford Escord; Gris Ford Orion; XOX145 - Rojo Renault 4L; RHJ159 - Rojo Rastrojero; WGM850 - Blanco Ford; WLB445 - Gris Peugeot 404; CIS200 - Azul Renault 19; AAO453 Gris; XBR601 - Celeste Renault 11; WTD698 Blanco Fiat Duna; C1407467 Crema Renault 18; ACS613 Negro Fiat Uno.

Guillermo Alejandro Britos, Intendente.

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIAN CARLOS ZAPARART domiciliado en calle 27 N° 5172 localidad de Gonnet, partido de La Plata, solicita el Levantamiento de suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de junio de 2020. Guillermo E. Saucedo, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MIRTA RAQUEL LA TORRE, DNI 10.228.677, CUIT 23-10228677-4, vende a Eliana Belen Moyano, DNI 33.828.837, CUIL 27-33828837-4, fondo de comercio rubro Repostería - Cotillón sito en Avda. Jacinto Peralta Ramos nro. 1799 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con los artículos 21° y 22° de la Disposición Municipal N° 895/18 del Municipio de Pilar, se informa que, con fecha 12 de junio de 2020, LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., CUIT 30-54464021-2, adquirió de Takeda Pharma S.A., CUIT 30-50160299-6, los activos vinculados con el negocio de la especialidad medicinal Hepatalgina, que comprenden el equipamiento de las instalaciones de la planta productiva sita en el Parque Industrial Pilar e identificada como Circunscripción 2, Sección K, Fracción XVI, Parcela 2, con entrada independiente por número 517 de la Calle Tres del partido de Pilar. Lorena Aimó, Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARTINEZ DANIEL OSCAR, CUIT 20-13900708-6, transfiere a Facundo Andres Lisandro Triscio, CUIT 23-28189507-9 el fondo de comercio carnicería, productos de granja, pescados, mariscos, comidas elaboradas, elaboracion de milanesas y embutidos, sito en B. Pte. Perón 902, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. SABELLI Y BIANCHI S.A. transfiere a Sabelli y Bianchi S.A., el fondo de comercio de la "Fabricación de Productos Metálicos" sito en 45 - Sarmiento N° 7244 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** HEREDIA PABLO ALBERTO, 26.040.929 transfiere fondo de comercio rubro Heladería sito en Sarmiento 1001 San Miguel, Bs. As., a Monente, Diego Julián 26.752.454. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez, María Fabiola, Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS - Garín.** MANIBESA GUSTAVO, CUIT 20-21711537-0, Transfiere a Aragon Alberto CUIT 20-16116448-9, el fondo de comercio ferretería, sito en Cayetano Bourdet 2765, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 31 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** La Sra. MARÍA ALICIA DÍAZ, D.N.I. 30.191.751, con domicilio en Tehuelches 632 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 058, a la Sra. Juana Ester Serrano, D.N.I.: 13.704.630, domiciliada en Alberdi 2650 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Claudio Martín Rieu, Adscripto del Registro N° 40, con domicilio en calle Vieytes 821. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los veinte días del mes de agosto del año 2020. Claudio Martín Rieu, Notario.

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GARAT TOMAS, CUIT 20-38795442-3 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Almacén de Bebidas, Bar y Venta de Comidas Rápidas, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre N° 1250 de la localidad de Pilar. Partido Del Pilar favor de la razón social Generación Emprendedora S.A.S CUIT 30-71650646-7 expediente de habilitación N° 16647/2017. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** Se avisa al comercio que CARLOS ALBERTO NAVEDO, CUIT 20-08257511-2 transfiere fondo de comercio, "Ferretería", a Griselda Noemi Ledesma, CUIT 27-25299010-6, sito en Benito Villanueva 1170, Ingeniero Maschwitz, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. Carlos Alberto Navedo DNI 8.257.511, Griselda Noemi Ledesma DNI 25.299.010.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PASSALACQUA ANDRES JOSE, CUIT 20-14120009-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Elaboración y Venta de Helados sito en la calle Lagomarsino N° 1168 de la Ciudad/ Localidad Pilar Partido Del Pilar, a favor de la razón social Chepsa S.A.S. CUIT 30-71610084-3, Expediente de Habilitación N° 10351/2007, Cta. Cte.16165. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** Se hace saber que CAVUOTI LUCAS, CUIT 20-37013933-5 transfiere fondo de comercio, destinado al rubro de Almacén y Dietética sito en calle 21 N° 751 Balcarce Pcia. Bs. As., a Echeverría María Teresa CUIT 27-17870074-5. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PASSALACQUA SEBASTIAN JOSE, CUIT 20-32861278-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Heladería y Venta de Café de Máquina de Paso Sito en la calle Champagnat N° 1160, Local N° 2 de la Ciudad/ Localidad Pilar Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Chepsa S.A.S. CUIT 30-71610084-3, expediente de habilitación N° 16747/2017, Cta. Cte. 23457. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Cambio de titularidad de habilitación Municipal. Expediente Administrativo Municipal Habilitación. Expte. 4037-5557. Letra D 2011 ubicado en Alberdi N° 3348 Localidad de San Juan Bautista del partido de Florencio Varela con rubro Comercio y Actividad de Playa de Estacionamiento para Vehículos otorgado a ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA y GHINZINELLI CLAUDIA SH (CUIT 30-71221380-5) y con motivo disolución de la sociedad de hecho y cambio de la condición tributaria pasa la titularidad a Acevedo Patricia Alejandra CUIT 27-21881204-5.

sep. 4 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** Transferencia de fondo de comercio. CEFERINO CARLOS BRACH, CUIT 20-20234051-3, con domicilio en calle Falucho 1855, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, transfiere a Jose Ricardo Nuñez, CUIT 20-32613224-2, con domicilio en la calle 2 de abril de 1982 5349, localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Local Gastronómico ubicado en calle Quintana 5220, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio del referido negocio.

sep. 4 v. sep. 10

# Convocatorias

## LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Art. 237 LGS, se convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 19/9/2020 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Ruta Nacional N° 3 KM 696,5. Se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de cesión de cuotas socio Juan Manuel Oliva.  
Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

ago. 31 v. sep. 4

## AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 7, período 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2019 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de los límites dispuestos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora ejercicio N° 7.  
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

ago. 31 v. sep. 4

## AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2020 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación de la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A", de fecha 27 de julio de 2020.  
Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

ago. 31 v. sep. 4

## ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 18 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Campoo y Esteban Budansky.



Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.  
ago. 31 v. sep. 4

## **CALRAD BOLTON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Calrad Bolton S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Escribanía Tomé - Da Cruz, sita en la calle Belgrano N° 181, piso 1º, oficina "A" de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Situación general de la sociedad. Situación comercial, laboral, previsional y tributaria de la entidad.
2. Remoción del Presidente. Promoción de acciones de responsabilidad.
3. Elección de Directorio.
4. Liquidación de la sociedad en los términos del Art. 94 de la Ley General de Sociedades por imposibilidad de tomar decisiones.
5. Elección de liquidador.
6. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que: para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia, en la calle Belgrano N° 181, piso 1º, oficina "A" de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, hasta el día 14 de septiembre de 2020, hasta las 18:00 horas inclusive.

La Sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-71200218-9. Christian Marcelo Radulovich, Presidente del Directorio de Calrad Bolton S.A., designado según Acta de Asamblea de fecha 12 de agosto de 2019.

ago. 31 v. sep. 4

## **SEBISUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Consideración y ratificación de la venta decidida por el Directorio.

Tercero: Consideración de los documentos a los que hace referencia el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios N° 7 y N° 8, y de sus resultados.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

## **CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2020 - 18 hs. primera convocatoria y 19 hs. segunda convocatoria, mediante plataforma virtual (a fin de efectuar la transmisión simultánea de audio y video conforme Art. 158 inciso a) Código Civil y Comercial). Se asegurará libre accesibilidad (a distancia) de todos los socios a la reunión, la que será grabada en soporte digital y se mantendrá una copia de ese registro por un plazo de 5 años a disposición de todos los socios. Se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y el Síndico.-
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al



ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.

4. Destino del resultado del Ejercicio - Desafectación de la Reserva Dispuesta por la Resolución RRTT 48- Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2020.-

5. Elección de 3 (Tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Gustavo Fernando Vegas que finalizan mandatos.

6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Pablo Veron, Pablo Calabia y Juan Pablo Ghioldi que finalizan sus mandatos.

7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. -238 Ley 19.550. Se otorgará la clave de acceso a la plataforma al registrarse y prestar conformidad con la modalidad señalada y con los puntos del orden del día. Un ejemplar de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 están a disposición de los socios en Secretaría con antelación a la Asamblea pudiendo efectuar las consultas técnicas pertinentes. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 20 de 2020. Dr. Daniel Alejandro Ferrero. Síndico Societario

sep. 1º v. sep. 7

## **SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 28 de septiembre de 2020, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,

2º) Motivo del atraso en el llamado a Asambleas,

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 24º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019,

4º) Consideración del resultado de los ejercicios;

5º) Consideración de los honorarios del Directorio;

7º) Consideración de los Acuerdos de Reducción de jornada laboral para el personal en relación de dependencia por los períodos abril-julio de 2020 y período agosto-diciembre de 2020.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.559 y modificatorias. Sr. Sergio E. Guillén, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera Convocatoria el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos de la convocatoria tardía.

2) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.

5) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19550. Firmado José Oscar Ercole. Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini. Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 24 de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.

3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](mailto:avnordelta.com) a partir del 9 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

sep. 2 v. sep. 8

## **PUNTO ART COMUNICACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Punto Art Comunicación S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° 75720 de matrícula a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Septiembre de 2020, a las 9:30 hrs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hrs. en Segunda Convocatoria, la que se celebrará de manera remota y electrónica -atento las restricciones de circulación imperantes-, a través de la plataforma "zoom.us" (ID de la reunión: 749 3969 0623, contraseña: X3phWt), a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea:
- 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados y finalizados el 31 de Agosto de 2018 y 2019, y de su resultado.
- 4) Consideración de la Gestión de la Gerencia durante los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2018 y 2019 y fijación de sus honorarios.
- 5) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Actividad en competencia y retiros indebidos del Accionista y Director Jorge Nigro, trasvasamiento societario, causa y destino de diversos cheques sin justificación, algunos de ellos a favor del Sr. Gabriel Aime Bianco, DNI 16.729.763 y destino de la camioneta de la sociedad modelo HILUX (L.12) TDI SRV, dominio OZG815.
- 7) Acción social de Responsabilidad contra el Director y Accionista Jorge Nigro en los términos en los términos de los artículos 54, 59, 273, 274, 276 de la LGS.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores.

Nota: Se deja constancia que las comunicaciones de asistencia en los términos del Art. 238 de La ley 19.550 deberán practicarse al domicilio de correo electrónico [hernancanessa@gmail.com](mailto:hernancanessa@gmail.com), con una anticipación no menor a 3 días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea. La sociedad no se encuentra dentro del Art. 299 de la LS. El Director. Hernán Diego Oscaris, Vicepresidente

sep. 3 v. sep. 9

## **SIRENUSE S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca todos los Socios Asamblea Extraordinaria el 24/09/2020 a las 10:00 hs. 1º convocatoria y a 12:00 hs. en 2º, a llevarse a cabo en la sede comercial (Local R 02B -Italia 90 Trattoria-) en el TOM de Malvinas Argentinas, ante las limitaciones legales de notorio conocimiento. Para tratar la siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
  - 2) Exposición de motivos de la Convocatoria.
  - 3) Análisis y Elaboración de un plan financiero y comercial con motivos de la Pandemia y su salida.
  - 4) Capitalización de Nuevos Aportes efectuados por los socios.
  - 5) Elaboración de una propuesta Integral y General para los acreedores.
  - 5) Elaboración de un plan para la culminación y/o modificación y/o cesión de la Locación que reduzca las pérdidas y evite el compromiso de los Fiadores;
  - 6) Otorgamiento de mandatos para llevar adelante las inscripciones de estilo de aquellos actos que lo requieran. Ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social y/o con las exigencias de las mayorías establecidas en el Art. 160 del LGS y Mod.
- Sociedad No Comprendida en el 299 LGS. Miguel A. Segovia, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

## **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/20, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. convocatoria y 21:00 hs. la 2da. convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social 26. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su abrogación. Aprobación de la gestión de directorio y del balance del ejercicio 2019.
- 4- Finalización de mandatos y elección de autoridades.
- 5- Remuneración de los directores.
- 6- Políticas institucionales.

En virtud de la pandemia generada por el COVID-19, la asamblea se realizará utilizando la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 20:00 hs. ID: 984 955 2771 (la contraseña se informa al mail personal de las autoridades).

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 16 al 18 de septiembre de 2019 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 3 v. sep. 9

### **BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán el día 30 de Septiembre de 2020, en primera convocatoria a las 12:00 hs y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca. Para el caso de no poder realizarse la asamblea en forma presencial, la misma se celebrará, en igual día y horario, a distancia mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Conformidad de los presentes con el método de videoconferencia para que tenga lugar la asamblea.
- 2º) Designación de quienes intervendrán en la redacción y firma del acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2019 y finalizado el 31 de marzo de 2020 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 5º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 6º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 7º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 8º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 9º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17:00 hs. del día 24 de septiembre de 2020, ya sea en la sede social si la reunión se hiciera presencial, o mediante envío de un correo electrónico a la dirección "silvina.allema@bolsacombblanca.com.ar", en caso de que se deba realizar a distancia. Si se diera este último supuesto, la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A. informará el link de la videoconferencia y/o el ID y la clave pertinente para acceder a la asamblea, al correo electrónico desde el cual cada accionista comunicó su asistencia, comunicación que será considerada válida y suficiente. El Directorio."

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 4 v. sep. 10

### **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 26 de septiembre del 2020 a las 12:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II

1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Aprobación de comercialización y venta de Lote N 256 de propiedad de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. de para obras de infraestructura.

3- Realizar modificación del reglamento interno en el artículo 34 quedando redactado de la siguiente manera "Los Socios y en su caso, en forma solidaria, El Representante de Los Socios, son los responsables de mantener el adecuado funcionamiento de las instalaciones correspondientes a las "Áreas Comunes", abonando para ello las expensas ordinarias, extraordinarias, el 1 % en u\$s de toda compra venta de inmueble y depositarlo en una cuenta bancaria de la misma moneda que conforma el fondo de reserva y/o cualquier otra contribución que se establezcan con arreglo a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Nota 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 11:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

Presidente de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., designado por reunión de Directorio de fecha 17 de julio de 2019. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. Carlos Rafael Robbiano. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 26/09/2020 a las 10:00 hs. como primera convocatoria y a las 11:00 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.

3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio enero a diciembre de 2019.

4) Elección de Directorio. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:45 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 10/09 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10:00-15:00 hs., y sábado de 9:00 -12:00 hs., como también en la página web [www.fincaschacras.com.ar](http://www.fincaschacras.com.ar). Carlos Robbiano. Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/07/2019. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. Dr. Martin Leopoldo Guerrero Lucas, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en para el día 23 de septiembre de 2020, a las 13:00 horas, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y circulante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello, de conformidad con la autorizado por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;

6) Consideración de los Resultados del Balance;

7) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

## **ESUR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Esur S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de septiembre de 2020, a las 9:00 hs., en el domicilio legal de calle 72 N° 2163 de la ciudad de La Plata, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la observación legal efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Legajo 17/120136. El Directorio. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Ricardo Alberto Molina, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

**ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOCIAL ARGENTINA**

**Asamblea Constitutiva**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a todos a participar de la asamblea constitutiva para el 12/10/2020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria mediante la metodología virtual "zoom", La Plata, Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Elección de la mesa directiva de la asamblea.
  - 3) Informe de los iniciadores.
  - 4) Consideración de proyecto de estatuto.
  - 5) Consideración de los proyectos de reglamentos de servicio.
  - 6) Valor de la cuota social.
  - 7) Elección de los miembros de los órganos sociales.
- Fernandez Catena Lucas. Representante A.M.U.S.A.

# Sociedades

**ROVERANO Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Designación de Socio Administrador (Gerente General). Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 20/12/2019, se designó para ocupar el cargo de Socio Administrador (Gerente General) de Roverano y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Legajo N° 29.567, Matrícula N° 6.069 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., al señor Ricardo Alberto Roverano, arg., nacido el 29/05/1956, DNI 11.683.837, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Canal de Beagle N° 355 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As., quien por acta mencionada aceptó el cargo designado y constituyó domicilio especial en Felipe Amoedo N° 1.402 de la ciudad y pdo. de Quilmes, provincia de Bs. As. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**VIGENIUS BIOTECH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Delorenzi, argentino, nacido el 30/9/1981, soltero, DNI. 29.077.084; y Carolina Verónica García, argentina, nacida el 4/10/1977, soltera, DNI. 26.341.453. Ambos domiciliados Buenos Aires 6284 Villa Ballester, Partido de San Martín. 2) 12/8/2020. 3) Buenos Aires 6284, Villa Ballester, partido de San Martín. 4) Objeto: Compra, venta, Importación, exportación, distribución y comercialización de productos, subproductos para seguridad e higiene industrial y hospitalaria, subproductos para la salud, elementos para laboratorio y productos relacionados con los procesos de vacunas y biotecnológicos, medicina regenerativa y tratamientos. 5) \$150.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número suplentes, durarán 3 ejercicios. Presidente: Carolina Verónica García. Director suplente: Juan Ignacio Delorenzi. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación Legal: presidente o vice en caso de ausencia o impedimento. 9) Cierre ejercicio 31/7. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

**ATTRAVERSIAMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 130 del 28/08/2020, Esc. M.A. Borelli-Quilmes; los cónyuges en terceras y primeras nupcias respectivamente Cristian Israel Orlandau, nacido el 27/04/1974, DNI. 23.732.265, CUIT. 20-23732265-8 y Vanesa Elizabeth Balsamo, nacida el 5/04/1978, DNI 26.640.071, CUIT 27-26640071-9, domiciliados en Yrigoyen 849, 6° "B" -Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. argentinos y comerciantes; Constituyeron "Attraversiamo S.R.L.". Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, importación, exportación, manufacturación, y comercialización en general de materia prima, productos elaborados o semielaborados de la industria de la alimentación, y la prestación de servicios, explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y catering; el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. Duración: 99 años. Capital \$100.000 dividido en 100.000 Cuotas de capital de \$1.- cada una. Suscripción: Cristian Israel Orlandau, 51.000 cuotas y Vanesa Elizabeth Balsamo, suscribe 49.000 cuotas. Socio Gerente y Administrador: Cristian Israel Orlandau y Vanesa Elizabeth Balsamo, aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en el social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de sindicatura, Art. 55 LSC. Mandato: término de sociedad. Firma indistinta- Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio Social: Andres Baranda 1005 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. María Alejandra Borelli, Escribana.

**CORDA SANITARIOS S.R.L.**



POR 1 DÍA - 1) Socios: Corda Guillermo Osvaldo, DNI 13.613.315, 21/06/1959, casado, comerciante, Corda Maximiliano, DNI 29.994.494, 12/06/1983, casado, comerciante, argentinos. 2) Constitución: Inst. Priv. del 11/08/2020. 3) Denominación: Corda Sanitarios S.R.L. 4) Sede Social: Avenida 2 de Circunvalación y Avenida Víctor Hugo, Madariaga, Partido Madariaga, Prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, al por mayor o por menor, en el país o el extranjero, a la explotación del ramo de ferretería, ferretería industrial, corralón, insumos agrícolas, realizando las siguientes actividades: compra y venta, producción y realización de artículos de ferretería, materiales de construcción, bazar, artículos rurales para perforación, artefactos para el hogar, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas y anexos, artículos relacionados con la actividad agropecuaria, forestal y de la industria de la construcción, indumentaria y artículos de seguridad industrial. Importación y exportación, transformación, envasado, fraccionamiento, asimismo la industrialización y fabricación de los productos detallados precedentemente. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$2000.000. 8) Gte. Corda Guillermo Osvaldo, 21/06/1959, DNI 13.613.315, Ruta 11 Km 396, G. Madariaga. 9) Por toda la duración. 10) Fiscalización Art. 55 LSC. 11) 31/07. María Victoria Tidona, Abogada.

### **SAR DX S.A.**

POR 1 DÍA - Raul Ignacio Rodriguez, arg., 29/8/1985, DNI 31.670.718, soltero, Veterinario, Atahualpa Yupanqui N° 435 Daireaax, Larisa Maria Adorno, arg., 22/2/1985, DNI 31.247.646, casado, Bioquímica, Belgrano N° 18 Daireaax, Pablo Andres Striebeck, arg., 15/3/1986, DNI 31.967.658, soltero, Florida N° 674 Henderson, 29/7/2020 Esc. 123, Sar DX S.A. Juan José Paso N° 311 Loc. y Pdo. Daireaax, Pcia. Bs. As., \$ 200.000, 70 años, Servicios: análisis clínicos, físicos, químicos, biológicos, inmunológicos, química legal y forense, asesoramiento a profesionales en técnicas, higiénicas, seguridad en análisis químicos, instalación de laboratorios, intervención en las normas para su instalación públicos o privados, inspeccionar, auditorías de laboratorios, certificación de de sustancias químicas, reactivos. Administración de Inmuebles de particulares y sociedades, arrendar, y explotar inmuebles urbanos o rurales Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e internada de ganado de todo tipo, apicultura, explotación y producción de cereales, oleaginosa, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, tabacalera, vitivinícolas, frutihortícola compra venta, importación, comisiones, mandatos, instalación de depósitos, transporte, almacenes de ramos generales. Dirección y Administración: Directorio 1 a 5 titulares 1 suplente por 3 ejercicios Repres y firma legal el Presidente: Pablo Andres Striebeck, Director Suplente: Raul Ignacio Rodriguez, Fiscalización: los socios, 31/12, Esc. Ruperto Ruben Ginestet, Notario.

### **AGROTONIC Y TADDEO S.A.**

POR 1 DÍA - Javier Dario Taddeo, arg., 22/12/1963, DNI 16.626.959, comerciante, divorciado, Levalle N° 318 Daireaax, Francisco Javier Taddeo, arg., 10/3/1998, DNI 40.867.876, comerciante, soltero, Levalle N° 318 Daireaax, 4/8/2020 Esc. 133, Agrotonic y Taddeo S.A., San Martín N° 585 loc. y Pdo. Daireaax, Pcia. Bs. As., \$200.000, 70 años, Fabricación de electrificadores rurales, comercialización, elaboración y logística, fabricación de máquinas agrícolas, materiales e implementos para la agroindustria, la ganadería import. y export. de equipos de procesamiento, compra y venta de combustibles y prestación de servicios de venta de alarmas. Administración de bienes de particulares y sociedades, arrendar, administrar y explotar inmuebles urbanos, rurales y semovientes, arrendamientos de campos o establecimientos rurales, Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e internada de ganado de todo tipo, apicultura, explotación y producción de cereales, oleaginosa, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, tabacalera, vitivinícolas, frutihortícola compra venta, importación, comisiones, mandatos, intermediación, instalación de depósitos, transporte, almacenes de ramos generales. Dirección y Administración: Directorio 1 a 5 titulares 1 suplente por 3 ejercicios Repres. y firma legal el Presidente: Javier Dario Taddeo, Director Suplente: Francisco Javier Taddeo, Fiscalización: los socios, 30/06. Escribano Ruperto Ruben Ginestet, Notario.

### **ZAGOYGA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Carolina Daniela Zabudovich, Arg., Fec. Nac. 3/2/1972, DNI 22.596.409, CUIT. 27-22596409-8, prof. Comerc., casada, dom. calle Jujuy N° 94, P: 9º, Acassuso, Bs. As.; Mariela Virginia Zabudovich, Arg., Fec. Nac. 10/10/1974, DNI 24.167.122, CUIT. 23-24167122-4, prof. Comerc., dom. calle 462 N°1520, de City Bell, Pdo. La Plata y Gabriel Marcelo Zabudovich, Arg., Fec. Nac. 18/7/1968, DNI 20.416.801, CUIL. 20-20416801-7, prof. Médico; soltero; dom. calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 245, PA, Dto. 1, Mar del Plata; Deno. "Zagoyga Sociedad Anónima"; Dom., 49 N° 794, La Plata, Prov. Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$1.200.000; Escr. Públ. 27/8/2020; Obj.: Constructora: const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv., licit. Púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov. Muni. Conce. obras públicas. Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Inmobiliaria: compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Agropecuaria: compra-venta de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, préstamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Prod. Aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera, nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercd.; Gastronómica: Produc. fabric., expendio y comerc. comestibles al por menor y mayor. Consultora: Mediante la realización de estudios, investig., proyect. y planif. Integ. de obras y servicios relat. urbanización, económicos y jurídicos; Mandatos: mandatos, consignac., represent., asesor. comercial, comercio exterior, Adm. Direct.: Presidente: Ferrario Eduardo Sebastian; Direc. Sup.: Gabriel Marcelo Zabudovich, Carolina Daniela Zabudovich y Mariela Virginia Zabudovich Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/12; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

### **ESTANCIA DONCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario la Sede Social es en la calle 9 de Julio 60, Piso 7, Departamento F, de Bernal, Partido de Quilmes. Leonardo Sapino, Abogado.

**OMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario de constitución social del 31/08/2020 se resuelve cambiar la denominación social por la de Multiagro Servicios Bormax S.R.L. y se modifica la cláusula primera del contrato social. Autorizada a publicar por instrumento de constitución social del 26/06/2020. Lucía García, Abogada.

**ANEIROS S.C.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 94 del 02/03/20. Convocatoria a Asamblea Gral. Extraord. para el 16/03/20, 17:00 hs. Acta N° 95 del 16/03/20. Prórroga del Plazo de Duración de la soc. Reforma del Art. 2do. del Estatuto Social. Se propone extender el plazo de dur. de la soc. Resuelven extender el plazo de duración de la soc por 99 años años y readecuar el Art. 2do. del Estatuto que queda redactado de la siguiente manera: Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de los socios colectivos, o cuando así lo resuelva la Asamblea General. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

**IMEXOEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10-08-2020. Socios: Leonardo Gabriel Zarabozo, arg., nacido 24-2-1969, DNI 20.649.305, CUIT 20-20649305-5, empresario, soltero, Domicilio en Ituzaingó 2346 Olavarría, Pcia. de Bs. As. y Daniel Esteban Frignani, arg., nacido 2-10-1974, DNI 24.220.362, CUIT 20-24220362-4, empresario, casado, domicilio en Avellaneda 1028 Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de repuestos y accesorios para moto vehículos, automotores, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios, lubricantes y aceites, filtros de aceite, aire y combustible, partes eléctricas de motores, y en fin todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos insumos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia. Capital: \$500.000. cada socio suscribe 50 acciones de valor 5000 c/u, derecho a 1 voto.- Admin: 1 o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 LGS.- Cierre Ejercicio: 31/7. Gerente: Daniel Esteban Frignani; acepto cargo, constituyen domicilio especial en la sede social; Sede: Simón Bolívar 370 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun; DNI 39.268.823. Apoderado.

**INDUSTRIA 60M S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 89, del 10-08-2020, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazzo. Socios: Juan Cruz Maidana, arg., empresario, soltero, nacido 23-02-1998, DNI 40.846.034, CUIT 20-40846034-5, domicilio en Echeverría 3050 Don Torcuato, Tigre, Pcia. de Bs. AS. y Florencia Guaragna, arg., empresaria, soltera, nacida 28-04-1998, DNI 41.133.469, CUIT 23-41133469-4, domicilio José Figueroa Alcorta 530, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación, elaboración, transformación, estampado e impresión de todo tipo de productos y artículos plásticos y de PVC. La compra, venta, exportación, importación, Fabricación elaboración, transformación, estampado e impresión de productos y artículos plásticos y de PVC. Compra, consignación y distribución de materiales plásticos, materias primas, repuestos, piezas y accesorios. Puesta en marcha y construcción de moldes y matrices para soplado, extrusión, inyección y transformado al vacío. La compra venta, Fabricación, elaboración, transformación, estampado e impresión de productos y artículos plásticos y de PVC. Capital: \$1.000.000. cada socio suscribe 500 acciones de valor 1000 C/U, derecho a 1 voto.- Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/8. Presidente: Juan Cruz Maidana. Dir. Suplente: Florencia Guaragna aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social; Sede: Fragata Beaufort 4929, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun (DNI 39.268.823). Apoderado.

**FONCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26-08-2020.- Socios: Máximo Aracama, arg, nacido 12-8-1988, DNI 34.027.956, CUIT 20-34027956-6, soltero, empresario, domicilio en Martín García 2087, edificio 5, departamento 3° "G", Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. y Tomas Aracama, arg., nacido 12-8-1988, DNI 34.027.955, CUIT 20-34027955-8, soltero, empresario, domicilio Emilio Mitre 2172, edificio 5, departamento 3 "F", Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: compra y venta de inmuebles, su administración y locación de inmuebles propios y/o de terceros. Compraventa de lotes con destino a la construcción de inmuebles para su posterior inversión o venta. Constructora: construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro; Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria; como Fiduciaria: administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes, junto con sus rendimientos, destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones o instrucciones que el fideicomitente señale en los respectivos contratos; Realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas. Capital: \$300.000. cada socio suscribe 50 acciones de valor 3000 C/U, derecho a 1 voto.- Admin: 1 o más gerentes, por el termino de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Máximo Aracama; acepto cargo, constituyen domicilio especial en la sede social; Sede: Hipólito

Yrigoyen 16, de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Nicolas Yabrun (DNI 39.268.823). Apoderado.

**NACIONAL TOUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 12/2/2020 Eduardo Ricardo Lopez Renuncia a su cargo de presidente, lo que es aceptado y designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Germán Nicolás López, DNI 34.056.634, CUIT 20-34056634-4; Vicepresidente: Martín Eduardo López, DNI 24.913.097, CUIT 20-24913097-5, Directora Suplente: Florencia Carolina Lopez, DNI 29.746.742, CUIT 27-29746742-0. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Dávila 388, de la ciudad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun, DNI 39.268.823.

**IMPLANTES FICO ALEMANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/05/2020 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gerardo Raúl Angarami, DNI 13.120.101 y Director Suplente: María Pía Angarami Samaria, DNI 29.950.392 ambos con domicilio especial en la Calle Stephenson N° 3048 Tortugas Pdo. Malvinas Argentinas Pcia. Bs. As. Gerardo Raul Angarami. Presidente. Fernando D. Mourguiart, Escribano.

**FCV SUR VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/12/2018, se designó Directorio: Denis Ariel Ferreyra. Suplente: Nadia Vanina Ferreyra. Francisco Riesco, Abogado.

**HELADOS ESQUIMAL FELIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica Gustavo Ezequiel Toloza, domicilio Quiroz 4450 Loc. y Pdo. José C. Paz. Gabriela Natalia Camicha, Abogada.

**ROSASER S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de directorio por vencimiento de mandato. Por Asamblea del 14/05/20, se designó Presidente: Néstor Nelson Navarro; Director Suplente: Fernando Ciro Brizzolara. Fijan domicilio especial en la Sede Social. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

**TO OUTSOURCE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71420411-0. Cambio de Sede Social: Rectifica Edicto de fecha 19/08/2020, Pag. 91, debe leerse calle: Los Manzanos 1000, P. 2°, Of. 323, Bureau Sur, Provincia de Buenos Aires. Mariana Oteiza, Escribana.

**MOREL CUNEO ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1° nupcias, régimen de comunidad, Felicitas Cuneo, argentina, nacida 14/04/1980, 40 años, con DNI 28.078.796, CUIT 27-28078796-0, counselor, y Jorge Morel, argentino, nacido el 09/10/1982, con DNI 29.905.637, 38 años, CUIT 20-29905637-7, martillero, domiciliados en la calle Arenales 1036, piso 7, depo C, Localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, 2) Inst. Privado. 18/08/20. 3) "Morel Cuneo Asociados" 4) La Paz 850, oficina 3, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) a) Consultoría inmobiliaria: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, en el país o en el extranjero de asesoramiento integral y consultoría en materia inmobiliaria, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de actividades inmobiliarias en general. b) Organización y realización de eventos que tiendan al desarrollo y conocimiento de desarrollos inmobiliarios. c) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$100.000. 8) Socios Gerentes: Felicitas Cuneo y Jorge Morel, en forma indistinta, designados por el término de duración de la sociedad, constituyen domicilio especial en la calle La Paz 850 oficina 3, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro. Sindicatura: prescinde. 9) Gerencia. 10) 30/06. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

**SANCHEZ POR DOS CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/8/20 constituye: A) 1) Mónica Fabiana Sanchez, 1/4/70, DNI 21.616.660, CUIT 23-21616660-4, Martín y Omar 294, San Isidro, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As.; 2) Laura Veronica Sanchez, 29/3/72, DNI 21.942.541, CUIT 23-21942541-4, Ituzaingó 294, San Isidro, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As.; ambas argentinas, solteras, comerciantes B) 99 años C) 1) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch; 2) Elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, 3) Toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. D) \$100.000.- 100.000 cuotas de \$1.- suscrito 100%, integrado 25%. E) Sede: Ituzaingó 294, San Isidro, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. F) Gerente: Monica Fabiana Sanchez, DNI 21.616.660, por 99 años. G) 31/12. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Abogada. Autorizada.

**BWC BEMERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Con fecha 27 de julio del 2020, el señor Valdez Marteles Agustín CUIT 20-31019426-4, cede la totalidad de sus cuotas sociales de BWC Bemeraki S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: socio González Matías Nicolas Argentino, casado, comerciante, nacido el 17/01/1984 CUIT 20-30725810-3, 480 cuotas de \$10 VN c/u - y Señor Nyez Silvio Adolfo, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/10/1989 CUIT 20-34828859-9, 120 cuotas de \$10 VN c/u quedando la composición del capital de la sociedad de la siguiente manera Socio González Matías 1080 cuotas y Socio Nyez Silvio 120 Cuotas. Carlos Ignacio Yommi, Contador Público Nacional.

**BISTON GLOBAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se completan datos de los socios de Biston Global S.R.L. Meriggi Marcelo Vicente DNI 22.734.879, argentino, comerciante, casado nacido el 23/11/1972, Noceti María Belén, Argentina, antropóloga DNI 22.537.159, casada nacida el 13/12/1972, ambos con domicilio en Maestro Ambrusi 2790 de la ciudad de Bahía Blanca. Cristian Dario Saliari, Contador Público Nacional.

**MARIDOR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Valeria Mariana Pancani, arg., fonoaudióloga, soltera, nac. 02/11/1972, DNI 22.916.856, CUIT 27-22916856-3, domic. Patagones 455, MdP; Daiana Maria Pancani, arg., psicóloga, soltera, nac. 12/09/1985, DNI 31.821.863, CUIT 27-31821863-9, domic. Patagones 455, MdP; Natalia Lorena Pancani, arg., psicopedagoga, soltera, nac. 23/08/1978, DNI 26.728.759, CUIT 27-26728759-2, domic. Patagones 455, MdP; Santiago Pancani, arg., estudiante, soltero, nac. 18/07/1991, DNI 36.217.985, CUIT 20-36217985-9, domic. Patagones 455, MdP. Esc. Pública 25/08/2020. Maridor S.A. Domic. Patagones 455, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. 2) Inmobiliaria: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal. 3) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias o comercios en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendida en este artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo: realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, ni desarrollar las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Celebrar contratos de fideicomiso en cualquiera de sus formas, con particulares u otras sociedades compatibles con su tipo, para el cumplimiento de su objeto social.- 4) Comercial: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión las siguientes actividades: compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización (mayorista y/o minorista) de materiales para la construcción. Duración: 99 años, Capital Social \$6.272.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Valeria Mariana Pancani, Directora Suplente: Daiana Maria Pancani. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**TS POWERFIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Diego Gabriel Gonzalez, arg., nac. 30/07/1997, DNI: 40.478.095, CUIT N° 20-40478095-7, comerciante, casado con divorcio en trámite, domic. Gaboto 3475 9no 4to, MdP, Lucía de Los Angeles García, arg., nac. 21/09/1994 DNI 38.441.612, CUIT N° 27-38441612-3, comerciante, soltera, domic. Bolívar 2644 7mo E, MdP, y Christian Román Carrión, arg., nac. 26/12/2001, DNI: 43.855.924, CUIT N° 20-43855924-9, comerciante, soltero, domic. 12 de Octubre 11510, MdP. Esc. Pública 27/08/2020. TS Powerfit Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Gaboto 3475, 9no 4to, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales para el entrenamiento físico-deportivo. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. 2) Productora audiovisual y publicidad: Producción de acciones y/o campañas de publicidad gráfica, mural, cinematográfica, televisada, y de cualquier otro tipo de publicidad. 3) Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, talleres, eventos, conferencias, enseñanzas personalizadas. 4) La instrucción personalizada de entrenamiento físico y actividades deportivas. 5) Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deportivos,. 6) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 7) La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados. 8) Creación y explotación de gimnasios. 9) Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios. 10) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador. 11) Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. Duración: 99 años, Capital Social: \$800.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Diego Gabriel Gonzalez. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**DESARROLLOS GASTRONÓMICOS GUAPAS S.R.L.**



POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/02/2020, por renuncia de Patricia Noemi Cosimatti al cargo de Gerente, se designa como Gerente a María Lorena García, CUIT 27-23479942-3, domic. Rodríguez Peña 1289 1° G, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**DANSERCRIS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Daniel Guerrero, arg., comerciante, casado, nac. 17/08/1965, DNI 17.449.785, CUIT: 20-17449785-1, domic. Alem 5077 Piso 12° Dpto. 1, MdP; Sergio Leandro Guerrero, arg., comerciante, soltero, nac. 08/07/1993, DNI 37.682.068, CUIT 20-37682068-9, domic. Alem 5077 Piso 12° Dpto. 1, MdP; y Cristian Guerrero, arg., comerciante, soltero, nac. 21/07/1995, DNI 38.992.024, CUIT 24-38992024-6, domic. Alem 5077 Piso 12° Dpto. 1, MdP. Esc. Pública 12/08/2020. Dansercris S.A. Domic. Alem 5077 Piso 12° Dpto. 1, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de envases, bolsos y bolsas confeccionados de rafia de polipropileno y otros materiales textiles, hilados en general. 2) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Transportes de materiales para la construcción, hormigón pre elaborado, escombros, residuos, mediante contenedores y/o volquetes, movimientos y montajes de elementos pesados destinados a obras de Ingeniería Civil. 3) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. 4) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. 5) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniel Guerrero, Director Suplente: Sergio Leandro Guerrero. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**LIBERTAD BEER S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/07/2020 por renuncia de Lucas Cristian Maximiliano Schmidt al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Osvaldo David Cellucci, CUIT 20-13106695-4, domic. República del Líbano 1643, Avellaneda; Director Titular: Pablo Javier Cellucci, CUIT 20-32149928-8, domic. Enrique del Valle Iberlucea 2714, Lanús; Director Suplente: Manuel Da Silva Rego, CUIT: 20-92297393-9, domic. Avenida Eva Perón 10188, Florencio Varela. Ignacio Pereda, Contador Público.

**EZEQUIEL RODRIGUEZ E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reformas de Estatuto. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 22/05/2020 se reforman los artículos 6° y 8° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios". "Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550". Ignacio Pereda, Contador Público.

**ECOENERGÍA S.A.**

POR 1 DIA - Por AGO y AGE de fecha 30/07/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Hector Elias Zorrilla, DNI 30.086.773, CUIT 20-30086773-2, dom Monseñor Chimento N° 1711, localidad Lomas de Zamora, partido Lomas de Zamora, Bs. As.; y Director Suplente: Rosana María Rebizzo, DNI 13.869.447, CUIT 27-13869447-5, dom Monseñor Chimento N° 1711, localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Y 2) Cambio de Sede Social: trasladar el dom social a Monseñor Chimento N° 1711, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As., Sin merecer ello reforma de estatuto social. Fdo. Autorizado: Escribano Nora C. Celano, Notaria.

**MAM LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 18 de fecha 17/07/2019, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Belotti Carlos Alberto, DNI 4.991.380, CUIT 20-04991380-0, dom Av. Vergara n° 4626, de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Belotti Carlos Alberto (h), DNI 24.179.067, CUIT 20-24179067-4, dom Calle 314 A N° 185, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. aceptan los cargos. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribana. María E. de Pol.



**DAVICA S.A.I.C.A. e I.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea extraordinaria del 18/08/2020, se ha dado la siguiente redacción al artículo primero de su estatuto: "Artículo Primero: Con la denominación de "Davica Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" continúa funcionando en la Provincia de Buenos Aires, la sociedad que con igual denominación tenía domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, establecimientos, y representaciones, en el interior o exterior de la República, y fijar la sede social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires". A su turno, la misma asamblea ha ratificado la decisión del Directorio del 3 de octubre de 2019 por el cual modifica su sede social a la calle Ricardo Balbin número 232, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**COMPAÑÍA GANADERA AMERICANA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de AGE del 24/08/20 cambia denominación por Nuestra Compañía S.A.; fijan la sede en 520 e/ 156 y 157 N° 6138/6140 de la localidad y partido de La Plata; Presidente: Natacha Romina Scafati, 27/03/84, DNI 30.777.047; Dir. Sup.: Hernán Diego Saghessi, 15/09/78, DNI 26.803.712, argentinos, casados, comerciantes, domicilio real en 520 N° 2607 de La Plata; Dom. Art. 256 LGS en la sede social; por 3 ejer.; Rep.: Pte. Cr. Carlos A. Berutti, Contador Público.

**DINO & DANTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dino Julio Teson, 05/06/1980, DNI 28.231.327, Aristóbulo Del Valle 5155, Lote 179, Dique Luján, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Dante Leonardo Rodriguez, 12/07/1985, DNI 31.703.186, Cuenca 4022, CABA. Ambos argentinos, casados y publicistas. 2) 19/08/2020. 4) Aristóbulo Del Valle 5155, Lote 179, Dique Luján, Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Servicios de comunicación, marketing y publicidad. Venta de espacios publicitarios. Producción de contenidos audiovisuales. Organización de conferencias y eventos. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes ambos socios. plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

**EL REYEZUELO DE RODOLFO GIUDICE Y ROSA IOCCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 17 de agosto de 2020 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Guillermo Marcos Giudice, CUIT 20-21645240-3, domiciliado en calle 6 N° 360, Tolosa, La Plata y Director Suplente: Rosa Irma Filomena Iocco, CUIT: 27-04443272-8, domiciliada en la calle 6 N° 360, Tolosa, La Plata. Cra. Romina Mezzamico. Contador Público Nacional.

**CORNET LITORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 31/07/2020 se const. Cornet Litoral S.R.L dom. Francia 60 P.A de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs.As. Duración: 99 años desde insc. Reg. Capital \$50.000 Socios: Juan Carlos Danilo Milone arg. nac. el 17/10/1986, DNI N° 32.651.440 CUIT. 20-32651440-4, comerciante soltero, hijo de Juan Carlos Milone y de Graciela Mirta Ayra dom. Rioja N° 5827 Rosario Pcia. de Santa Fe y Leonardo Luis Delgado arg. nac. 28/02/1987 DNI N° 32.658.085 CUIT/L 20-32658080-7 comerciante, soltero hijo de Gerardo Luis Delgado y Ada Raquel Jerez dom. Barrio 21 de Septiembre grupo 35 casa 3 de la ciudad de San Nicolás Pcia. de Bs. As. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios auxiliares para los servicios generales de la administración pública. b) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. c) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística. d) Tareas de fumigaciones de todo tipo, fumigaciones general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consocios, oficinas planta industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroclubes, aeronaves, buques, camiones, silos, silos aéreos y silos subterráneos, celdas, depósitos, bodegas, vagones, instalaciones portuarias, acopios y lugares donde se almacenan cereales y todo tipos de granos, y sus subproductos. Todo tipo de fumigaciones terrestres, fluviales y marítimas. Tratamiento de mercaderías, cereales, forrajes con productos químicos. Desratizaciones y saneamiento ambiental. Raschinaje y limpieza de todo tipo de buques. Emisión de certificado internacional de desratizaciones a bordo. Limpieza y desinfección de depósitos, silos, tanques y bodegas. e) Servicios fluviales y marítimos, negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibaje en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barranqueros, carga, descarga en puertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de carga, incluso las tareas que demanden la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, celebrar contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, celebrar contratos con fletamento y transporte, ya sea por vía fluvial, marítima, servicio de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. Provisión y venta de herramientas manuales y elementos de seguridad. Provisión de materiales de construcción. f) Desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes, forestación y parquización. Alquiler de equipamiento de elevación, alquiler de equipos móviles. g) Recolección de residuos orgánicos, inorgánicos u/o patológicos. h) Mantenimiento de espacios públicos. Movimiento de suelo. i) Servicios de transporte de carga, generales, a granel y líquido. j) Obras civiles servicios bacheo. k) Servicios de mantenimiento eléctrico en general l) Alquiler de vehículos utilitarios. m) Servicio de cargar y descarga con elevador. n) Servicios de pintura en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Leonardo Luis Delgado y Juan Carlos Danilo Milone indistinta. Duración: Permanente Fiscalización: Socios Cierre Ejerc. 31-01 de cada año Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

**ANDEBARON S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 116 del 14/08/2020, Esc. Guillermo O. Re, Reg. Not. 3 de la Ciudad y Partido de Lobos se constituyó Andebaron S.A. Socios: Laura Ghiglioni, 21/05/1994, soltera, hija de Guillermo Ismael Ghiglioni y Marta Isabel Giménez; argentina, comerciante, Junín 96, de la Ciudad y Partido de Lobos Prov. de Buenos Aires, DNI 37.951.436, CUIT 27-37951436-2; y Guillermo Ismael Ghiglioni, 20/03/1961, casado 1eras. nupcias con Marta Isabel Giménez, argentino, transportista, Junín 96, de la Ciudad y Partido de Lobos Prov. de Buenos Aires, DNI 14.343.546, CUIL 20-14343546-7. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, operaciones relacionadas con: 1) Fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, preparación, formulación, elaboración, fraccionamiento y envasado de productos cosméticos, de cuidado personal, belleza, perfumería, limpieza e higiene, constituidos por sustancias naturales y orgánicas o sus mezclas, productos químicos y derivados; necesarias para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto; y todas aquellas operaciones de explotación comercial o industrial directa o indirectamente relacionadas con la enunciación precedente; 2) Compraventa, permuta, promoción, distribución, representación, franquicia, depósito, consignación, y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente; 3) Importación y exportación, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados, como así también de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social; 4) El uso, desarrollo y explotación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de Know-how, tecnología, licencias, patentes, marcas, modelos y diseños industriales, ya sean nacionales o extranjeros, para lo cual podrá realizar operaciones tales como el otorgamiento u obtención de licencias de desarrollo, fabricación, uso o exportación. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos no enunciados, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones o estatuto. Capital: \$1.000.000. Sede social Junín 96 de la Ciudad y Partido de Lobos, Bs. As. Administración: un Director Titular y un Director Suplente, por 3 ejercicios. Representación: Directorio: Presidente Laura Ghiglioni; Director Suplente Guillermo Ismael Ghiglioni quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio social 31 de marzo de cada año. Autorizado según instrumento público, Contrato de fecha 14/08/2020. María José Nesprías, Abogada. T° LXIII F°:248 CALP.

**LILAS DIETÉTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Stoianoff Gabriela Lorena 5/1/74, DNI 28.483.311; Schiaffino Roberto Martin 27/1/75, DNI 24.421.050; ambos arg. div. comerc. 65 N° 1622 La Plata 2) Inst priv 26/8/2020 3) Lilas Dietética S.R.L. 4) Diag. 80 N° 835 La Plata Bs. As. 5) Comerc.: cpravta, fraccionam. distribuc. de prod. alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, deriv. de la apicultura, flores de Bach, semillas, prod. orgánicos, bebidas, jugos naturales, prod. de consumo alimentario Representac. y mandatos: agencia, comisiones, consignaciones, gestiones, administrac. de bs. Fcieras.: ap. de capital a sociedades/personas físicas cpravta. títulos, acciones, bonos, debentures excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$40.000 8) Socio Gte. Stoianoff Gabriela L. y Schiaffino Roberto M. Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios 9) Gtes.10) 30/9 Rep. Social: Gte. Stoianoff Gabriela L. y Schiaffino Roberto M. Esc. María Soledad Bonanni, Escribana.

**LOGÍSTICA 25 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Maximiliano Gialonardo 23/6/73, DNI 22.904.999, divorc. transportista, 27 n° 988; Mauricio Franco Gialonardo 29/7/72 DNI 22.904.620, soltero, contratista rural, 31 n° 323; ambos arg. de 25 de Mayo. 2) Esc. 31/7/2020 y rectific. 14/8/2020 3) Logística 25 S.A. 4) 14 n° 558 25 de Mayo 5) Comerciales: cpravta, importac. exportac. representac. distribuc. administrac. permuta de vehículos motovehículos, bicicletas, triciclos, cuatriciclos, repuestos, juguetería, librería, bazar, herra., máq. agrícolas p/construcc., automotriz, miel, hierro, bulonería ferretería estac. de serv., deriv. del petróleo gas, mercad. Transporte: de carga, mercad. agroquímicos, mat. de construcc., fletes, acarreo, prod. agropecuarios, excepto transp. de personas, cpravta, arriendo automotores, chasis carrocería Inmobiliarias: cpravta. explotac. arrendam., permuta administ. inmuebles Fcieras: inversiones, ap./capital, préstamos, desc. docum., prendas, warrants excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. Agropecuarias: explotac. establecim. rurales agrícolas ganadera granja, frutícolas, forestales, floricultura, chacras quintas criadores tambos semilleros Serv: ingeniería, agropec., fumigación, estudios de suelo, térmicas, eléctricas, arquitectura, electrónica, química, construcc. obras, infraestructura, provisión capacitac. de personal técnico 6) 50 años 7) \$2.000.000 8) Pte. Diego M. Gialonardo Dir. Sup.: Mauricio F. Gialonardo Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/5, rep. social: presid.: Diego M. Gialonardo. Esc. María Soledad Bonanni, Escribana.

**GRUPO NAZZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGE del 21/8/2020 se cambia la fecha de cierre de ejercicio al 31/12 de cada año y se ref. Art. 10. Esc. Ma. Soledad Bonanni, Escribana.

**AGRO CICLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Ponce De León, D.N.I. 31.551.048, nacido el 12/12/1984, ingeniero agrónomo, domicilio real Carlos Casares 4219, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires y Silvia Gabriela Escobar, D.N.I. 32.350.588, nacida el 12/04/1986, licenciada en relaciones del trabajo, domicilio real en Defensa 1515, piso 5 departamento A, C.A.B.A., ambos argentinos, casados. 2) Instrumento privado 04/08/2020; 3) Agro Ciclos S.R.L.; 4) Sede social: Suipacha 3015

Planta Baja "A", de localidad de Victoria, partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos, herramientas y maquinarias agrícolas, cereales, oleaginosas, forrajes, silobolsas, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Pablo Andrés Ponce De León; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/05. Chistian Guillermo Peñalozza, Contador Público.

### **AMERICAN VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 24 de julio de 2020 se resuelve reformar la denominación social, reformándose el artículo primero del estatuto "Artículo Primero: Bajo la denominación Concret Vial S.R.L. continúa funcionando la sociedad que se constituyera como American Vial S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". Chistian Guillermo Peñalozza, Contador Público.

### **GRUPO ZEOLI S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Fernando Zeoli, Matias Ezequiel Zeoli, Ivanna Antonella Zeoli y Agustin Octavio Zeoli con domicilio en Pres. Perón 648 de Brandsen.- 2) Esc. N° 8 del 21/02/20.-. Eduardo Molinelli, Notario.

### **GRUPO MEDUNA OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 120 del 18/08/20 ante Esc. Cintia Edith Pesciallo; Juan Martin Bisutti, arg, DNI 33.024.745, nac 13/3/87, abogado, casado, dom. Perito Moreno N° 563 Loc. y Part. 9 de Julio y Daniel Bisutti, arg, DNI 12.806.085, nac 03/11/58, empresario, casado, dom. Lope de Vega N° 1373 Dpto P.B. "A" CABA; constituyen "Grupo Meduna Oeste S.A.", Dom. Soc.: Perito Moreno N° Loc. y Part. 9 de Julio; Capital: \$100.000 (1.000 Acc. Ord. \$100 c/u y 5 vot. p/acc.); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct: Construcc. y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) patentes. Fideicom: contr. de fideicomisos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquileres. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Transp.: transp cargas. Asesoram: consultoría relac. Objeto. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Expo e Impo: bienes relac. Objeto. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur. 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Juan M. Bisutti. Dir. Supl.: Daniel Bisutti. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **PDS PUERTA DEL SOL CAMPANA S.A**

POR 1 DÍA - 1) Fanjul Nicolás Francisco, 15/05/77, casado, Lic. en Administración, DNI 25.952.491, 30 N° 3941, Manuel B. Gonnet; Di Girolamo Elio, 13/12/63, casado, Empresario, DNI 16.727.793, 26 N° 27, La Plata; Maffia Mauricio Roberto, 17/02/66, casado, Empresario, DNI 17.755.395, 41 N° 1433, La Plata; Bellini Gustavo Alejo, 18/05/83, soltero, Agrimensor, DNI 30.281.255, Conesa N° 2563, 5° C, C.A.B.A., todos arg.; 2) 26/08/2020; 3) PDS Puerta del Sol Campana S.A.; 4) 19 N° 732, PB "A" de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta y/o alquiler de inmuebles. Brindar asesoramiento integral de actividades inmobiliarias. Realizar aporte de fondos propios a empresas o sociedades, transferir hipotecas, conceder créditos, otorgar financiaciones, excepto las de la Ley 21526. Realización de representaciones, mandatos, consignaciones, administración de bienes y capitales. Actuar como Fiduciaria y asumir la condición de Fiduciario, Fiduciante, Fideicomisario o beneficiario en fideicomisos.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Di Girolamo Elio; Suplente Maffia Mauricio Roberto; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **LBFP IMPORTACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Buij Leonardo Raul, 10/11/87, DNI 33.273.897, Barrio Lomas del Golf, Casa 13, Mza. 12; Pascual Franco Guillermo, 14/03/92, DNI 36.834.080, Avellaneda 4259, PB, Dpto. 4, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 27/08/2020; 3) LBFP Importaciones S.R.L.; 4) 12 de octubre 3230 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compraventa, distribución, imp. y exp. de productos electrónicos, artículos del hogar, indumentaria deportiva, calzado, artículos de fotografía, repuestos de automotores. Industriales: Elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos de la industria de artículos del hogar. Computación: Fabricación, imp., exp., compra, venta de sistemas, programas y equipos de informática. Exp. e Imp.: Exp. e Imp. de bienes, mercaderías y servicios. Mandatos y Servicios: Representaciones, mandatos, administración de bienes y empresas. Financiación de sus operaciones sociales obrando como acreedor prendario, excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Buij Leonardo Raul; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **ALEM 560 B&R S.R.L.**

POR 1 DIA - 1) Garaban Jonatan, 27/11/86, DNI 32.716.501, Mitre 742; Garaban Julián, 10/03/89, DNI 34.561.996, Mitre 742; Garaban Joel, 08/11/91, DNI 36.329.707, Mitre 742; Rueda Ignacio Ruben, 20/10/88, DNI 34.263.452, Vicente López 1531, todos arg., solteros, comerciantes, de Bahía Blanca; 2) 22/08/2020; 3) Alem 560 B&R S.R.L.; 4) Av. Alem 560 de Mar

del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Explotación de bar, confitería, restaurante; fabricación de comidas para llevar; otorgamiento de franquicias. Compra y venta de bebidas. Fabricación, distribución y venta de cremas y postres helados. Alquiler y subarrendar salones, carpas para eventos. Compra, venta, elaboración, imp., exp., de cervezas, bebidas, jugos, aceites comestibles. Patentes y Marcas: Solicitar, obtener, inscribir, patentes o privilegios de invención, marcas. Inmobiliarias: adquisición, venta, administración de inmuebles; construcción y/o reparación de obras civiles, edificios y consorcios. Representaciones, mandato y Gestión de Negocios: Representación: Representaciones de firmas que actúen en la elaboración, distribución, exp. de todos los componentes mencionados en el punto primero del objeto social; Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, comisiones administración de bienes, capitales y empresas.; 6) 50 años; 7) \$100000; 8) Gte. Garaban Joel; Gte. Rueda Ignacio Ruben; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**PILMABIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/04/2020 la elección directorio por tres ejercicios. Director titular en el cargo de Presidente: Mario Hernán Stefani; y Director suplente: Beatriz Raquel Silicani; se aceptan cargos. Directorio conformado Presidente: Mario Hernán Stefani, arg., nac. el 06/11/1981, soltero, DNI 29.094.334, CUIT 24-29094334-1, comerciante, doml. Garibaldi 1964 Villa Luzuriaga, La Matanza (B); y Director Suplente: Beatriz Raquel Silicani, arg., nac. el 13/03/1945, casada, DNI 5.012.056, CUIT 27-05012056-8, docente, doml. Garibaldi 1964 Villa Luzuriaga, La Matanza (B). Constituyen domicilio especial en calle Córdoba 2031, P 12º Dept. B, Lanús (B). Mariana Oteiza, Escribana.

**TESMA CORP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sonia Mabel Testa, 03/05/1946, soltera; arg.; empresaria; DNI 5.317.887; CUIT 27-05317887-7, La Rioja y Pampa, Barrio Antonio Maya Casa 135, Carlos Casares; Manuel Jorge Piombo, 06/06/1949, soltero; arg.; empresario; DNI 5.527.661; CUIT 20-05527661-8, La Rioja y Pampa, Barrio Antonio Maya Casa 135, Carlos Casares. 2) Escritura 34 del 17/07/2020. 3) Tesma Corp S.A. 4) La Rioja y Pampa, Barrio Antonio Maya Casa 135, Carlos Casares, Carlos Casares. 5) Importación, Exportación y Comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y servicios. Auditora y Gerenciadora Médica: Gerenciar y Auditar obras sociales. Emergencias Médicas, Traslados Programados y Consulta Médica Domiciliaria. Implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas, con riesgo de vida real o potencial, en el lugar donde circunstancialmente se encuentra. Equipos e Insumos Médicos: Comercialización, compra, venta, de todo tipo de materiales e instrumental médico. Central de Llamados y Datos: servicios de Call Center y Contact Center. Inmobiliaria: adquisición, venta, y construcción en general de inmuebles. 6) 99 Años. 7) \$100.000 8) 30/06; No Fisc. Los socios. Presidente: Manuel Jorge Piombo. Director Suplente: Sonia Mabel Testa. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

**NOVUM ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria Nro. 461 de fecha 3/06/2020 el artículo cuarto quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: "El capital social es de pesos un millón quinientos ochenta mil setecientos cuarenta y seis (\$1.580.746) representados por un millón quinientos ochenta mil setecientos cuarenta y seis (1.580.746) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso (\$) por acción. el capital social puede ser aumentado por Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo del monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley N° 19.550". Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**MABERTECLE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hernandez Gustavo Antonio, 28/06/76, divorciado, Comerciante, DNI 25.308.206, Rafael Velázquez esq. Santos Vega 97- Gral. Juan Madariaga; Pan Maximiliano Martin, 24/03/77, soltero, comerciante, DNI 25.895.605, Paseo 144 bis N° 609- Villa Gesell, ambos arg.; 2) 24/07/2020; 3) Mabertercle S.A.; 4) 35 N° 344 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Explotación del rubro Hotelero y Gastronómico. Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, administración, de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Hernandez Gustavo Antonio; Presidente Pan Maximiliano Martin; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

**LAS MIL FLORES DE BROWN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1.- Juan Pablo Schuster, 21/07/1982, Divorciado/a, Argentina, Empleado, Andrade N° 1231, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.669.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20296698955, Juan Agustin Schuster, 10/07/1986, Soltero/a, Argentina, Empleado, Soldi N° 1408, piso Almirante Brown, Glew, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.440.357, CUIL/CUIT/CDI N° 20324403575. 2.- "Las Mil Flores de Brown S.A.S.". 3.- Andrade N° 1231, 0, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Schuster con domicilio especial en Andrade N° 1231, 0, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Agustín Schuster, con domicilio especial en Andrade N° 1231, 0, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.





Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica